

HIJOS DE F.

ENMEDIO, 21 - TELÉF. 1715
CASTELLÓN

ARMENCOT
ARMENCOT

LIBRERÍA NACIONAL

ACTAS

DE *Ayuntamiento Pleno.- Tomo 27.*
Impresa el 20 de enero de 1968

(1) Ayuntamiento, Comisión Permanente, Comisión informativa, etc.

LITOGRAFÍA

IMPRESA

PAPELERIA

Provincia de Castellón de la Plana

Ayuntamiento de Vistabella del Maestrazgo

AÑO DE 1968

Número 27

LIBRO DE ACTAS

(1) Del

Ayuntamiento

DILIGENCIA DE APERTURA

El presente libro de Actas, destinado a inscribir las que celebre (1) del Ayuntamiento
consta de cien folios útiles encuadernados, nume-
rados y legalizados cada uno de ellos con la rúbrica del Alcalde y sello de la Corporación,
iniciándose la transcripción de los correspondientes acuerdos en esta misma
fecha

Vistabella del Maestrazgo

a 20 de enero de 1968

V.º B.º
El Alcalde,

El Secretario, acced.



(1) Del Ayuntamiento, de la Comisión Permanente, Comisión informativa, etc.
(2) Esta fecha o la que comprenda.

- Asistentes
 Alcalde:
 D. Miguel Falcón
 Concejales:
 D. Eduardo Olavía
 D. Augusto Tena
 D. Julio Edo
 D. Marcelino Gual
 D. Benedito Gonzalo
 Secretario
 D. Ismael García



Sesión ordinaria del día 20 de enero de 1968

En Villavieja de Alarcón, a veinte de enero de mil novecientos sesenta y ocho; siendo las veinte horas se reunen en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular los señores cuyos nombres se indican al margen, e en cumplimiento del pleno de la Corporación Municipal, con el objeto de celebrar sesión ordinaria pública en primera convocatoria, presidida por el Sr. Alcalde D. Miguel Falcón Andrés que la ha dispuesto en legal forma.

Abierto el acto, se da lectura a la minuta de la última reunión celebrada y es aprobada.

Aprovechamientos maderables. - Dada cuenta por la Alcaldía del estado de tramitación de los distintos gestos-nes practicadas para proceder a adjudicar directamente los aprovechamientos maderables del actual año y, enterados los señores Concejales de las dificultades que tales trámites han representado al no querer el Ayuntamiento hacer entrega a un postor del aumento de uno de los lotes subastados y ofrecer los mismos nuevamente por el precio de subasta a los maderistas, resultando en consecuencia que se corre el riesgo de no contar con ingresos por el capítulo si no se subastan nuevamente las maderas, y explicado a los señores Concejales el parecer del Distrito Forestal de esta provincia, por absoluta unanimidad de criterio, se adoptan los siguientes acuerdos: 1.º - Subastar nuevamente los aprovechamientos maderables del actual año con rebaja del cinco por ciento del precio de tasación al alza en la madera del monte "Boalar y Sabinar" tipo "Sierra del Boy" y con el quince por ciento de rebaja en el monte "Boalar y Sabinar" en la madera del mismo. 2.º - Que el plazo de la subasta sea de diez días hábiles, haciendo uso de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y 3.º - Que se remita de inmediato el correspondiente edicto al Distrito Forestal para su publicación, por su conducto, en el "Boletín

Oficial de la provincia.

Gestiones sobre el coche de linea. - Seguidamente el Sr. Alcalde propone a la Corporación Municipal que a la vista del resultado de las gestiones realizadas en su día cerca de la Compañía de Transportes Regulares de Viajeros por Carretera, la Hispano del Cid. S. A. que terminaron, como es conocido por todos los señores Concejales con la delegación de retrasar el horario de salida del autobús de esta localidad, por no convenir que llegara a la misma demasiado tarde, pensando en los usuarios que deben luego acudir a sus domicilios, algunos muy distantes del casco urbano y por el hecho del engarce con otras líneas de pasajeros, se intentó de la misma que al menos se conceda durante los tres meses de verano a las seis de la tarde. Se considera ampliamente la propuesta y se conviene en que, efectiva-mente, esto es más fácil y asequible y es un servicio de Benafiqas. También el Ayuntamiento de Benafiqas tal petición, digo formación y por otra parte a la propia empresa ya ha visto prestado este servicio de Adraeta a la villa de Castellón a las seis de la tarde y el resultado que el mismo ha dado, es de esperar no se repunga a tal beneficio para este pueblo; en consecuencia se acuerda facultar a la Alcaldía por S. A. que el autobús de dicha Compañía talga de las seis de la tarde.

Abastecimiento de aguas domiciliarias. - Dado cuenta por la Alcaldía del expediente instruido con motivo de la formación y posterior instrucción con motivo del servicio municipal de Abastecimiento

Reglamento Ser-
vicio Dist. agua
domiciliar



Domesticar de aguas en esta localidad,

Resultando.- Que de las informes emitidos en el expediente queda sobradamente demostrada la necesidad de contar en este Ayuntamiento con la pertinente autorización legal que posibilite el normal funcionamiento de servicio tan importante como el que se está prestando ya actualmente, pero sin sujeción a usura alguna, tanto más cuanto que la falta de agua obliga a tener que tomar medidas restrictivas para distribuirla equitativamente entre todo el vecindario y esta necesidad de actuación debe quedar respaldada por el derecho positivo en toda la amplitud que, respecto a facultades reglamentarias, conceden las leyes a los municipios,

Resultando.- Que en los dichos informes se evidencia asimismo que es de la competencia del órgano superior de acción y decisión del municipio la aprobación del Reglamento que se propone.

Considerando.- Que en la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales y no se infringe precepto (alguno) digo disposición (alguno), a criterio de este Ayuntamiento,

Después de la lectura del Reglamento referido, previa deliberación, por unanimidad se acuerda Aprobar el Reglamento del servicio municipal de Abastecimiento Domestico de Aguas de esta localidad, que se compone de treinta y un artículos, divididos en seis capítulos, y dos disposiciones adicionales, y que se exponga al público el Reglamento y acuerdo aprobatorio por plazo de quince días hábiles para que puedan ser objeto de reclamaciones por los interesados legitimados a que se refiere en los artículos 22, 23 y 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y los propios y concordantes de la Ley de Régimen Local y sus Reglamentos; transcurrido dicho plazo sométase nuevamente el expediente a este pleno municipal para resolver las reclamaciones que se formulen y en el supuesto de que no sea presentada ninguna

elívese al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Régimen Local.

Cuenta del Apoderado. - Vista la Cuenta de Cuentas, recibida por el Gestor Administrativo Apoderado de este Ayuntamiento en la capital, don Rafael Beltrán Cerverelló, por la que resulta que, tras las operaciones efectuadas (cuarto) durante el trimestre cuarto del pasado año, existe un saldo a favor de este Ayuntamiento de pesetas veintomil doscientas treinta y una con cuatrocientos, cuyo saldo retiene el Apoderado como cantidad "a justificar" y para cubrir los gastos de cuotas a la municipal por los funcionarios activos y pasivos de este Ayuntamiento durante el semestre segundo del pasado año 1967, por unanimidad se acuerda aprobar la referida cuenta y sus justificantes por ser, una y otras, conformes a derecho.

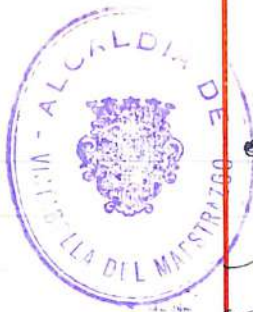
Cuenta de caudales. - Vista la Cuenta de caudales de este municipio correspondiente al cuarto trimestre del año 1967 y el informe de la intervención que en la misma se emite, del que resulta estar conforme con los asientos contables, después de examinada y hallada conforme, la Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación definitiva.

Estudios de prospección de agua. - Vista el estudio firmado por el Profesor D. Juan Ortega Fernández, de Madrid, y realizado en colaboración por el mismo y el Geólogo D. Carlos Prieto; estudiada detenidamente la reseña hidrogeológica y la prospección geofísica y vista también los cortes geoelectríficos, los planos de situación y las conclusiones y recomendaciones contenidas en el documento en cuestión, el Ayuntamiento, digo que se recibió en este Ayuntamiento a fines de diciembre pasado, y resultan



Lo que es evidente deben llevarse a cabo a la mayor brevedad posible los trabajos que se recomiendan en tal estudio, el Sr. Alcalde hace saber a los Concejales la conveniencia de que se estudien los trámites pertinentes en este caso para llegar cuanto antes a la oportuna solución del incremento del agua digo caudal del agua para consumo domiciliario y por esto se afirma que, en efecto, tales trámites deben ser iniciados cuanto antes; sacado por la propia Alcaldía a relación el tema de que hay en sa hori descendiente de este municipio, que ha dejado correr entre el vecindario la afirmación de que él se compromete, sin riesgo alguno para este Ayuntamiento a proporcionar un caudal de agua superior a las trescientas litros por minuto, y siendo prudentes - no ya para el convencimiento de la Corporación municipal, sino para el vecindario mismo vea palpablemente una vez más que el Ayuntamiento decide siempre lo mejor y definitivo para los intereses del pueblo, aclarar la oferta del sa hori referido, se acuerda que, puesto contamos todavía con tiempo para llevar a cabo los trámites adecuados en la solución de los técnicos especialistas y debidamente titulados, se cite por el Sr. Alcalde a la persona que dirige los trabajos o actividades del sa hori tantas veces citados con el fin de determinar si son veraces tales afirmaciones o se trata simplemente de una especie infundada y, averiguado el asunto, traerlo nuevamente al Ayuntamiento para decidir en consecuencia, teniendo siempre en cuenta - en frase del Sr. Secretario - la necesidad de que en todo caso las contrataciones del Ayuntamiento se ajusten a la normativa legal imperante para no tener que verse en la necesidad de advertir de ilegalidad Encargado de los servicios. - Visto que el Encargado de los servicios de limpieza de lavadero, abrevadero, galumbra

do públicos etc. ha rescindido voluntariamente su contrato con este Ayuntamiento y siendo necesario cubrir de inmediato la plaza que el mismo desempeñaba, en tanto se siguen los trámites convenientes, posiblemente para reformar servicios y posteriormente anunciar concurso libre para que accedan al mismo quienes lo deseen, sin que ello suponga en absoluto dejamiento de lado la conveniencia de estudiar tal vez el que una sola persona - que pasara a ocupar plaza en propiedad de la plantilla de este Ayuntamiento - previa las oportunas autorizaciones de la Dirección General de Administración local y oferta de la plaza a la Junta de Clasificación de aspirantes a Destinos Civiles, se acuerda realizar un concurso ilimitado restringido y urgente entre diversas personas que se sabe han manifestado deseo de desempeñar el cargo referido, y, oídos verbalmente todos los interesados, tras decirles que suscriban propuesta escrita, con sujeción a las bases vigentes en la actualidad para la prestación de los servicios en cuestión, por unanimidad se acuerda conceder la prestación de los servicios dichos al vecino de este municipio D. Eliseo Elliravet Pórcar que ha suscrito la propuesta más digna y ventajosa a los intereses de este Ayuntamiento, si bien el periodo a contratar se establece solamente en tres meses, finalizando en consecuencia el día veinte del mes de abril próximo, que es el periodo que se estima necesario para evacuar los trámites previos antes aludidos a la nueva contratación, aun en el mejor supuesto que sería el de no crear la plaza en propiedad, y se faculta a la Alcaldía para que de inmediato suscriba el pertinente contrato administrativo



con el interesado.

Puesto venta de pescado. - Visto el expediente tramitado para llegar a la subasta del puesto de venta de pescado a establecer en las dependencias municipales, y con respecto al cual se ha emitido informe favorable por los Sanitarios locales, sin que sea necesaria la tramitación de autorización de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, al no considerarse el puesto a establecer y sistema como incluido en el Reglamento de Actividades e Insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se acuerda - aprobar el pliego de condiciones económicas-administrativas que figura en el expediente en cuestión, conforme a la propuesta contenida en dicho expediente, y que se exponga al público por plazo de ocho días para formulación de reclamaciones, conforme a lo dispuesto en la reglamentación al efecto.

Al propio tiempo y en vista de que transcurre el tiempo y no contamos todavía con postor para el aprovechamiento, al haber caducado el contrato existente con el anterior adjudicatario en 31 de diciembre de 1967, se acuerda sacar a subasta el puesto referido simultáneamente con el anuncio de exposición del pliego de condiciones, con el fin de ganar tiempo y acelerar la tramitación y sin perjuicio de la resolución de reclamaciones, si las hubiere; también se acuerda que se de al anuncio de subasta del puesto de venta de pescado fresco la máxima difusión entre los profesionales del ramo para evitar se nos quede desierto la subasta.

Obras municipales. - Finalmente por la Alcaldía se informa de las reparaciones de cristales llevadas a cabo en las Escuelas Municipales, de acuerdo con lo aprobado por el Ayuntamiento en su día; de haber dado cuenta a la Guardia Civil local de que no es posible de momento realizar obras exteriores en el edificio Casa Cuartel por no permitirlo los frios ac-

tales y de que es conveniente retrasar las obras hasta el mes de marzo o abril, en cuyo momento serán estudiadas. Se informa igualmente del estado de tramitación y situación de los expedientes jurídicos-administrativos de que se conoce en la actualidad (necesidad planes alineaciones, reforma Grupo Escolar, solicitud transporte escolar, etc. etc.) y de los servicios municipales y necesidades en vías de solución (construcción nuevo lavadero público, reforma Casa Consistorial, etc.) y las señoras Concejales quedan enteradas de todo así como de la correspondencia interesante recibida en el último periodo de tiempo comprendido entre ésta y la anterior reunión celebrada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde da por terminada la sesión que se levanta a las veintidós horas treinta minutos, de todo lo cual como Secretario accidental certifico.



5
Sesión extraordinaria del día 6 de febrero de 1968.

En Vista bella del este cargo, a seis de febrero de mil novecientos sesenta y ocho; siendo las veinte horas se reunen en el Salón de sesiones de la Casa Municipal los señores cuyos nombres se indican al margen, como miembros del pleno de la Corporación municipal con objeto de celebrar sesión (ordinaria) o extraordinaria pública en primera convocatoria, presidida por el Sr. Alcalde Don Miguel Felch Andrés que la ha dispuesto en lugar foma.

Abierto el acto, se da lectura a la minuta de la última sesión celebrada y es aprobada.
Compra de parcela para el pozo a D. Joel Fabregat. - Comienza el Sr. Alcalde explicando que de acuerdo con lo tratado en la sesión celebrada el día veintinueve de diciembre del pasado año se ha procedido a comprar la parcela en que se ha señalado en el estudio técnico debe realizarse el pozo y en consecuencia se ha suscrito un documento privado de compra-venta entre la Alcaldía y Don Joel Fabregat Salvador habiendo abonado este Apuntamiento por el terreno que se ha considerado bastante a los efectos de excavación del pozo y obras posteriores, la cantidad de cinco mil pesetas convenidas. La Corporación municipal queda enterada y se congratula de este nuevo paso dado en pro de nuestro pueblo.

Solicitudes de obras. - Dada cuenta de las solicitudes suscritas por los vecinos de esta población Don Elías Fierre Salvador el Oliver y Don Justino Salvador Fierre intercesando se les autorice la construcción de sendos inmuebles en el camino de la fuente, en solares de su propiedad, y

Resultando: Que antes de conceder la licencia debe averiguarse si a ello hay lugar por cuanto es muy posible que el patio que se ha de ocupar con tales obras se precise en breve para au-

Asistentes

Alcalde

D. Miguel Felch

Concejales

D. Eduardo Olaria

D. Augusto Tena

D. Julio Edo

D. Marcelino Gual

D. Benedicto Gonzalo

Secretario

D. Ismael García

pliación del solar en que están emplazadas las Escuelas, por cuanto es inminente la aprobación de un nuevo Grupo Escolar en cinco unidades y comedor escolar, además de las correspondientes viviendas para los señores maestros.

Resultando: - Que además debe estudiarse la distancia o línea de fachada en las edificaciones referidas.

Considerando: - Que conforme a la legislación vigente es de la competencia municipal es conceder o denegar las licencias solicitadas, el Ayuntamiento, tras cumplir la deliberación, por absoluta unanimidad de criterio, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º - Que procede no conceder todavía la licencia solicitada en tanto en cuanto por la Inspección Provincial de Enseñanza primaria y Delegación Administrativa de Educación y Ciencia no se nos indique si con el solar que disponen las Escuelas hay suficiente para la construcción de los nuevos con las características señaladas al recoger en las viviendas a toda la población escolar del término municipal quedando facultado la Alcaldía para que resuelva acerca de los Organismos expresados este problema a la mayor brevedad posible.

Casa del Médico. - Acto seguido se da cuenta del atento escrito número 597 del Pleno. Sr. Jefe Provincial de Sanidad, fechado en 25 de enero pasado, por el que interesa conocer si se considera conveniente o no la existencia y creación en este municipio de la "Casa del Médico", y la Corporación municipal a la vista de dicho escrito, tras deliberar acopiamente sobre su contenido, acuerda: Que procede oficiar a la Jefatura de Sanidad diciendo que en este



municipio - por su situación - distancia de 25 kilómetros al núcleo de población más próximo, existencia de muchas masías, e incluso es necesaria la existencia en esta localidad de una "Casa del elléidico" y la presencia permanente en el municipio de dicho facultativo, ahora bien, antes de dar curso solicitado oficial y definitivamente la creación de la misma se nos debe informar de las obligaciones o compromisos a hacer frente por este Ayuntamiento para su construcción en el futuro.

Impuesto anual Personas Jurídicas. - Seguidamente con ocasión de tener que pagar el Impuesto anual de los Bienes de las Personas Jurídicas - que es obligatorio - e inapelable, el Ayuntamiento desea que se debe practicar toda clase de gestiones hasta conseguir que se nos grave mucho menos o de otra manera la tenencia de bienes de propios por cuanto las contribuciones que venimos abarcando son francamente elevadas y el rendimiento de los montes es totalmente insuficiente por no decir prácticamente nulo, y por tanto se faculta a la Alcaldía y al Sr. Secretario-Interventor para que trabajen en este aspecto cuanto sea necesario.

Subasta puesto de venta de pescado. - Seguidamente se cambian impresiones sobre el anuncio publicado para la subasta del puesto de venta de pescado en el edificio consistorial mismo y aparecido en el "Boletín Oficial" de la provincia número 12 correspondiente al 27 de enero pasado, y al efecto se informa por el Secretario de que se ha oficiado al Sindicato de Pesca interesando comunicar a todos los afiliados al mismo que se dedican a la venta en ambulancia por la provincia la ventaja de acudir a nuestra subasta, pero que no hay seguridad alguna de que la subasta quede adjudicada, por cuanto el Sr. Cobera

El bot ha manifestado su intencion de no acudir a la licitacion al haberse establecido un congelador en el pueblo y vender toda clase de pescado y mariscos congelado; se conviene en que si la subasta queda desierta no se realizara obra de reforma alguna para acondicionar el puesto de venta de pescado en la Casa Capitular y se autorisara la venta en ambulancia libremente en tanto en cuanto no se prohiba por la autoridad competente - independientemente de este Ayuntamiento - la expresada forma de venta al publico, cobrando a cada vendedor la tasa de ordenanza. Respecto a la exigencia del pago al Sr. Cabrera por el periodo que ha tenido el monopolio de la venta se conviene que debe llegarse a un acuerdo entre partes para que pague sino todo al menos algo de lo convenido y al efecto se acuerda que sera llamado un dia ante el Ayuntamiento para aclarar la situacion definitivamente.

Ampliacion abastecimiento de agua. - Una vez más se habla del asunto de la ampliacion del Abastecimiento de agua de esta localidad y vistos los tramites efectuados y el estado de situacion de los mismos, expuesto por Secretaria - Intervencion tramitacion de obras en el supuesto que nos ocupa se decide que las obras deberan realizarse en el lugar comprado y mediante concurso, tomiendo este Ayuntamiento especial cuidado en la contratacion de un Ingeniero de ellina para que supervise y dirija los trabajos y libre las correspondientes certificaciones de obra realizada punto del orden del dia hace referencia a la colocacion de rejillas en los desagües saneamiento. - El siguiente particular para evitar que pase al alcantarado



rillado aquellos que no procede y que se ha observado reiteradamente viene apareciendo continuamente en todas las alcantarillas del municipio. Se considera esta medida como muy adecuada, dentro de cómo están las obras realizadas, y a efecto tras cumplir cambio de impresiones se acuerda que por el Sr. Alcalde se llegue a un acuerdo con los albañiles para que el día que estén dispuestos se proceda a la colocación de rejillas que - conforme se ha tratado en otras reuniones de este Ayuntamiento - han sido encargadas ya a los señores herreros de la población. Se acuerda que deben ser colocadas todas sin excepción, es decir, en todas las casas y debe tomarse nota detallada de ello para que en su día puedan aportarse los datos pertinentes al fichero de usuarios del servicio de distribución de agua y alcantarillado.

Limpia paraje Fontana. - Finalmente se da cuenta del escrito de la Jefatura del Distrito Forestal relativo a la limpieza del paraje de La Fontana, en el monte Boalar, y de la construcción de una pista en el monte Sierra del Boy, y sobre ambos asuntos se decide que el Ayuntamiento debiera establecer contacto directo con los Ingenieros del Distrito Forestal antes de tomar medida alguna, pero que la limpieza debe otorgarse siempre por concursillo al mejor postor, y el compromiso de la pista debe ser adoptado con las debidas precauciones.

No habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde da por terminada la sesión que se levanta a las veintidós horas, de todo lo cual como Secretario accidental certifico.

Sesion extraordinaria del Dia 28 de febrero de 1968.

Asistentes
Alcalde
D. Miguel Felch
Concejales
D. Eduardo Olaria
D. Augusto Tena
D. Julio Edo
D. Marcelino Gual
D. Benedicto Gonzalo
Secretario
D. Lisrael Garcia

En virtud de la convocatoria del Sr. Alcalde, a veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y ocho; siendo las veintiocho horas se reunen en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular los señores cuyos nombres se citan con el margen, componentes del pleno de la Corporación municipal con objeto de celebrar sesión extraordinaria pública en primera convocatoria, presidida por el Sr. Alcalde don Miguel Felch Andrés que la ha dispuesto en legal forma.

Abierto el acto se da lectura a la minuta de la última sesión celebrada y es aprobada.

Aprobación de la liquidación de 1967. - Dada cuenta por la Alcaldía de que por Secretaría-Intervención se ha formulado la liquidación del Presupuesto ordinario del pasado año, siendo Ordenador de Pagos el Sr. Alcalde mismo y Depositario el Concejal don Julio Edo Tena, se estudió detenidamente dicho documento, especialmente los modelos numerados 13 y 13 de la Circular de la Dirección General de Administración Local, Jefatura Superior del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, de primero de diciembre de 1958, así como los carpetas modelos números 7 y 10, y de las relaciones y documentos que contienen y visto que están reflejadas fielmente las operaciones numéricas habidas durante el año, sin error o incorrección, y que se corresponden y concuerdan también con los libros de Intervención, en especial las relaciones de acreedores y deudores, el Ayuntamiento, tras breve deliberación, por unanimidad visto el contenido de la Ley de Régimen Local (artículo 69 y otros) Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952 (artículo 195 y otros) e Instrucción de Estabilidad



suída al Reglamento de Haciendas, así como la Circular antes citada, acuerda:

Aprobar la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1967 con el siguiente resumen:

Existencia en Cajas en 31 diciembre de 1967.	177.481, 24 ptos
Restos por cobrar en igual fecha.	31.002, 39 "
Suma.	208.483, 66 "
Restos por pagar en igual fecha.	- - -

Diferencia (Superavit). 208.483, 66 ptos

Aprobación pliego de condiciones pozos y galerías. - Dada cuenta

del expediente instruido para llevar a cabo la contratación de las obras de excavación de un pozo de treinta y cinco metros de profundidad con dos galerías de treinta metros, con arreglo a los informes emitidos por los técnicos competentes contratados en su día por este Ayuntamiento; visto el pliego de condiciones económicas administrativas y facultativas a que dicha contratación ha de sujetarse y estimando que el sistema propuesto en el expediente referido es, por las especiales características del trabajo a realizar y circunstancias del municipio, el del concurso; estudiada detenidamente la legislación de aplicación y acordada con los informes emitidos en el expediente, por unanimidad se adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar el pliego de condiciones económicas administrativas y facultativas de referencia y exponerlo al público por plazo de ocho días de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Casa del Médico. - Visto el estado de tramitación del expediente de expropiación (solicitud cursada a la vista de petición de la Jefatura Provincial de Sanidad) de este Ayuntamiento con respecto a la aportación del municipio para construcción de la "Casa del Médico" en esta localidad, teniendo en cuenta que el ofrecer en la actualidad una aportación económica por

bilita el que en todo momento el Ayuntamiento pueda continuar los trámites y el decir que no se ofrece nada elimina ya para siempre y totalmente a este Ayuntamiento como candidato para entrar en el pueblo con la residencia "Casa del Médico", y, en cambio, todavía no se adopta el acuerdo que genera derecho, por unanimidad tras amplios cambios de impresiones se adopta el acuerdo siguiente:

Facultar a la Alcaldía para que oficie a la Jefatura Provincial de Sanidad diciendo que este Ayuntamiento está dispuesto, en principio, a aportar el 27% del presupuesto que resulte en su día, pero, siendo necesario que antes comparezca este Ayuntamiento el monto de la misma para adoptar en tal caso el importe de la cantidad, respecto a la aportación del solar tan solo aprovechar los inmuebles que puede hacerse en la actualidad y en los que el Médico y solo, si a la vista de los Médicos quiere ser aprovechado ninguno de tales inmuebles se estudiará la posibilidad de utilizar algunos de los pocos, caros y alejados solares de ubicación.

Solicitud agua patio Beccadio Escrig Agud. - Dada cuenta de la solicitud suscrita por el vecino de esta localidad D. Beccadio Escrig Agud. interesado en el inmueble sito en arabal (para dotar a su inversión de la oportuna licencia de construcción - previa la obtención de la oportuna licencia de este Ayuntamiento -



se estudia el contenido de dicha solicitud y vistas las disposiciones vigentes en la materia, el Reglamento del Servicio Municipal de Abastecimiento Domiciliario de agua aprobado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de veintito de enero del año actual, y la Ordenanza Fiscal del servicio mismo, aprobada por la Superioridad en 26 de noviembre de 1967, el Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda: Conceder licencia municipal para el abastecimiento de agua al inmueble del vecino de esta localidad referido, previa la correspondiente liquidación y cobro de la Tasa de Ordenanza, y con la obligación de sufragar los trabajos a la inspección del personal competente de esta Corporación municipal.

Asunto pista del Boy y Limpia Fontana. Finalmente se delibera sobre los asuntos de la limpieza a llevar a cabo en el monte Boalar - paraje Fontana - y sobre la construcción de la pista en el monte Sierra del Boy, y tras aclarar el procedimiento o modo de llevarse a cabo la limpieza en "Fontana" que afecta solamente a las lías bajas, permite y posibilita luego la limpieza de pinos que molestan al crecimiento del monte, con lo cual desaparece el malentendido que tenía al respecto de los señores Concejales, y explicado por la Alcaldía lo interesado personalmente por el Sr. Eugenio Fefe y Ayudante encargado del monte, cuya explicación fue dada además en presencia de algunos de los señores Concejales presentes, se acuerda que proceda que por el vecino de esta localidad Sr. Benigno Folch Ferris se limpien las lías bajas y maderas del paraje referido y gratuitamente, ello si no hay lugar a que se le deban abonar jornales por el Distrito Forestal pues es conocido lo abrupto del terreno y las condiciones pésimas en que en el mismo se trabajó y una vez realizada esta limpieza, se procederá al aclareo con la realización de un concurso entre los interesados en

la saca de los pinos para leña e incluso para maderas, con lo cual en este primer trabajo no se hace sino possibilitar la obtención de ingresos para el Ayuntamiento en el a llevar posteriormente a cabo.

Respecto a la aportación de este Ayuntamiento para la construcción de la pista en Sierra del Pozo se estima que sería muy loable poder contribuir al máximo en dicha ejecución que ha de permitir luego la saca de muchos metros cúbicos de maderas, pero si bien deberá anunciarse al Ingeniero Jefe del Distrito la intención de ofertar cien mil pesetas para construir tal pista, - debe quedar claro que antes de ser efectiva deberá tomarse nuevo acuerdo de este Ayuntamiento a la vista de las circunstancias económicas del momento y también la posibilidad de que se nos reintegre el dinero aportado, cuya misión, será, pues, la de adelantar en un año la construcción de tal pista. Para aclarar este punto se explica que en el actual año no se dispone por la Zona del Distrito a que pertenece. Vista bella de fondos para construir la pista y se pensaba dedicar algún dinero de limpiezas y aclaras y tratados del monte como invertido en dicha pista con la ayuda de este Ayuntamiento, justificando efectivamente en 1969 la construcción de la pista y poniendo entonces el dinero el Estado que nos devolvería la aportación actual del Ayuntamiento.

La Corporación queda enterada de la mecánica de este asunto y agradece el interés del Distrito por nuestros montes.

Y no habiendo más asuntos se que tratar el Sr. Alcalde da por terminada la sesión que se levanta a las veintidós



Ados horas treinta minutos, de todo lo cual como secretario accidental certifico.

Asistentes

Alcalde
D. Miguel Folch
Concejales
D. Eduardo Olaria
D. Augusto Tena
D. Julio Edo
D. Marcelino Lual
D. Benedicto Gonzalo
Secretario
D. Ismael Garcia

Sesion extraordinaria del dia 20 de marzo de 1968.

En Villavieja del Maestrazgo, a veinte de marzo de mil novecientos sesenta y ocho; siendo las veinte horas se reunen en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular los señores cuyos nombres se indican al margen, componentes del pleno de la Corporación municipal con objeto de celebrar sesion extraordinaria pública en primera convocatoria, presidida por el Sr. Alcalde don Miguel Folch Andrés que la ha dispuesto en legal forma.

Abierto el acto se da lectura a la minuta de la última sesion celebrada y es aprobada.
Aprobar concurso obras poro. - Dada cuenta de la situacion del expediente para contratación de las obras de excavación de un poro de 35 metros de profundidad con dos galerias de 30 metros, y Resultando. - Que publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia nº 28, correspondiente al día 5 del actual mes de marzo, el pliego de condiciones que han de regir en la contratación del poro referido, no se ha formulado reclamación alguna contra dichas condiciones, Resultando. - Que por las circunstancias

que concurren en este Ayuntamiento y que constan detalladamente en el expediente de su razón, cuales son, entre otras, la carencia de Técnico Titulado, la conveniencia de poder elegir el sistema de trabajo y método que más convenga a los intereses municipales, etc. etc. se recomienda en el expediente referido que las obras se contra-ten mediante concurso,

Considerando.- Que con arreglo al Dictamen emitido por Secretaría-Intervención es factible la contratación que se pretende, por no infringirse precepto legal alguno, y por sujetarse económicamente a Presupuesto Extraordinario que se tramita legalmente, el Ayuntamiento,

Vistas el expediente citado y los informes emitidos en el mismo y circunstancias dadas, tras amplia deliberación por absoluta unanimidad de criterio, con lo que se cumple el quórum, adopta los siguientes acuerdos:

1.º.- Que se anuncia en el Boletín Oficial de la Provincia el concurso de su razón para la contratación por concurso de las obras del pose para incrementar el caudal del agua de abastecimiento domiciliario.

2.º.- Por ser de gran interés para el municipio que se de a este acuerdo y al anuncio pertinente la mayor difusión con inserción en "el diario" de uno o dos anuncios. También y si fuere necesario publicando incluso anuncio por cualquiera de las emisoras de radio de la capital de la provincia.

Subastalavadero.- Estudiado el expediente de la inversión de la subvención concedida por la Excmo. Diputación Provincial, con cargo a los fondos del Plan de Cooperación a los servicios municipales y a la vista del informe emitido en el expediente del que se evidencia la necesidad de intentarlo



la subasta y contratación de tales obras nuevamente puesto que está próximo el momento en que en esta localidad podrán hacerse obras, una vez pasados los fuertes fríos del invierno, por unanimidad el Ayuntamiento acuerda sacar a subasta la ejecución de un lavadero público municipal, que será sufragado, en la casi totalidad del presupuesto de ejecución por subasta, por la Excmo. Diputación Provincial y en consecuencia se procederá a anunciar la subasta correspondiente en el "Boletín Oficial" de la provincia y lugares de costumbre.

Bancelar inscripción Registro Solar Cuartel. - Dada cuenta de la situación del expediente de cesión de un solar de esta población para construir en el mismo la Casa Cuartel de la Guardia Civil y,

Resultando. - Que dicho expediente está totalmente paralizado en el trámite administrativo de obtención de la autorización de la Dirección General de Administración Local, por faltar en el expediente la prueba del uso inintermitente durante diez años de las eras cuya desafectación se acordó en su día a los efectos de la inscripción en el Registro de la Propiedad, como bien de propios, y posterior cesión,

Resultando. - Que en el certificado de la desafectación del uso comunal (o público) de las referidas eras se hizo constar precisamente tal carácter de comunales de manera inadecuada, por cuanto el aprovechamiento de las eras de pillar no ha sido nunca comunal, sino patrimonial, por pertenecer a unos cuantos familiares y transmisibles por herencia y venta,

Resultando. - Que en el expediente de su razón consta el informe del Sr. Secretario asesor de esta Corporación municipal en el que se demuestra claramente la situación jurídica de tales eras de la inscripción registral

practicada a la vista de la certificación librada por este Ayuntamiento, de todo lo cual se deduce que el procedimiento a seguir, retrotrayendo, o mejor, anulando el expediente en cuestión es el cancelar la inscripción del Registro de la Propiedad y proceder a la compra de todos los derechos que sobre las eras tienen mesuanto vecinos de esta localidad, de modo que el Ayuntamiento pase a ser propietario de los derechos dichos, y de las eras, otorgándose la correspondiente Escritura Pública de compra-venta a favor de este Ayuntamiento,

Considerando. - Que con arreglo a la legislación de aplicación es legal la transacción propuesta para ultimar este expediente de modo adecuado,

Vistos, el expediente referido, la situación del mismo y la documentación e informes relativos a la resolución definitiva de asunto de tanta importancia para este municipio como es el de la cesión de solar para emplazar en el mismo un edificio nuevo y digno en el que alojar a las fuerzas de la Benemerita Guardia Civil, de Puesto en esta localidad, por el Ayuntamiento, tras amplio cambio de impresiones, por total unanimidad, se adoptan los siguientes acuerdos:

1.º - Que se cancele el asiento que obra en el Registro de la Propiedad, a favor de este Ayuntamiento, y como desafectada del uso comunal, de la parcela de las eras de Troya.

2.º - Que se proceda en forma a comunicar a la Dirección General de Administración Local, por conducto del Gobierno Civil de esta provincia, la modificación o giro total impuesto por este expediente y en consecuencia la no obtención de autorización para cesión hasta que no se haya comprado el solar.

3.º - Que, en cuanto lo permitan las condiciones



nes económicas del Ayuntamiento, previa la creación de partida económica y crédito presupuestario suficiente, se proceda a la compra de los derechos sobre las eras y a la escrituración del solar a nombre de este Ayuntamiento para continuar luego los trámites de cesión a favor de la Dirección General de la Guardia Civil.

Aprobación de pagas. - Dada cuenta de la relación número uno (1) del año actual suscrita por Secretaría Intervención y que comprende las facturas y notas de pago por suministros y servicios a este Ayuntamiento y el abono de derechos en todo caso por gastos contraídos previamente por aprobación de este mismo Ayuntamiento, tras estudiar y examinar todas y cada una de las cuentas que dicha relación comprende y vistos que son todos conformes a derecho Administrativo y Técnico en tabla y que existen las dotaciones presupuestarias suficientes para hacerles frente en los capitales, artículos, conceptos y partidas correspondientes, por unanimidad se acuerda aprobar la relación referida en su totalidad y que se ratifiquen a los acreedores las cantidades señaladas para su total importe de

Viaje a Castellón solar escuelas. - Explica seguidamente el Sr. Alcalde que a propósito de lo tratado en la sesión celebrada en 6 de febrero pasado, y puesto que el Sr. Inspector Jefe de Enseñanza Primaria don Arturo Rodríguez estuvo visitando nuestro pueblo y el solar de que se dispone para la construcción del nuevo grupo escolar que ha de albergar cinco unidades con comedores escolares y las correspondientes viviendas para los señores maestros, y en consecuencia por el mismo y también por la Inspectora de Zona D.ª Mariana Loorro allercé - es como

21
cido perfectamente el emplazamiento, caracte-
rísticas, dimensiones, etc. de nuestro solar,
se efectuó en viaje por el Alcalde mismo
y Sr. Secretario asesor Don Trifón Ordóñez a
la capital de la provincia y tras hablar
con el Inspector Jefe e Inspectora de Zona y tam-
bién con el Delegado Administrativo de Educación
y Ciencia Don Adolfo Campoy del Cacho, quedó
manifiestamente claro no sólo el que las Escue-
las nuevas están aprobadas por la Comisión
Provincial o Junta de Construcciones Escola-
res, si que también que es suficiente el solar
con que se cuenta para el emplazamiento
de las mismas y en consecuencia puesto que no
será necesario ampliar el solar, se trata a pa-
sar del siguiente punto del orden del día.

Licencia obras: Martín y Faustino Salvador. - Dicho punto es
el relativo a las solicitudes de obras suscritas por
los vecinos del municipio D. Martín Salvador
elloliver y D. Faustino Salvador Estarck y en
consecuencia con lo informado por la Alcal-
día en el punto anterior y puesto que por los Or-
ganismos provinciales competentes se ha afir-
mado rotundamente - si fuere necesario
hacerlo por escrito lo harían, dijeron - la no
necesidad de ampliación del solar, tras breve
cambio de impresiones por unanimidad se
acuerda conceder licencia municipal de
obras a los vecinos referidos, previa la liqui-
dación y pago de la tasa de ordenanza y en su-
jeción a las condiciones generales de la ordena-
ncia urbana (Ordenanza de la Construcción).
Licencia agua Oliso Miravet Porcar. - Dada cuenta de
la solicitud suscrita por el vecino D. Oliso
elliravet Porcar, interesando se le conceda
licencia municipal para dotar en parte de
su propiedad sito en Arrabal de San Roque del



vicio de agua potable, se estudia el contenido de dicha solicitud y vistas las disposiciones vigentes en la materia, el Reglamento del Servicio Municipal de Abastecimiento Sanitario de agua aprobado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria del veinte de enero del año actual, y la Ordenanza Fiscal del servicio municipal, aprobada por la Superioridad en 26 de noviembre de 1965, el Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda: Conceder licencia municipal para el abastecimiento de agua al inmueble del vecino de esta localidad referido previa la correspondiente liquidación y cobro de la Casa de Ordenanza, y con la obligación de sujetar los trabajos a la inspección del personal competente de esta Corporación municipal.

Licencia saneamiento D. Julio Edó Tena. - Dada cuenta de la solicitud suscrita por el vecino de esta localidad D. Julio Edó Tena, interesando licencia municipal para dotar del servicio de saneamiento el inmueble de su propiedad sito en la calle del General el lla nº 23, se estudia el contenido de dicha solicitud y vistas las disposiciones vigentes en la materia y la Ordenanza Fiscal aprobada por la Superioridad en 26 de noviembre de 1965, por unanimidad se acuerda: Conceder licencia municipal para el saneamiento en el inmueble del vecino de esta localidad referido previa la correspondiente liquidación y cobro de la Casa de Ordenanza, y con la obligación de sujetar los trabajos a la inspección del personal competente de esta Corporación municipal.

Asunto coche de línea. - A continuación y para ver más se trata del asunto del horario del autobús de línea de esta población por preocupar a muchos de nuestros vecinos la pérdida del enlace con el de Adra en la Aldea de la Barona y al efecto el Sr. Alcalde explica que conoce que el Ayuntamiento de Adra ha solicitado de la Compañía y ob-

tenido que el coche de dicha población sea retrasado en la temporada que comienza en 15 de junio y termina en 31 de agosto de modo que tenga su salida de Castellón a las siete de la tarde y en consecuencia no cabe retrasar la salida del nuestro a esa misma hora porque llegaría muy tarde a Vistabella (fines de la noche) y además requeriría produciendo un desembolso notable con otros servicios de la misma Compañía.

Además se informa de que en la actualidad el servicio de Ferriás a la semana del autobús de Castellón a Cati, pasando por Azañeta, posibilita el enlace pretendido y en consecuencia la situación queda clara y definitivamente resuelta.

Los señores Concejales quedan enterados de todo lo expuesto sobre el particular y celebran que se haya reducido a dos meses y medio la no-excepción con el coche de Azañeta, meses precisamente de mejores posibilidades de comunicación, y además exista el nuevo servicio que supone tres días a la semana de comunicación igual o mejor que antes lo teníamos.

Desafectación troso terreno calle Garcia Valiño. - Por último y vista la moción de la Alcaldía en la que se propone la conveniencia, para aseo y decoro de la vía pública y rectificación de ciertas líneas de fachada de proceder a la desafectación o alteración jurídica del troso de vía pública sobraunto que se describe en el expediente abierto al efecto, y

Resultando. - Que con la alteración jurídica y límites precisados por la Alcaldía en el citado expediente se consigue un adelantamiento considerable del rincón en cuestión de la vía pública y beneficiada sobradamente al cases urbano y muy particularmente a los vecinos colindantes. Considerando. - Que el Reglamento de Plac



nes de las Corporaciones locales de 27 de mayo de 1955
posibilita en efecto, de acuerdo con la Ley de Régimen
local, el cambio de afectación de bienes, como se
acredita sobradamente en el informe de Secretario-
Intervención,

Vistos, el expediente referido y la legislación de
aplicación, el Ayuntamiento tras cumplir informe
y/o estudio del asunto, por unanimidad, con lo
que se cumple el quórum del artículo 303 de la
Ley de Régimen local, adopta los siguientes acuerdos

1.º - Cambiar la calificación jurídica del terreno de
vía pública sito en el caso urbano, parte izquierda
del camino de bajada a la Fuente de la Umbria,
zona existente delante de las fincas de las vecinas
de esta localidad Antonio Salvador, el liner y Festiva
Vicente el onferrer, que tiene forma aproximada
de triángulo rectángulo con las medidas siguientes,
lado recayente a la carretera o finca de Juan Pa-
tarel el onfort, 9 metros y medio; lado recayen-
te a la línea de la calle, dieciséis metros y medio
y por último, lado recayente o anterior a la línea
de fachada de los inmuebles propiedad de Antonio
Salvador y Festiva Vicente, dieciséis metros y medio,
es decir, una superficie total de cuarenta y
seis metros cuadrados y cincuenta y seis centímetros
cuadrados.

2.º - Que se exponga al público por plazo de
un mes el presente acuerdo y el expediente en que el
mismo recae.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde da por
terminada la sesión que se levanta a las veintidós horas, de todo
lo cual como Secretario accidental certifico

Sesión ordinaria 23 de Abril de 1968.

Asistentes

- Alcalde,
D. Miguel Folch
Concejales
D. Eduardo Claria
D. Augusto Cerna
D. Julio Llo
D. Marcelino Gual
D. Benedito Gonzalo
Secretario
D. Trifón Orduña

En vista de la tabla del el cargo, a veintitres de abril de mil novecientos sesenta y ocho; siendo las veinte horas se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Capitular los señores cuyos nombres se indican al margen como componentes del pleno de la Corporación municipal, con el objeto de celebrar sesión ordinaria pública en primera convocatoria, presidida por el Sr. Alcalde D. Eliequiel Folch Andrés que la ha dispuesto en legal forma.

Cuenta del apoderado. - Vista la cuenta de cuentas recibida por el Gestor Administrativo, Apoderado de este Ayuntamiento en la capital, D. Rafael Bellón Cervelló, por la que resulta que, tras las operaciones efectuadas durante el primer trimestre del año en curso, existe un saldo a favor del Apoderado de mil ciento dieciséis pesetas con veintitres céntimos, por unanimidad se acuerda aprobar la referida cuenta y sus justificantes, por ser una y otras, conforme a derecho.

Cuenta de cuentas. - Vista la cuenta de cuentas de este municipio correspondiente al primer trimestre del año 1968, y el informe de la intervención que en la misma se emite, del que resulta estar conforme con los asientos contables, después de examinada y hallada conforme, la Corporación acuerda por unanimidad prestar su aprobación definitiva.

Concesión licencia de obras. - Vista las solicitudes de obras suscritas por Don Eduardo Lafont Lafont, en la que desea colocar instalación de agua potable en un corral sito en las Ceres de Troya. Don Francisco Cerna Cerna, solicitando también la colocación de la instalación de agua potable en un corral sito en las Ceres de Troya. Don Eusebio Gual Gual en la que desea edificar un patio corral de una extensión de buetros de longitud por buetros de anchura, para depósito de leña y algunas animales.



en un solar de su propiedad sito en las Eras de Polo. Don Amadeo Escriq Escriq, el cual desea edificar en una extensión de 10 metros de longitud por 8 metros de anchura, construir solamente planta baja para depósito de leñas y algunos animales, en un solar sito en las Eras de Polo, el Ayuntamiento debidamente informado acordó conceder a los referidos solicitantes la licencia municipal para las obras de referencia.

Aprobación de pagos. - Dada cuenta de la relación número dos (2) del año actual suscrita por Secretaría Intersección y que comprende las facturas y notas de pago por suministros y servicios a este Ayuntamiento y el abono de derechos en todo caso por gastos contraídos previamente por aprobación de dicho Ayuntamiento, tras estudiar y examinar todos y cada uno de los conceptos que dicha relación comprende y vistos que son todos conformes a derecho Administrativo y Técnico contable y que existen las dotaciones presupuestarias suficientes para hacerles frente en los capítulos, artículos, conceptos y partidas correspondientes, por unanimidad se acuerda aprobar la relación referida en su totalidad y que se satisfagan a los acreedores las cantidades señaladas para su total importe de

Escribir a Madrid. - La Alcaaldia informe de que por su orden el Sr. Secretario del Ayuntamiento ha cambiado impresiones con el Sr. Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de esta provincia y así ha venido a saber que todavía no se ha aprobado por el Madrid la constitución del Grupo Escolar compuesto de cinco unidades y cinco viviendas que por la Junta Provincial de Enseñanzas Escolares, presidida por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, fuera recientemente aprobado levantarse en esta población; en consecuencia, y siguiendo el parecer del Excmo. Sr. Jefe de Enseñanza,

Curso Primaria, propicia la Alcaldía que por este Ayuntamiento se cursara escrito al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia y otro a elladrid (Dirección General de Enseñanza Primaria) interesando fervientemente se nos aprueben las obras referidas que, indudablemente, han de marcar un señalado hito en la historia de este municipio y vendrán a resolver uno de los más graves problemas que actualmente tenemos, también de posibilitar el transporte escolar, para el que nuestro municipio reúne condiciones óptimas, todo ello conforme consta en la documentación elevada para informe previo a la inclusión de la construcción escolar referida. El Ayuntamiento, tras breve deliberación, por unanimidad facultó al Sr. Alcalde, Presidente del Ayuntamiento para que eleve los escritos pertinentes y se insista adecuadamente acerca de la superioridad hasta la consecución de la mejora tan anhelada.

Impulsar la construcción de obras del Ayuntamiento. - Legitimamente se cambian impresiones sobre la situación de ciertas mejoras que deben llevarse a cabo en el municipio, con nuestros propios recursos ordinarios y dentro del presupuesto del actual año, y así se evidencia la necesidad de que se nombren comisiones compuestas por los señores Concejales que tengan a su cuidado directo el impulsar, fomentar, vigilar y dirigir tales mejoras, como son las reparaciones a llevar a cabo en la Casa Cuartel de la Guardia Civil, en las redes de distribución de agua para evitar las numerosas fugas que existen, la colocación de rejillas en los desagües del alcantarillado, la reparación de nichos del Cementerio municipal y posible construcción de un grupo de mejoras, etc. etc. y en consecuencia se delega en los Concejales Don Eduardo Olaria el 1.º de febrero y Don Augusto Ceceña Lázaro para que promuevan las gestiones



enumeradas e inminentes de las mejoras citadas.

Una sola persona encargado servicios. - Finalmente se estudia la conveniencia, como se ha anunciado ya en anteriores sesiones, de proceder a la agrupación de servicios contratados por este Ayuntamiento en una sola mano para facilitar la mejor prestación de los mismos y al efecto se examina minuciosamente la situación actual en las prestaciones y remuneraciones existentes y, tras amplios cambios de impresiones se acuerda que por la Comisión de Personal y Gobernación se estudien unas Bases conjuntas para la agrupación de los servicios y se indique, a la vista de la vigencia de los contratos, el mejor método a seguir en el supuesto que nos ocupa, es decir, la conveniencia de proceder quién a interesar autorización para crear una plaza de plantilla o seguir con el sistema de contratación existente, aunque agrupada. En consecuencia queda así planteado el asunto y se decide traerlo a próximas reuniones con los dictámenes que, sobre el particular, emitan los servicios jurídico-administrativos de este Ayuntamiento.

Quedarse las subastas ordinarias por derecho de tanteo. - Dada cuenta por la Alcaldía de tras celebrar las pertinentes subastas de los aprovechamientos ordinarios del actual año han quedado deviertas y de que a la vista de ello; y para la mejor defensa de los intereses del municipio es preferible que se proceda a ejercitar el derecho de tanteo por el Ayuntamiento, ya que según informa el Sr. Secretario-Interventor está permitido el mismo por la Ley de Régimen Local, por el Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953 y concretamente en el caso que nos ocupa por la Ley y Reglamento de Licitación, con cuyo ejercicio es factible obtener un mejor aprovechamiento de los aprovechamientos mencionados, el Ayuntamiento, estudiada la cuestión y tras breve deliberación adopta el siguiente acuerdo por el

81
voto unánime de todos sus componentes: Que se ejercite el derecho de tanteo previsto en la legislación de aplicación y se recabe para este Ayuntamiento la adjudicación de los aprovechamientos referidos

Vender a Marcos Cerna Peris, la madera de Sierra del Boy
por el precio de subasta pagando él la gestión. - Acostumbración y visto el acuerdo que antecede, y puesto que por el tiempo transcurrido desde las subastas celebradas con las gestiones practicadas por la Alcaldía ante el Distrito Forestal, es evidente que podemos disponer de la madera de los aprovechamientos ordinarios del año actual, directamente, por el tanteo ejercido, y tras las mismas gestiones practicadas al efecto con los industriales madereros de la población y con otros conocidos, visto que la mejor oferta existente para el aprovechamiento de la madera del monte Sierra del Boy es la hecha por el licitador Don ellares Cerna Peris, el Ayuntamiento, por unanimidad adopta los siguientes acuerdos: 1.º Vender al referido maderero el aprovechamiento ordinario del monte Sierra del Boy del año en curso por el precio de la subasta. 2.º Que los gastos de gestión de toda el aprovechamiento recaen a cargo del mismo. 3.º Que se efectúen contados en Blanco.

Vender al mismo la madera del Boalar y Sabinar.
Seguidamente y en el mismo orden de aprovechamientos, dentro del día, se somete a la consideración de los señores Concejales la conveniencia de proceder a la adjudicación de la madera del monte Boalar y Sabinar a Don ellares Cerna Peris y por los señores Concejales se acuerda, tras el pertinente cambio de impresiones, visto que es la mejor oferta de las existentes y por unanimidad, los siguientes: 1.º Vender al referido industrial la madera del aprovechamiento ordinario del monte Boalar y Sabinar, por el precio de la segunda subasta



que resultó desierta. 2º. Pagar este Ayuntamiento los gastos de gestión de tal aprovechamiento. 3º. Que se efectúen igualmente cuentas en blanco para saber siempre o en su exactitud que se administra perfectamente la madera de los montes propios.

Toma de posesión Secretario Interino. D. Trifón Ordoña Clemente.— Por último se da cuenta, y la Corporación queda enterada, de la toma de posesión del cargo de Secretario, e su carácter interino, por don Trifón Ordoña Clemente, del que en su día se elevó informe favorable y se desea al mentado funcionario que en su gestión, en colaboración estrecha con esta Corporación municipal, obtenga los frutos esperados en todos sus aspectos, para la mejor marcha del municipio y de todas aquellas actividades o servicios en las que el Ayuntamiento interviene directa o indirectamente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde da por terminada la sesión que se levanta a las veintidós treinta y una horas de todo lo cual como Secretario certifico.

Asistentes

Alcalde
D. Miguel Holch
Concejales
D. Eduardo Claria
D. Augusto Tena
D. Julio Edo
D. Marcelino Gual
D. Benedicto Gonzalo
Secretario
D. Trifón Orduña

Sesión extraordinaria del día 18 de mayo de 1968

En Vista Bella del El Estrecho, a once de mayo de mil novecientos sesenta y ocho; siendo las veinte horas se reunen en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular los señores cuyos nombres se indican al margen, e ocupantes del Pleno de la Corporación Municipal con objeto de celebrar sesión extraordinaria pública en primera convocatoria, presidida por el Sr. Alcalde don Miguel Holch, que la ha dispuesto en legal forma.

Abierto el acto se da lectura a la minuta de la última sesión celebrada y es aprobada.

Dar cuenta de haber llamado a las albañiles. - Comienza el Sr. Alcalde por dar cuenta a los reunidos de que el día de ayer se ha celebrado una reunión con todos los señores ellos estos Albañiles con residencia en esta localidad, con el fin de determinar a quien se concedería la pequeña obra de renovación de los servicios de la Casa Cuartel de la Guardia Civil de esta localidad, de propiedad municipal, y de cuyo estado y necesidad de reparación son conocedores los señores Concejales, y tras aclarar que para esta pequeña obra no procedía en modo alguno contar con Proyecto Técnico ni mucho menos la subasta de dicha pequeña obra, puesto que malhabría podido adjudicarse y subastarse una reparación que apenas si valdría 20.000,- pesetas, es decir, aclarada la autenticidad y legalidad de la contratación - conforme al Reglamento de 9 de enero de 1953, los señores Concejales quedan enterados de que el ellos estos Albañil don Daniel el Oliver Garch ha sido el adjudicatario de la referida reforma, con las garantías legales correspondientes, a la vista del concurso tramitado y en el que han manifestado todos los restantes Ellos estos Albañiles del municipio su renuncia expresa a la realización de tales obras. La Corporación Municipal queda enterada y acuerda autorizar al Sr. Alcalde para



que contrate con el albañil citado la ejecución de las obras de reforma de los servicios (4 W.G.) de la Casa Cuartel de la Guardia Civil.

Acordar comunicar a los proponentes poro "aguas vistas".-

Acto seguido se da lectura a las Actas levantadas con objeto de la licitación convocada para la contratación de las obras de excavación de un pozo para ampliación del abastecimiento de agua potable a domicilio— (auncios publicados en el "Boletín Oficial de la Provincia núm. 45, correspondiente al día 16 de abril pasado) y de la construcción de un lavadero público municipal

Anuncios publicados.— Se anuncia concurso público para contratación de las obras de excavación de un pozo de 35 metros de profundidad y dos galerías de 30 metros cada una, en la partida "La Redonda" con las condiciones siguientes:

Durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento las memorias, informes, proyectos y documentos de toda índole, firmados en cada caso por técnico competente, acompañado a la proposición que sobre cerrado y lacrado se entregue. En todo caso interesa facilitar la mayor cantidad de datos y elementos de juicio a los técnicos para mejor resolver el concurso. Siendo la cantidad a contratar variable e indeterminada se establece como fianza provisional para tomar parte en este concurso la cantidad de diez mil pesetas (10.000), y como fianza definitiva el cinco por ciento del precio por el que se adjudique el concurso. El contrato tendrá una duración de tres meses contados a partir del día en que se firme la escritura pública o contrato administrativo.

Construcción del lavadero público municipal por el precio de ciento doce mil ochocientos veintidós pesetas con treinta y siete céntimos (112.822 37) a la hora. Duración del contrato seis meses contados a

81

partir de la firma del contrato correspondiente. La garantía provisional asciende a 2.256.744 pesetas y la definitiva será el cinco por ciento del precio de adjudicación, y tras breve deliberación, respecto a las obras del lavadero, se acuerda ser conforme la adjudicación provisional y que en su día se efectuará la adjudicación definitiva. Respecto a las proposiciones presentadas para las obras del pozo se estudia detenidamente el contenido de las mismas y la sugerencia que formula "Fomento Benicassim, S. A." comprometiéndose a garantizarlas cuatro litros por segundo (4) por un precio muy inferior a cualquier otro de los ofrecidos por los concursantes para la ejecución de las obras anunciadas, inferior también por supuesto a la proposición misma de "Fomento Benicassim, S. A.", y tras amplia deliberación y sin perjuicio de ser el criterio del Sr. Ingeniero de ellas a quien el Ayuntamiento ha de nombrar Director de las obras, se acuerda que la proposición más ventajosa sin duda alguna a los intereses de la Corporación municipal y del vecindario en consecuencia es la sugerida por la empresa referida y en consecuencia se habrá de llegar a la contratación con la misma, a hora bien, siendo el sistema propuesto diferente al anunciado en el "Boletín Oficial" de la provincia se impone comunicar a las siguientes empresas: "Fomento Agrícola Castellonense, S. A.", Don Antonio Martines, el laia y Don Manuel Capdevila Bellés, que son las que han presentado proposición para el concurso convocado, la posibilidad que tienen de optar a la contratación - con iguales condiciones de plazo para la ejecución de las obras y lugar para su realización, ^o garantía de un caudal de cuatro litros por segundo por un determinado precio y aceptando el riesgo de no percibir cantidad alguna si finalizados los tres



meses de plazo para ejecutar las obras no se ha obtenido dicho caudal, y a la vista de lo que respondan las empresas referidas - a quienes se dará un plazo adecuado - se estudiará la decisión a adoptar.

Acordar sacar concurso en pueblo para plaza Almacén.

Dada cuenta, finalmente, de las bases redactadas por las Comisiones de Personal (Gobernación) y Hacienda de este Ayuntamiento en cumplimiento de lo acordado en la Sesión celebrada en veintidós de abril pasado, son leídas detenidamente las referidas bases y el expediente en que constan y al efecto, tras amplia deliberación, por unanimidad se acuerda su aprobación en los términos exactos en que están redactadas y en consecuencia se proceda a la publicación del anuncio - con toda urgencia - del concurso para la referida plaza y a comunicar a todas aquellas personas - cuantas - que están prestando servicios a este Ayuntamiento (Encargado reloj; Encargado Cementerio; Encargado Abastecimiento aguas y Almacén Obs. Pública) que en cuanto se resulte el concurso deberán dejar de prestar servicios a este Ayuntamiento y considerar reservadas sus contrataciones administrativas de prestación de servicios sin dedicación primordial y permanente para este Ayuntamiento (ley 108/63) e instrucciones para su aplicación) y se suscribirá contrato con el adjudicatario de los servicios. De todos modos se deja constancia en Acta - una vez más - de que si bien durante el presente año no se nos autorizaría posiblemente la creación de la plaza de plantilla para todos los servicios referidos, no habría otra solución, e conforme ha venido insinuándose y evidenciándose desde hace ya unos años, que crear la plaza en propiedad para los servicios referidos y tras ponerla a disposición de la Junta de Aspirantes a destinos Civiles como

sin duda alguna quedará desierta, se proveerá reglamentariamente en propiedad por este Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde da por terminada la sesión que se levanta a las veintitres horas, de todo lo cual como Secretario certifico.

Asistentes

- Alcalde
- D. Miguel Folds
- Concejales
- D. Eduardo Olaria
- D. Augusto Tena
- D. Julio Edo
- D. Marcelino Gual
- D. Benedicto Gonzalo
- Secretario
- D. Trifón Orduña

Sesión extraordinaria del día 24 de mayo de 1968.

En Estrella de ella estrago, a veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y ocho; siendo las veinte horas se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular los señores cuyos nombres se indican al margen, e supuestos del Pleno de la Corporación Municipal con objeto de celebrar sesión extraordinaria pública en primera convocatoria, presidida por el Sr. Alcalde don Eliciel Fols Andrés que la ha dispuesto en legal forma.

Abierto el acto se da lectura a la minuta de la última sesión celebrada y es aprobada.

Vender en 5.000 pts. trocito desafectado a Antonio Salvador.-

Dada cuenta de la situación del expediente abierto con motivo de la desafectación del uso público de la porción de solar existente en la vía pública, delante de los inmuebles propiedad de Antonio Salvador el Coliver y Festiva Vicent el suferer, y resultando: Que en



la tramitación de dicho expediente se han seguido las prescripciones señaladas por el Reglamento de Bienes de las Corporaciones locales y legislación de aplicación.

Resultando.- Que practicada la exposición al público de la desafección, por plars reglamentarios y conforme a formalidades legales, no se ha producido reclamación alguna contra el expediente en cuestión y acuerdo aprobatorio.

Resultando.- Que al no rebasar el precio del fisco de terrenos en cuestión el veinticinco por ciento (25%) del importe del presupuesto ordinario en desarrollo de este Ayuntamiento, pues que tal precio fue fijado, previa peritación e informes adecuados en 5.000,- pesetas, es procedente todo lo actuado y no se precisa de superior autorización para procederse a la venta del mismo, siendo además evidente que con tal venta se hace un rincón que hoy solamente sirve para vertederos de inmundicias y basuras.

Considerando.- Que de todo lo expuesto como de la restanto documentación y legislación estudiada, pero el informe correspondiente de Secretaría-Intervención, es procedente aceptar la propuesta de la Alcaldía, el Ayuntamiento, por unanimidad, tras breve deliberación, adopto los siguientes acuerdos:

1.º.- Que se proceda a la venta directa al vecino de esta población don Luis Salvador, el llinar del Trozo de terrenos desafectado y por el precio de 5.000,- pts. referido.

2.º.- Que puesto que tal porción de terrenos es de edificación obligatoria y pasará a formar parte del patrimonio privado del vecino al que se le concede el mismo, ya que ha quedado igualmente demostrado y probado ser improcedente la subasta de tal porción de terrenos por no haber ni ser admisible la concurrencia, no es necesario practicar inscripción registral bastando a los efectos de ultimación

Del expediente que obre en el mismo la carta de pago o justificante de haber efectuado el ingreso de las cinco mil pesetas en arcas municipales y la firma del contrato pertinente.

3.º.- Que de este acuerdo se eleve la información pertinente a la superioridad a los efectos de conocimiento del mismo.

Rescindir contrato Encargado Cementerio.- Dada cuenta de que, conforme a todos los acuerdos adoptados en anteriores y precedentes reuniones de este Ayuntamiento, se ha evidenciado la conveniencia para los intereses municipales de reunir en una sola persona los numerosos contratos de prestación de servicios que en la actualidad tenemos, es procedente cancelar el suscrito con el Encargado del Cementerio Sr. Ramón Qual el Miravet, se acuerda, previa breve deliberación y por unanimidad, que se comunique al mismo la cancelación de su contrato desde que entre en vigor el que se suscriba con el que es nuevo Encargado de Servicios, abonándose al referido Sr. Qual el Miravet las cantidades devengadas y expresando al mismo la gratitud del Ayuntamiento por los servicios prestados.

Gratificaciones al Sr. Peris Salvador.- Dada cuenta de que el Sr. Francisco Peris Salvador, encargado de las aguas, todavía no ha percibido cantidad alguna por todo el tiempo durante el que desempeñó, voluntariamente, el servicio de Encargado del servicio de Distribución de Aguas y Saneamiento y debe procederse a la subsanación de tal anomalía puesto que el referido vecino se hizo cargo del servicio sin venirle impuesto por contrato alguno y lo ha desempeñado tal y fielmente conforme a su saber y entender siendo de destacar el interés demostrado siempre por tal señor en la defensa de los intereses del Ayuntamiento, la Corporación municipal se manifiesta acorde en todo con lo expuesto y tras el pertinente cambio de



impresiones adopta los siguientes acuerdos:

1.º - Que se satisfaga la cantidad de siete mil pesetas (7.000,-) a D. Francisco Peris Salvador, por el tiempo en que prestó sus servicios como encargado de los muestros, durante el tiempo transcurrido hasta el actual año, y la cantidad de 1.700,- pts., por el tiempo transcurrido del actual año, es decir, para el año en curso a razón de 19 días que fueron los que trabajó, por el jornal base.

Abonar a Eliseo Miravet las cantidades concertadas. - Visto a continuación lo relativo al pago a D. Eliseo Miravet por los servicios prestados a este Ayuntamiento y de que debe cesar en los mismos por entrar a prestar el nombrado nuevo, Alcaide municipal y encargado de servicios, por el Ayuntamiento se acuerda: que se abone al mismo lo que se le adeuda íntegramente y conforme a lo contratado y que se le ruegue que preste su asesoramiento al nuevo encargado hasta que por el mismo se course bien su cometido.

En un y otro caso tales cantidades se abansarán en cargo a las partidas existentes en Presupuesto al efecto, y si faltare consignación mediante la creación del oportuno crédito - mediante habilitación - o suplementando las dotaciones presupuestarias correspondientes.

Abonar proyecto construcción lavadero. - Dada cuenta de la situación actual del proyecto de construcción de un nuevo lavadero público municipal y a la vista de la carencia de agua para dotar al mismo de los servicios mínimos indispensables en todo lavadero, y como se está trabajando en la cuestión de incrementar el caudal de agua para el abastecimiento a la población, solamente cuando se encuentre en una cantidad suficiente será adecuado ejecutar tal mejora, por absoluta unanimidad de criterio de los señores Concejales, se adoptan los siguientes acuerdos: Dejar sin efecto la cont-

13
sucesión del proyectado lavadero y que se intente por todos los medios de la Excm. Diputación Provincial se nos abonen las 70.000,- pesetas que como subvención figuran en el Presupuesto Extraordinario de Cooperación del año 1.964 ya que sería lamentable perder tal subvención cuando tan necesitados de fondos estamos a la vista de tantas mejoras como queremos emprender para el mejor desarrollo de la actividad municipal y de la vida local, que debe ser promocionada en todos los aspectos por el Ayuntamiento abandonando el letargo en que ha estado succido.

Adjudicar obras poro y que se firme contrato notarial. - Lada cuenta del estado de situación del expediente instruido para la contratación, por concurso, de las obras de excavación de un pozos de treinta y cinco metros de profundidad con dos galerías de treinta metros cada una, para ampliación del abastecimiento domiciliario de agua, y

Resultando.- Que celebrada la apertura de pliegos en fecha sucede mayo actual, en acto al que concurrieron, por su especialidad, todos los señores componentes del Ayuntamiento, se decidió a la vista de la sugerencia formulada por el proponente "Fomento Benicasiu, S.A." - aceptar en principio tal sugerencia por considerarla como las ventajosa y conveniente a los intereses del municipio, según criterio del Ayuntamiento mismo y del Técnico adscrito al que se formulara la pertinente consulta.

Resultando.- Que en vista de tal acuerdo y para la legalidad de la licitación y futura contratación consiguiente era, y así se estimó, necesario comunicar al resto de señores participantes en el concurso la oferta presentada por la empresa referida para que, conociéndola juzgaran a su vez manifestar si tenían interés



o no en presentar proposición comprometiéndose a la realización de las obras y al abro de una cantidad a determinar por los oferentes y cuya cantidad sería cobrada solo en el supuesto de que el manutial o contrato por segundo garantizado fuese realmente ejecutado.

Resultando. - Que por las empresas concurrenantes se contestó, dentro del plazo, en sentido negativo, es decir renunciando a la contratación por el sistema de "aguas vistas", con lo cual quedaba explícita la contratación y se hacía factible la misma.

Considerando. - Que la reglamentación de Contratación de las Corporaciones locales (9-1-1963), y demás legislación de aplicación facultada a los Ayuntamientos la contratación en el supuesto que nos ocupa y que la misma es la más ventajosa y conveniente a los intereses municipales,

Esta Corporación, tras amplia deliberación por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

1.º - Adjudicar definitivamente el concurso a la empresa "Instituto Benicasim, S.A." por la cantidad de trescientos sesenta mil (360.000,-) pesetas, con las condiciones conocidas que obran en el expediente de su razón y de los que destacan como fundamentales la obligatoriedad por parte de la empresa de hacer un pozo de caja abierta capaz a recepción de las obras de funcionamiento normal - junto con las instalaciones y pertinentes, de realizar dichos trabajos en el plazo de tres (3) meses contados a partir de la firma del contrato notarial y ejecutar los trabajos en la parcela propiedad del Ayuntamiento en la que se ha señalado por los técnicos competentes (geólogos y físicos), así como las usuales de la firma, responsabilidad por seguros de toda índole, etc.

2.º - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento don Eligio del Hódeli, Indira para que firme la escritura correspondiente de inmediata

to con la Empresa adjudicataria.

Nombramiento Gilberto y Coliner Gasch, Alguacil. - Dada cuenta por último del resultado del expediente del concurso tramitado para la provisión de la plaza de Encargado de Servicios y Alguacil de pública, con una sola persona, el Ayuntamiento visto que D. Gilberto y Coliner Gasch reúne las condiciones adecuadas para el cargo y su postura es la que más beneficia a los intereses del municipio - adopta el siguiente acuerdo: Que se suscriba con el mismo el contrato pertinente, conforme a las bases acordadas en su día y que comienza a prestar servicios desde mañana mismo, y que se dotó suficientemente en su día el crédito abierto al efecto para el pago de tales servicios en la partida del Presupuesto ordinario en desarrollo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde da por terminada la sesión - que se levanta a las veintidós cuarenta horas, de todo lo cual como Secretario certifico.



Asistentes

- Alcalde
- D. Miguel Folch
- Concejales
- D. Eduardo Olaria
- D. Augusto Tena
- D. Julio Eco
- D. Marcelino Qual
- D. Benedicto Gonzalo
- Secretario
- D. Trifón Orduña

En Vista bella del Cellostango, a treinta de mayo de mil novecientos sesenta y ocho; siendo las veinte horas se reunen en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular los señores cuyos nombres se indican al margen, como miembros del Pleno de la Corporación municipal con objeto de celebrar sesión extraordinaria pública en primera convocatoria, presidida por el Sr. Alcalde don Miguel Folch Aubrés que la ha dispuesto en legal forma.

Abierto el acto se da lectura a la minuta de la última sesión celebrada y es aprobada.

Firma del contrato notarial. - Se da cuenta por el Sr. Alcalde de que se ha procedido a la firma del pertinente contrato notarial con la Empresa, Fomento Benicassim, S.A. para la ejecución de las obras del pso en la partida "Redonda" y el. Presupuesto queda enterado.

Construcción nichos. - Visto el punto del orden del día relativo a la deficiente situación del servicio de nichos en el Cementerio municipal se adapta el siguiente acuerdo tras estudiar detenidamente todo lo relativo a tal servicio, sus dificultades actuales, etc.: Aprobar el gasto que deba realizarse con la construcción de nichos en el Cementerio y que los albañiles de la población vayan a realizarlos a la brevedad posible para terminar cuanto antes con tal ausencia.

Pago de hilo alumbrado público. - Se informa de que, con arreglo a lo tratado en anteriores reuniones o cambios de impresiones de los señores Concejales se ha procedido a pagar los rollos de hilo para mejoras del alumbrado público ya que la Compañía Hidroeléctrica Española, S.A. ha pedido en reiteradas ocasiones que se proporcione a su empleado tal material para que pueda ir atendiendo las necesidades de mejora que el alumbrado público presenta. La Corporación queda enterada de ello.

Reparación red distribución agua. - Dada cuenta de la existencia de diversos puntos de la población en los que se han producido averías en la distribución domiciliar de agua, asunto tan reiteradamente

Tratado y que tanto que braderos de cabera ha de proporcionarles de no desviar el tránsito pesado y por cuanto al parecer las obras en cuestión presentan serias deficiencias, se acuerda: Facultar al Concejal Sr. Gouzal el su ferrer para que se cuide de tales reparaciones a la mayor brevedad posible.

Reglamento servicios distribución agua potable. - Visto el estado de situación del expediente de aprobación del Reglamento para los servicios de distribución de agua potable a domicilio y anejos, elaborado por Secretaría-Intervención, y que ha sido expuesto al público y anunciado en el Boletín Oficial de la provincia de 30 de marzo último sin que se formulara contra el mismo reclamación alguna se acuerda que procede se elve al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia para su aprobación o indicación de trámites a llevar a cabo conforme a las últimas modificaciones producidas en la legislación de aplicación.

Escalera para el Alguacil. - Vista la necesidad de proveer al Sr. Alguacil el municipal de una escalera para que pueda proceder por sí y con los medios del Ayuntamiento a sustituir las bombillas de los puntos de luz que lo requieran como para cuanto le sea necesario, por unanimidad se adopta el siguiente acuerdo: Que se proceda a la adquisición de una escalera adecuada para los servicios en cuestión y se entregue al Sr. Alguacil.

Nuevo contrato horno de pan-cocer. - Dada cuenta por el Sr. Alcalde de que el horno de pan cocer viene produciendo muy pocos ingresos, como ya saben los señores Concejales por haber sido objeto de otros cambios de impresiones tal asunto, y de que es conveniente proceder a redactar un nuevo contrato elevando la cuantía del mismo debiendo respetar los que podrían ser derechos adquiridos del actual concesionario del horno, pues que el mismo ha hecho que tenga un rendimiento que no solo a él bene-



ficia, si que también al vecindario en general, oído el criterio de D. Nicolás García Folch y visto el parecer de la Corporación municipal por unanimidad se acuerda fijar el precio para los futuros años de sucesión al mismo Sr. en mil quinientas pesetas y que por los servicios jurídicos del Ayuntamiento (Secretaría - Intervención) se proceda a la redacción de un nuevo contrato de sucesión directa de una explotación de un bien de propios, posibilitada por el artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, dado el precio fijado al aprovechamiento, que pasará de trescientas (300.-) a mil quinientas pesetas (1.500.-) anuales.

Planos situación redes distribución y saneamiento.

Seguidamente se informa por el Sr. Alcalde de que en relación con las redes de distribución de aguas y saneamiento de esta población, de las que carecemos totalmente de planos de situación, condiciones técnicas, etc. etc. y acerca de lo cual se ha tratado en varias ocasiones por este Ayuntamiento, habiendo provocado el mismo recientemente la visita de los técnicos de la Confederación Hidrográfica del Júcar, con el fin de comprobar la ubicación de la calle de Calvo Sotelo, tras las gestiones practicadas personalmente en las oficinas de tal Organismo en Valencia se ha firmado por los mismos que con motivo de la liquidación de las obras en cuestión se nos entregarán los planos de situación de las redes, llaves de mando, aperturas y cierres, pozos de registro, pocetas para riegos, etc. y de que las reparaciones a practicar en la calle referida deben llevarse a cabo con la exactitud requerida al Contratista en su día.

Defatura de minas de Valencia. - A continuación se informa por el propio Sr. Alcalde del resultado de la visita efectuada a Valencia (defatura de ellinas)

conclusivo del asunto del apartado anterior, es decir, aprovechando tal desplazamiento y en relación con las obras a realizar en el caso de la redonda — como en el de la legalización del caso de las Abas — Tecimiento o la Corporación el municipal queda enterada de todo ello y acuerda que paulatinamente se vayan adoptando las medidas propuestas por los Técnicos y Organismos del Estado competentes.

Adquisición coche fúnebre. — También se informa de las actuales dificultades de la adquisición de un coche fúnebre para el traslado de los restos mortales desde la población al Cementerio por cuanto los existentes en Valencia como en Castellón y ciudades importantes, que han sido sustituidos por vehículos de tracción mecánica, o bien se han vendido a otros municipios o se han destruido según informes proporcionados por varias funerarias de las capitales y municipios aludidos. En consecuencia y como las árduas gestiones practicadas evidencian que no nos será factible de momento obtener un coche fúnebre y los vistos en Villavieja son sumamente grandes y costosos y por otra parte contratar con una empresa para que se desplace expresamente en cada defunción a prestar el servicio es algo sumamente gravoso y por tanto prohibitivo, se acuerda: en primer lugar la vigilancia acerca de aquellos municipios intermedios (Bechi, Villavieja, etc. en los que los Ayuntamientos son propietarios de tales coches y donde, a no tardar, se producirá también la mecanización del servicio y podrá entonces procederse a la adquisición de uno de tales coches de tracción animal en ventajosas condiciones económicas sin duda alguna.

Adquisición coche recogida de basuras. — Visto el asunto de la adquisición de un coche para la recogida de basuras y considerando que de las gestiones practicadas aparece que solamente en Bechi hay uno, que se subasta por



por un precio muy elevado a licitación, siendo además un coche demasiado grande y pesado, y encargar a un carretero que nos sustituya en los nuevos el por lo cuanto no bajaría de treinta mil pesetas; visto que un Ayuntamiento ha ofrecido al Sr. Alcalde la donación de uno de tales carros, si bien deben poseer ruedas nuevas y también precisa de una pequeña reparación y, por supuesto, de pintura nueva, el Ayuntamiento, tras breve deliberación y a la vista de lo expuesto, por unanimidad, acuerda: Aceptar la donación del Ayuntamiento en cuestión y en consecuencia proceder a reparar el coche para contar a la brevedad posible con el mismo para prestar el servicio de recogida de basuras.

Patios de propiedad particular convenidos fuera del Ayuntamiento
Visto el problema que se plantea con la próxima situación de la construcción de las Escuelas y su reforma así como la existencia de patios de propiedad particular que convenidos fuera del Ayuntamiento por cuanto en el mismo podrían instalarse una serie de servicios de que carecemos en la actualidad; estudiado detenidamente el asunto, tras considerar que esta actitud debió ser siempre la que mantuviera el Ayuntamiento, por unanimidad se acuerda: Que se proceda a mirar por el Concejal Sr. González el precio en venta de los solares o patios referidos para estudiar las posibilidades de compra de los mismos por parte del Ayuntamiento.

No habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde da por terminada la sesión que se levanta a las veintidós horas, de todo lo cual como Secretario certifico.

75
Sesión ordinaria del día 20 de Julio de 1968.

Asistentes

Alcalde

D. Miguel Folch

Concejales

D. Eduardo Olaria

D. Augusto Tena

D. Julio Lobo

D. Marcelino Gual

D. Benedicto Gonsalo

Secretario

D. Trifón Arduña

En Vista bella del ella estargo, a veinte de julio de mil novecientos sesenta y ocho; siendo la hora de las veinte se reunen en el Salón de sesiones de la Casa Capitular los señores cuyos nombres se indican al margen, como miembros del Pleno de la Corporación municipal con objeto de celebrar sesión ordinaria pública en primera convocatoria, presidida por el Señor Alcalde don Miguel Folch Andrés que la ha dispuesto en legal forma.

Abierto el acto se da lectura a la minuta de la última sesión celebrada y es aprobada.

Solicitudes de obras. - Vista las solicitudes de obras suscritas por don Angelino Gonsalo elouferr, en la que desea edificar un corral con dos pisos en un solar camino de la fuente de Salt; don Rufino Salvador eloliver que solicita edificar un corral y pajar en un trozo de solar adquirido en la calle García Valiño, obra de la vía pública; don Artur Salvador eloliver, que desea sacar un balcón al exterior, en un edificio levantado en el arrabal de Loreto; don Dámaso Tena Flañer, que solicita enlucir la fachada de su casa n.º 1 de la calle Sanjurjo; don Benedicto Gonsalo elouferr, que desea abrir una ventana en la fachada de su inmueble n.º 18 de la calle de Calvo Sotelo; el Ayuntamiento debidamente informado acordó conceder a los referidos solicitantes la licencia municipal para las obras de referencia.

Pista en Sierra del Boy. - Seguidamente y por el Sr. Alcalde se informa de que en conversación con el Ingeniero Jefe de Sección que tiene a su cargo los montes de propiedad municipal se ha expuesto la conveniencia de no acometer el actual año la construcción de la pista en el monte Sierra del Boy, trabajo del que todos los Concejales están enterados, en virtud de las disponibilidades del Distrito Forestal y de que con ello podrá realizarse en el próximo año su



que sea necesaria la colaboración económica de este Ayuntamiento, la Corporación queda enterada en el reloj público. - Acto seguido se acuerda que se coloque un punto de luz en el reloj público (instalación interior del mismo y cuarto en el que está la maquinaria) ya que el Sr. Alguacil lo ha intentado así en varias ocasiones y es pequeño el gasto el que se va a irrogar que en cambio facilita el cumplimiento del servicio de mantenimiento del reloj y de dar cuerda al mismo.

Subvención de 70.000,- pts. de la Exma. Diputación. - El punto siguiente del día, relativo a la subvención de 70.000,- pts. de la Exma. Diputación Provincial con destino a un nuevo lavadero público municipal, muestra amplios comentarios y finalmente se decide que se obtenga por los medios adecuados de la Exma. Diputación Provincial el cambio de destino de tal subvención, para poder invertir la misma en obras de ampliación de abastecimiento, y de no poder lograrse tal cambio que se proceda a la ejecución de las obras para no perder nunca la subvención.

Solares pistas deportivas. - Respecto a la conveniencia de contar con solares para la instalación de posibles pistas deportivas se conviene en que los mismos son necesarios para que la juventud pueda ser atendida en este aspecto conforme conviene pero para ello habrá de verse el precio del solar que todavía queda en el camino de la fuente y en todo caso - de ser muy elevado - se deberá estudiar cualquier otra posibilidad para abordar esta necesidad cuando la situación económica del Ayuntamiento lo permita.

Subvención festividad San Juan. - A continuación, vista la petición que formula el Rvdo. D. Fernando Gómez, Cura de la población, en el sentido de que se le entregue por este Ayuntamiento una subvención para la festividad de San Juan en la que tiene

32
programada la celebracion de diversos actos con el fin de recaudar fondos para la mejora de la instalacion electrica del Circuito de San Juan de Los Rios, se acuerda que lo más oportuno es que por este Ayuntamiento se satisfagan los permisos gubernativos (tasas, honorarios de los colegios de Electricos y Veterinarios, etc.) y el expediente, en fin, que para la exhibicion de ganado vacuno proyectada por el Sr. Farroco, se precisa.

Insecticida matadero municipal. - Vista la peticion formulada por el Sr. Veterinario Titular en varias ocasiones de que el matadero publico municipal presenta un aspecto de suciedad deplorable y de que conviene poner un insecticida en el mismo para eliminar el mayor numero posible de moscas.

Publicacion bando prohibicion circulacion perros. - Con respecto al siguiente asunto del orden del dia, el de la eficacia del bando prohibiendo la circulacion de perros sueltos, se conviene que debe hacerse el bando prohibiendo tal circulacion, pero solamente en el supuesto de que se haga cumplir el mismo, ya que de lo contrario es contraproducente la publicacion de un bando.

Reparacion red alcantarillado. - En relacion con las reparaciones a llevar a cabo en la calle de Calvo Sotelo en la que se ha comprobado por la Confederacion Hidrografica del Júcar que no se ha dado la pendiente debida a la red de saneamiento, se conviene que se efectuen las obras y que el gasto que ello ocasiona se satisfaga con cargo a las veinticinco mil pesetas que le fueron retenidas en su dia al contratista D. Simas Victoria.

Trabajos demolicion fuente plaza. - Vista la peticion que formula D. Jose Portales en el sentido de que se le abone determinada cantidad por los trabajos de demolicion de la fuente que habia en la plaza de la Iglesia, se acuerda que es procedente el pago.



reclamado y se conviene - de acuerdo con el contratista afectado - el abonar al mismo por tales trabajos, ejecutados y con ocasión de las obras de pavimentado de la plaza, la cantidad de tres mil pesetas.

Petición antiguo alguacil. D. José Salvador. - Vista la petición que formula el antiguo alguacil de este Ayuntamiento D. José Salvador Salvador en el sentido de que al quedar desplazado de su puesto de trabajo - contratado con este Ayuntamiento - se le ha satisfecho solamente la cantidad correspondiente hasta el día en que dejó de prestar sus servicios y sería esencial e incluso de justicia abonarle el sueldo que al mismo corresponde percibir por el trimestre completo, el Ayuntamiento, tras breve cambio de impresiones, acuerda: Que se satisfaga a Don José Salvador Salvador la diferencia entre la cantidad percibida y la que le correspondería haber percibido, de no haberle rescindido el contrato, durante el trimestre en el que la rescisión del contrato tuvo lugar.

Reduccion de tasa a los carniceros. - Seguidamente y visto el malestar manifestado en diversas ocasiones por los carniceros de la poblacion D. Natalio Arnan Vicent y D. Raimundo Elliralla Salvador, por lo que respecta al pago de la tasa por servicios de el matadero publico municipal, conforme al concilio suscrito en su dia, y considerando que a los mismos les asiste algo de razon por cuanto la tasa que pagan es en verdad elevada, se acuerda por el Ayuntamiento reducirles la misma a las cantidades siguientes: Don Natalio Arnan Vicent, pagará doce mil pesetas anuales y Don Raimundo Elliralla Salvador, pagará seis mil pesetas tambien anuales.

Petición del alguacil D. Gilberto Moliner. - Vista la petición del Alguacil municipal D. Gilberto Moliner Gavel, en consecuencia se le autoriza para utilizar

72
los bajos de la Casa Cuartel de la Guardia Civil, de propiedad municipal para colocar en los mismos paja y servirse particularmente del local y considerando que tales bajos no se utilizan por la fuerza benemérita en el edificio alojada, por unanimidad se acuerda autorizar al referido Alguacil lo que solicita.

Cap de la roca. - Estudiando nuevamente el problema del arreglo del "Cap de la roca", visto que si bien es una mejora a llevar a cabo es de costosa realización y el Ayuntamiento tiene otras necesidades más urgentes a que frente, por unanimidad se acuerda seguir teniendo como proyecto el de la reforma en cuestión, pero dejar su ejecución para más adelante.

Programa de fiestas. - A lo seguido se cambian impresiones sobre el programa de fiestas a realizar con motivo de las próximas patronales de esta población y en líneas generales, sin concretar definitivamente el programa, quedan marcadas las líneas generales del mismo.

Autorización instalación caldera expliego. - Vista la petición formulada por D. Ricardo Colauer en el sentido de que se le autorice la instalación de una caldera de expliego en la partida fortunal se conviene que puesto que con ello se beneficia a todos y no se perjudica a nadie, debe autorizarse lo solicitado previo los trámites a que haya lugar por parte de la empresa concesionaria del aprovechamiento de plantas aromáticas de esta población.

Petición 50% abastecimiento de aguas. - Dada cuenta por la Alcaldía de la Circular inserta por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, en el "Boletín Oficial" de la misma número 78, correspondiente al día 2 de julio actual, y leída la misma, entró en la Corporación el municipal de su contenido,



Se delibera acerca de la conveniencia de interesar al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia se nos subvencione con el cincuenta por ciento alguna de las mejoras que se tienen pendientes de realización y cuya ejecución es aconsejable a la mayor brevedad posible y al efecto, tras considerar minuciosamente todas las proyectadas e incluidas en la lista o estado de necesidades remitido al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia previa aprobación por este mismo Ayuntamiento en sesión celebrada en 24 de mayo de 1967.

Resultando.- Que se evidencia del estudio de dichas necesidades que la máxima urgencia para el municipio de Vistabella del Cerraño es precisamente la señalada con el número uno, es decir la Ampliación del Abastecimiento de agua potable.

Resultando.- Que las razones de tipo social, económico y de toda índole aconsejan precisamente la realización de la obra referida que ha de facilitar la eficacia de las redes de distribución domiciliaria ya paradas, como el aprovechamiento del saneamiento.

Considerando.- Que conforme al artículo 101 de la Ley de Régimen Local vigente, que señala la capacidad de las Corporaciones Locales y a los efectos de los artículos inmediatos siguientes, que señalan los servicios obligatorios mínimos, es de la competencia del Ayuntamiento la obra cuya realización se desea.

Por unanimidad, el Ayuntamiento adopta los siguientes acuerdos:

1.º.- Facultar a la Alcaldía- Presidencia para que eleve al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia escrito solicitando la inclusión de las obras de Ampliación del Abastecimiento domiciliar de agua de este municipio por las razones que se aducen en la documentación a presentar.

2.º.- Señalar como porcentaje de la aportación

ción de este Ayuntamiento para tales obras la cantidad del cincuenta por ciento del Presupuesto de ejecución por contrato que resulte ya que si bien la Circular publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia habla de que la aportación del Ayuntamiento para estas obras debe ser del setenta y cinco por ciento, puede y debe acreditarse ante el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, una vez más, que nuestro municipio si bien tiene crédito de riego y cuenta, en efecto, con bienes patrimoniales - no obstante) digo obtiene de los mismos ni tan siquiera el treinta por ciento de los gastos de los presupuestos ordinarios de cada anualidad y de ahí la necesidad que tenemos de que por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos se nos subvencione al máximo la realización de las obras de ampliación del abastecimiento de agua potable para suministro domiciliario.

Aprobación cuentas generales. - Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias, el objeto de la presente sesión era examinar y aprobar la Cuenta General del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1967, la cual ha sido expuesta al público, y así mismo examinada minuciosamente por la Comisión que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el infrascripto Secretario, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su votación, pero habiendo se opuesto contra la repetida cuenta objeción alguna, fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que en virtud de las disposiciones vigentes, la expresa



La aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento tiene meramente el carácter de provisional, por tener que elevarse al Servicio de Inspección y Resguardos para su resolución y definitiva aprobación.

Cuenta de Valores independientes y Auxiliares del Presupuesto. -

Seguidamente por el Sr. Presidente se manifestó que de acuerdo con el orden del día oportunamente anunciado, debía procederse en la sesión que se estaba celebrando, a la aprobación de la Cuenta General de Valores independientes y Auxiliares del Presupuesto, correspondiente al ejercicio económico de 1967 recibida por el Depositario de la Corporación Sr. Julio Edo. Deza, y debidamente informado por el Interventor, expresando que dicha cuenta con sus comprobantes y el expresado informe han estado a disposición de los señores Concejales para su examen y comprobación.

Inmediatamente se procede a dar lectura íntegra del referido informe del Interventor y puesta a votación la aprobación de la cuenta correspondiente al ejercicio económico de 1967, referente a Valores independientes y Auxiliares del Presupuesto, recibida por el Sr. Depositario de la Corporación Sr. Julio Edo. Deza, fue aprobada por el voto favorable de todos los Concejales, en vista de lo cual el Sr. Presidente declara definitivamente aprobada la expresada cuenta correspondiente al ejercicio de que se trata.

Cuenta del Patrimonio municipal. - Acto continuo el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias, uno de los objetos de la presente sesión es examinar y aprobar la Cuenta de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1967, la cual ha sido expuesta al público, y así mismo examinada minuciosamente por la Comisión que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente. Dada lectura sume-

Viato de los referidos informes por el infrascrito Secretario de los que resulta que dicha cuenta está debidamente recibida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su votación, pero habiéndose opuesto contra la repetida cuenta objeción alguna fue aprobada por unanimidad. Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, es definitiva, de conformidad al párrafo del artículo 791 de la ley de Régimen local. (A).

Aprobación cuenta de caudales. - Visto la cuenta de caudales correspondiente al segundo trimestre de 1968 y el informe de la Intervención que el mismo se emite del que resulta estar de acuerdo con los asientos contables, después de examinada y hallada conforme la Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación definitiva.

Cuenta del apoderado. - Acto seguido e informada convenientemente la Cuenta Trimestral del Apoderado en la capital por el Secretario-Interventor y hallada conforme con sus justificantes y enlazando con la cuenta anterior del primer trimestre del año en curso, la cual arroja un saldo a favor del Gestor de nueve mil cuatrocientas cincuenta y ocho pesetas, setenta y ocho céntimos.

Aprobación de pagos. - Dada cuenta de la relación de pagos número del año actual suscrita por Secretaría-Intervención y que comprende las facturas y notas de pago por suministros y servicios a este Ayuntamiento y el abono de derechos en todo caso por gastos contraídos previamente por aprobación de estos mismos Ayuntamientos, tras estudiar y examinar todos y cada uno de los conceptos que dicha relación comprende, y visto que son todos conformes a derecho administrativo y técnico contable y que existen las dotaciones presupuestarias suficientes para hacerlos frente



en los capítulos, artículos, esceptos y partidas correspondientes, por unanimidad se acuerda aprobar la relación referida en su totalidad y que se satisfagan a los acreedores las cantidades señaladas para su total importe de

Obra de Vicente Garcia Folch. - Respecto al problema planteado con la obra de Vicente Garcia Folch se acuerda - que por todo el Ayuntamiento se visitará en su día el edificio en construcción y se decidirá lo que se considere oportuno.

Licencia de obras de Martin Salvador Moliner. - La licencia de obras para construcción del edificio propiedad del vecino de esta localidad el Artista Salvador Moliner, que plantea el problema de las ventanas en las paredes medianeras, es resuelta en el sentido de autorizar la licencia en los términos habituales con la particularidad de que si bien se dejará al interesado que tenga huecos (ventanas) abiertas, se le exigirá que ponga rejas metálicas y que se comprometa a cerrarlas cuando al Ayuntamiento le convenga, sin que la concesión de la licencia suponga la permisividad de los huecos - por ser contrario a la ley - y mucho menos el que el vecino referido adquiere derechos sobre los huecos y frente al Ayuntamiento para el futuro.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde da por terminada la sesión que se levantó a las veintidós horas, de todo lo cual como Secretario certifico.

Sesión extraordinaria del día 11 de agosto de 1968.

Asistentes

Alcalde
D. Miguel Felch
Concejales
D. Eduardo Olaria
D. Augusto Tena
D. Julio Edo
D. Marcelino Gual
D. Benedicto Gonzalo
Secretario
D. Trifón Orduña

En Vista bella de ella a tresgo, a once de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, siendo las veinte horas se reunen en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular los señores cuyos nombres se indican al margen, componentes del Pleno de la Corporación municipal con objeto de celebrar sesión extraordinaria pública en primera convocatoria, presidida por el Sr. Alcalde don Miguel Felch Andrés que la ha dispuesto en legal forma.

Abierto el acto se da lectura a la minuta de la última sesión celebrada y es aprobada.
Solicitudes de obras. - Vista las solicitudes de obras suscritas por D. Francisco Fabregat Solsona, en la que desea abrir un balcón en su inmueble sito en la calle mayor, n.º 8, en la parte rearrente a la calle de Jesús y D. Vicent Garcia Felch, en la cual piensa edificar una casa compuesta de planta baja y un piso alto en la calle Ancha don Ramón Salvador, sin número como continuación de la última casa de la referida calle; el Ayuntamiento debidamente informado acordó conceder a los referidos solicitantes la licencia municipal para las obras de referencia.

Estudio nuevamente programa de fiestas. - Estudiado nuevamente el programa de actos a celebrar con motivo de las fiestas patronales de esta población, se acuerdan todas ellas conforme a la normativa o tradición de la localidad, se decide que el permiso para la exhibición del ganado vacuno se solicitará para los días 26, 27, 30 y 31 de agosto en curso.
Obras saneamiento. - Se acuerda seguidamente que el Ayuntamiento debe arreglar el nivel de las obras de saneamiento al que ya se ha hecho alusión en otras sesiones, bastando para tal reparación en avisar al encargado que el contratista tuvo durante la ejecución de sus trabajos.



Aprobación expediente nº 8 de modificación de créditos. - Dada lectura del expediente al efecto tramitado, vistos los dictámenes de los funcionarios municipales y el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, discurrido ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines y encontrándola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, se acordó por unanimidad:

1.º - Aprobar la cuantía propuesta de modificación de créditos siguiente:

Capítulo	Artículo	Concepto	Partida	Explicación de la Partida Suplementos	Cantidades	
					Pesetas	Cts.
7	2	7,21	7,2102	Atender mayores gastos servicios mínimos obligatorios y régimen legal de quinquenios y horas extraordinarias etc. ...	131.982	-
				Total	131.982	-
				Habilitaciones		
2	1	2,11	2,1107	Contribuciones e impuestos	40.000	-
2	1	2,15	2,1501	Abastecimiento aguas fuentes públicas.	91.982	-
				Total	131.982	-

2.º - Que este expediente de modificación de créditos, sea expuesto al público durante quince días hábiles previo anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y en el tablón de anuncios edictos de esta Casa Consistorial de conformidad con lo prevenido en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Corral proximidades fuente de Salt. - En relación con el hecho consumado de la existencia de un corral para

18
ganado en las proximidades de la fuente se acuerda que por este Ayuntamiento se lleven a cabo las mejoras de sustitución del firme actual de los alrededores de la fuente por uno de cemento y arreglo de los desagües de la fuente y se volverá a estudiar más adelante el tomar una u otra decisión respecto al corral referido, si bien algunos Concejales estiman que el asunto es de difícil solución por cuanto una vez se ha causado el gasto por los interesados es muy desagradable y enojoso imponerles reformas o cualquier otras medidas peores.

Preparación aprietamientos estación depuradora. - Se acuerda seguidamente, que se proceda a la urgente reparación de los aprietamientos aparecidos en la estación depuradora de aguas residuales y se encarga de estos y los anteriores trabajos al propio Sr. Alcalde municipal.

Obras ampliación pozo. - Por último estudiado el delicado y difícil asunto de las obras de ampliación del pozo de abastecimiento de agua potable a la población y visto que la empresa "Fuentes Benicasiu, S.A." ha sufrido una sensible pérdida en las obras realizadas en el pozo la redonda, se acuerda por unanimidad, vistos los informes pertinentes, que procede hacer uso de lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1.953 y en consecuencia se faculta al Sr. Alcalde para que suscriba el correspondiente contrato con D. Agustín Bartoll Gasch, con sujeción a las mismas cláusulas que rigieron en la anterior contratación, y con la sola excepción del pago del hilo adquirido para las obras en cuestión y que por el Ayuntamiento se medirá la obra ejecutada - a su término o cuando se estime conveniente - por Fuentes Benicasiu, S.A.

Quis habiendo más asuntos de que tratar, el



Sr. Alcalde da por terminada la sesión que se levanta a las veintidos horas, de todo lo cual como Secretario certifico.

Sesión extraordinaria del día 30 de agosto de 1968.

En Villavieja de la Maestrazgo, a treinta de agosto de mil novecientos sesenta y ocho; siendo las veinte horas se reunen en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular los señores cuyos nombres se indican al margen, comoponentes del Pleno de la Corporación municipal con objeto de celebrar sesión extraordinaria, pública en primera convocatoria, presididos por el Sr. Alcalde don Miguel Folch Andrés que la ha dispuesto en legal forma.

Abierto el acto se da lectura a la minuta de la última sesión celebrada y es aprobada.

Construcción grupo escolar.— Dada cuenta por la Alcaldía- Presidencia de este Ayuntamiento del atunto escrito número 71, de fecha 28 de agosto en curso, suscrito por el Sr. Secretario de la Junta Provincial de Construcciones Escolares, del Consejo Provincial de Educación y Ciencia, y

Resultando.— Que en efecto en esta localidad se impone la construcción de un edificio escolar con cinco aulas, un comedor escolar y cinco viviendas, para resolver de este modo

Asistentes

Alcalde

D. Miguel Folch

Concejales

D. Eduardo Olaria

D. Augusto Tena

D. Julio Edo

D. Marcelino Gual

D. Benedicto Gonzalo

Secretario

D. Trifón Orduña

28
y definitivamente la actual y grave situación de la población escolar alojada en inmuebles insuficientes e inadecuados, a todas luces desde hace varios años se impusiera desarrollar las Escuelas al amenazar las mismas ruina inminente.

Resultando.- Que de todas las actuaciones practicadas cerca de la Superioridad y Autoridad competente en materia de Construcciones escolares, desde el tiempo en que las Escuelas fueran inutilizadas, han culminado - por su generosidad con la remisión del escrito que acaba de ser leído.

Considerando.- Que es de la competencia municipal lo relativo a la materia que nos ocupa (apartados f, y g, del artículo 101 de la Ley de Régimen Local) si bien ha sido regulada directamente por la Administración Central la Construcción Escolar precisamente por la imposibilidad de resolver por sí mismas las Corporaciones locales los problemas de tal índole.

La Corporación municipal, por el voto favorable de todos los señores que la componen, que lo van emitiendo en alta voz y nominalmente, adopta, tras amplio cambio de impresiones, los siguientes acuerdos:

1.º.- Facultar a la Alcaldía- Presidencia para que eleve instancia y documentación complementaria para que se nos construya en esta localidad cinco Escuelas, un comedor escolar y cinco viviendas para los maestros.

2.º.- Dejar constancia de que este Ayuntamiento posee en propiedad el solar en que los nuevos edificios deben emplazarse.

3.º.- Que dicho solar estará libre totalmente de obstáculos que puedan existir en la fecha de la construcción y los gastos que ello pueda suponer serán de cuenta exclusiva de este Ayuntamiento.

4.º.- Realizar las obras de movimiento de



Tierras y construcción de muros de contención que, a juicio del Sr. Arquitecto Escolar, sean necesarios para dejar el solar en condiciones para la construcción del edificio y su posterior utilización escolar.

5.º.- Celebrar con la Compañía Hidroeléctrica Española, S. A. el correspondiente contrato de suministro de energía eléctrica y correr con todos los gastos que la instalación de alimentación del alumbrado del edificio requiera.

6.º.- Hacer constar igualmente que en la acera del solar hay ya acometidas (redes) de los servicios de abastecimiento de agua potable y saneamiento men consecuencia, y por ser municipales ambos servicios, están garantizados tales servicios a las nuevas construcciones escolares.

7.º.- Comprometerse a ingresar en la cuenta corriente de la Junta Provincial de Construcciones Escolares, en el Banco de España, la aportación de este Ayuntamiento que se cifra, en metálicos, en la cantidad de doscientos sesenta mil pesetas (260.000,- Ptas.) cantidad que excede, con mucho, de la aportación obligatoria de este Ayuntamiento.

8.º.- Que se sirvan a la presente, certificación del curso de la localidad y término municipal y de los acuerdos tomados en esta sesión respecto a la construcción de los edificios escolares referidos.

En no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde da por terminada la sesión que se levantó a las veintuna treinta horas, de todo lo cual como Secretario certifico.

Sesión ordinaria del día 19 de octubre de 1968.

Asistentes
Alcalde
D. Miguel Felch
Concejales
D. Eduardo Olaria
D. Augusto Tena
D. Julio Edo
D. Marcelino Gual
D. Benedicto Gonzalo
Secretario
D. Trifón Orduña

En la Estrella del Cerro, a diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y ocho; siendo las veinte horas se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular los señores cuyos nombres se indican al margen como miembros del Pleno de la Corporación Municipal con objeto de celebrar sesión ordinaria pública en primera convocatoria, presidida por el Sr. Alcalde don Miguel Felch Andrés que la ha dispuesto en legal forma.

Abierto el acto se da lectura a la minuta de la última sesión celebrada y es aprobada.

Transporte escolar. - Comienza el Sr. Alcalde explicando la actual situación del expediente iniciado para lograr el transporte escolar en esta localidad y se acuerda que se efectúe una campaña de propaganda entre los vecinos de la población que tienen vehículos y aquellos a quienes pueda interesarles el asunto, para facilitar así la no deserción del anuncio que la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria va a llevar a cabo por cuanto con la construcción de las escuelas pedidas y el transporte escolar lograremos una mejora para nuestro municipio.

Solicitudes de obras. - Vista las solicitudes de obras suveritas por D. Francisco Tena Badenes, que solicita embucir la fachada de su inmueble n.º 2 de la calle elloseu Tena para recayente en dicha calle y mayor; D. Gregorio Tena elaufort, que desea embucir la fachada de su inmueble n.º 10 de la calle del Florio, hasta la altura del balcón y ensanchar una ventana; D. Manuel Sabregat Gual, que solicita embucir y poner una canal para la recogida de aguas del tejado de su inmueble n.º 1 de la calle del Florio; D. Andrés Tena elsaliner, que desea edificar una vivienda de nueva planta compuesta por planta bajay un piso, con los



correspondientes huecos a la vía pública para puertas y ventanas; D. Pablo Escrivá Pizar, el que solicita construir una casa de planta baja y en piso con sus correspondientes puertas de entrada y ventanas, en la calle continuación de la calle García Valiño; el anterior que desea edificar Andrés Cosma el Coliver, está en la calle Portalel; el Ayuntamiento debidamente informado acordó conceder a los referidos solicitantes la licencia municipal para los obras de referencia.

Cuenta del Apoderado. - Seguidamente e informada convenientemente la Cuenta Trimestral del Apoderado en la capital por el Secretario-Interventor y hallada conforme con sus justificantes y en la rauda con la cuenta anterior del Segundo Trimestre del año en curso, la cual arroja un saldo a favor del Ayuntamiento de dos mil ciento cuarenta y dos pesetas con setenta y dos céntimos, por unanimidad se acuerda aprobar la referida cuenta y sus justificantes, por ser una y otros, conforme a derecho.

Aprobación cuenta de caudales. - Vista la cuenta de caudales correspondiente al Tercer Trimestre del año 1968 y el informe favorable de la Intervención que el mismo se emite del que resulta estar de acuerdo con los asientos contables, después de examinada y hallada conforme la Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación definitiva.

Aprobación de pagos. - Dada cuenta de la relación de pagos números del año en curso suscrita por Secretaría-Intervención y que comprende las facturas y notas de pago por suministros y servicios a este Ayuntamiento y el abono de derechos en todo caso por gastos contraídos previamente por aprobación de este mismo Ayuntamiento, tras esta día y examinar todas y cada una de las conceptos que dicha relación comprende, y visto que son todos conforme a derecho administrativo y técnicos contable y que existen las dotaciones presupues-

varias suficientes para hacerlos frente en los capitulos, articulos, conceptos y partidas correspondientes, por unanimidad se acuerda aprobar la relacion referida en su totalidad y que se satisfagan a los acreedores las cantidades señaladas para su total importe de

Peticion de Joaquin Salvador Gual. - Acto seguido estudia la peticion de D. Joaquin Salvador Gual, Encargado del Servicio de recogida de basuras, en el sentido de que se le abone la esusignacion por limpieza extraordinaria de fiestas, se acuerda por unanimidad que se satisfaga al mismo lo que interesa.

Material extraido poro Redonda. - La Corporacion queda enterada del informe de los tecnicos sobre el material extraido en el poro de la redonda que les ha sido remitido para examen.

Visita Dra. Inspectora D^a Enseñanza. - Se da cuenta seguidamente de la reciente visita efectuada por la Inspectora Provincial de Enseñanza Primaria a esta localidad y de la decision adoptada por la misma de que se trasladara a los niños a la Casa Abadia, cuyas obras de acondicionamiento se están efectuando para que tal traslado tenga lugar a la brevedad posible, y de su enfado por la situacion de la escuela de párvulos.

Asistencia Social. - Se acuerda que por la Alcaldia se dirija a tento escrito al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia por sus atenciones para con el Ayuntamiento y muy especialmente para que haga cuanto pueda por los cinco vecinos de esta poblacion que han solicitado subvencion mensual permanente con cargo a la Junta Provincial de Beneficencia (que distribuye los fondos de la Asistencia Social) prevenida, como saben los señores Consistoriales, por la primera autoridad provincial.

Carro de la basura. - Es informado el Ayuntamiento seguidamente de la situacion actual respecto al carro



de basura y se conviene que se arregle el regalado y se suba a esta localidad para que presto servicios a la brevedad posible.

Temala médica. - Se cambian impresiones sobre el problema de la Escuela médica y no llega a decisión alguna respecto al mismo si bien se evidencia el deseo de los Concejales de defender los intereses del vecindario y armonizar al propio tiempo los del Sr. Médico Titular.

Alumbrado público. - Se estudia la deficiente situación del alumbrado público, pero si bien se estima que es necesaria una reparación importante en el mismo y la sustitución de la actual red de puntos de luz por otra de más potencia, se decide dejar pendiente este asunto por cuanto el Ayuntamiento está ejecutando otras mejoras y tiene en marcha y previstas una serie de ellas que no le permiten atender de momento el servicio que nos ocupa.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde dió por terminada la sesión que se levanta a las veintidos horas, de todo lo cual como Secretario certifico.

Sesion extraordinaria del dia 8 de Diciembre del 1968.

- Asistentes
 Alcalde
 D. Miguel Foldh
 Concejales
 D. Eduardo Olaria
 D. Augusto Tena
 D. Julio Edo
 D. Marcelino Qual
 D. Benedito Gonzalo
 Secretario
 D. Trifon Orduña

En Vista bella de ella estrágo, a euo de Diciembre de mil novecientos sesenta y ocho; siendo las veinte horas se reunen en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular los señores cuyos nombres se indican al margen como componentes del Pleno de la Corporación Municipal con objeto de celebrar sesión extraordinaria pública en primera convocatoria, presididos por el Sr. Alcalde don Miguel Foldh Andrés que la ha dispuesto en legal forma.

Abierto el acto se da lectura a la minuta de la última sesión celebrada y es aprobada.

Aprobación expediente modificación créditos.

Se da lectura del expediente al efecto tramitado, vistos los dictámenes de los funcionarios municipales y el informe favorable de la Comisión informativa de Hacienda, discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines y encontrándola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal, se acordó por el voto favorable de todos los señores Concejales cumpliendo así el quórum del artículo 303 de la Ley.

1.º - Aprobar la cuenta propuesta de modificación de créditos siguientes de los

Capítulo	Artículo	Concepto	Partida	Explicación de la Partida	Cuenta del	
					Partida de	Reservas
1	2	1,21	1,2101	Impulso: 10 por 100 de los haberes sujetos a cotización		-
"	"	"	1,2104	Seguros Sociales: importe cuota año	5.000	-
2	1	2,13	2,1305	Cementerios: Atenciones conservación	5.000	-
"	"	2,15	2,1501	Abastecimiento de aguas fuentes y abrevaderos, etc.	5.000	-
					60.000	-



Capítulo	Artículo	Concepto	Partida	Explicación de la Partida	Cantidad	
					Pesetas	Cts
6	1	6,11	6,1101	Bienes e instalaciones de uso público: Adquisiciones y gastos 1.ª estab...	5.000	-
"	"	"	6,1102	Bienes inmuebles: adquisición y mejora de los mismos.....	20.000	-
"	"	"	6,1104	Ello mobiliarios y efectos: atenciones de esta naturaleza e incluso adquisición de máquinas.....	3.000	-
"	8	6,81	6,8101	Aportaciones a presupuestos extra-orcunarios.....	100.000	-
<u>Importancias bajas.....</u>					203.000	-
<u>Suplementos</u>						
1	1	1,11	1,1102	Gastos de dietas, viajes y traslados... de Cuerpos Nacionales.....	10.000	-
"	"	"	1,1103	de escalas administrativas....	4.351	-
"	"	"	1,1104	Personal contratado y horas extras...	5.787	-
"	"	"	1,1106	Personal eventual: salarios mismos.	47.060	-
"	"	1,15	1,1505	Personal eventual: salarios mismos.	10.000	-
"	2	1,21	1,2105	Asistencia médico-farmacéutica: cálculo gastos.	5.000	-
2	1	2,11	2,1105	Edificios y dependencias municipales...	45.802	-
"	"	2,14	2,1405	Festivos: para atender gastos organización y celebración fiestas tradicionales.	25.000	-
"	"	2,16	2,1605	Ello montes y viveros: gastos conservación y mejora	30.000	-
<u>Habilitación</u>						
6	2	6,21	6,2103	Construcción y reforma nichos en el Cementerio	20.000	-
<u>Importancias altas.....</u>					203.000	-

2.º - Que este expediente de modificación de créditos, sea expuesto al público durante quince días hábiles, previo anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial de conformidad con lo prevenido en el artículo 691 de la Ley de Régimen local.

Jno

habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde dió por terminada la sesión que se levanta a las veintena horas, de todo lo cual como Secretario certifico.

Sesión extraordinaria del día 28 de Diciembre de 1968.

En la Taberna del Ayuntamiento, a veintiocho de Diciembre de mil novecientos sesenta y ocho; siendo las veinte horas se reunen en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular los señores cuyos nombres se indican al margen como miembros del Pleno de la Corporación Municipal con objeto de celebrar sesión extraordinaria pública en primera convocatoria, presididos por el Sr. Alcalde Don Eliseo Folch Andrés que la ha dispuesto en legal forma.

Abierto el acto se da lectura a la minuta de la última sesión celebrada y es aprobada.

Aprobación subastas pastos y pinos monte Boalar y Sabinar.

Visto el expediente tramitado en este municipio para la subasta pública de los pastos del monte "Boalar y Sabinar", para 150 vacas y por periodo de cinco años, y la adjudicación provisional recaída en el acto de la subasta celebrada el día dieciséis de diciembre actual, sin que en el plazo reglamentario se formulara reclamación alguna, se acuerda: Declarar la validez de la adjudicación provisional y, en consecuencia, adjudicar definitivamente el remate a Don

Asistentes

Alcalde

D. Miguel Folch

Concejales

D. Eduardo Olaria

D. Augusto Tena

D. Julio Edo

D. Marcelino Gual

D. Benedicto Gonzalo

Secretario

D. Erisón Orduña



Angelino Becar Qual, autor de la proposición n.º 2, por el precio de veinte mil cien pesetas (20.100,-). Notifíquese este acuerdo al citado don Angelino Becar Qual y a la vez requírasele para que en el término de tres días siguientes al de la notificación del presente acuerdo presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y concurre en su día a formalizar el contrato correspondiente, todo ello de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Visto el expediente tramitado en este municipio para la subasta pública de 274 metros cúbicos de madera del monte Boalar y Labinar, celebrada en 4 de diciembre actual, y la adjudicación provisional recaída en el acto de la subasta, sin que en el plazo reglamentario se formulara reclamación alguna, se acuerda: Declarar la validez de la adjudicación provisional y, en consecuencia, adjudicar definitivamente el remate a don Angelino Barberá Bertrán, autor de la proposición número uno (1) por el precio de ciento cuarenta mil pesetas (140.000,-). Notifíquese este acuerdo al citado don Angelino Barberá Bertrán y a la vez requírasele para que en el término de tres días siguientes al de la notificación del presente acuerdo, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y concurre en su día a formalizar el contrato correspondiente, todo ello de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Aprobación de pagos. - Dada cuenta de la relación de pagos número del año en curso suscrita por Secretaría-Intervención y que comprende los facturas y notas de pago por suministros y servicios a este Ayuntamiento y el abono de derechos en todo caso por gastos contraídos previamente por aprobación

De este mismo Ayuntamiento, tras estudiar y examinar todos y cada uno de los conceptos que dicha relación comprende, y visto que son todos conforme a derecho administrativo y técnico contable, y que existen las dotaciones presupuestarias suficientes para hacer frente en los Capítulos, artículos, conceptos y partidas correspondientes, por unanimidad se acuerda aprobar la relación referida en su totalidad y que se satisfagan a los acreedores las cantidades señaladas para su total importe de

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde dió por terminada la sesión que se levanta a las veintuna quince horas, de todo lo cual como Secretario certifico.

Asistentes

- Alcalde
- D. Miguel Folch
- Concejales
- D. Eduardo Olaria
- D. Augusto Tena
- D. Julio Edo
- D. Marcelino Gual
- D. Benedicto Gonzalo
- Secretario
- D. Trifón Orduña

Sesión ordinaria del día 18 de Enero de 1969.

En el Establecimiento de la Estrada, a dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y nueve; siendo las veinte horas se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular los señores cuyos nombres se indican al margen como componentes del Pleno de la Corporación Municipal con objeto de celebrar sesión ordinaria pública en primera convocatoria, presidida por el Sr. Alcalde don Miguel Folch Andrés que la ha dispuesto en legal forma



Alcorno el acto se da lectura a la minuta de la última sesión celebrada y es aprobada.

Cuenta del Apoderado. - Seguidamente e informada convenientemente la Cuenta Trimestral del Apoderado en la capital por el Secretario-Interventor y hallada conforme con sus justificantes y enlazarando con la cuenta anterior del Tercer Trimestre del año en curso, la cual arroja un saldo a favor del Ayuntamiento de mil setecientas cuarenta y dos pesetas, por unanimidad se acuerda aprobar la referida cuenta y sus justificantes, por ser una y otros conforme a derecho.

Aprobación cuenta de caudales. - Hasta la cuenta de caudales correspondiente al cuarto trimestre de 1968 y el informe favorable de la Intervención que el mismo se emite del que resulta estar de acuerdo con los asientos contables, después de examinada y hallada conforme la Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación definitiva.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde dió por terminada la sesión que se levanta a las veintuna horas, de todo lo cual como Secretario certifico.

82.
Sesión extraordinaria del día 15 de febrero de 1969

Asistentes
Alcalde
D. Miguel Folsch
Concejales
D. Eduardo Olavia
D. Augusto Tena
D. Julio Edo
D. Marcelino Gual
D. Benedicto Gonzalo
Secretario
D. Trifón Ordúña

En la Estrella del Cabildo, a quince de febrero de mil novecientos sesenta y nueve; siendo las veinte horas se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular los señores cuyos nombres se indican al margen como componentes del Pleno de la Corporación municipal con objeto de celebrar sesión extraordinaria pública en primera convocatoria, presididos por el Sr. Alcalde don Miguel Folsch, Andrés que la ha dispuesto en legal forma.

Abierto el acto se da lectura a la minuta de la última sesión celebrada y es aprobada.
Aprobación de la liquidación del Presupuesto de 1968.

Dada cuenta por la Alcaldía de que por Secretaría Intervención se ha formulado la liquidación del Presupuesto Ordinario del pasado año, siendo ordenador de Pagos el Sr. Alcalde mismo y depositario el Concejales don Julio Edo Tena, se estudia detenidamente dicho documento especialmente los modelos números 12 y 13 de la Circular de la Dirección General de Administración Local, Jefatura Superior del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, así como las carpetas modelos números 7 y 10, y de las relaciones y documentos que contienen y visto que están reflejadas fielmente las operaciones numéricas habidas durante el año, sin error o incorrección, y que se corresponden fielmente con los asientos de los libros de Intervención y vienen también redactados en especial las relaciones de acreedores y deudores, el inventario, tras breve deliberación, por unanimidad visto el contenido de la Ley de Régimen Local (artículo 693 y otros) Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, (artículo 195 y otros) e Instrucción de Contabilidad unida al Reglamento de Haciendas Locales, así como la Circular antes citada, acuerda



Se: Aprobar la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1968 con el siguiente resumen:

Existencia en Caja en 31 de diciembre de 1968....	78.454'81 Ptas
Restos por cobrar en igual fecha.....	16.732'00 u
Suma.....	95.186'81 u

Restos por pagar en igual fecha.....	- -
Diferencia (superavit) 95.186'81 Ptas.	

Aprobación cuenta anual de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto del año de 1968.- Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que de acuerdo con el orden del día oportunamente anunciado, debía procederse en la sesión que se estaba celebrando, a la aprobación de la Cuenta general de Valores independientes y Auxiliares del Presupuesto, correspondiente al ejercicio económico de 1968 recibida por el depositario de la Corporación, Sr. Julio Edo Cerna y debidamente informado por el Interventor expresando que dicha cuenta con sus comprobantes y el expresado informe han estado a disposición de los señores Concejales para su examen y comprobación.

Seguidamente se procede a dar lectura íntegra del referido informe del Interventor y puesta a votación la aprobación de la cuenta correspondiente al ejercicio económico de 1968, referente a Valores independientes y Auxiliares del Presupuesto, recibida por el Sr. depositario de la Corporación Sr. Julio Edo Cerna fue aprobada por unanimidad, en vista de lo cual el Sr. Presidente declara definitivamente aprobada la expresada cuenta correspondiente al ejercicio de que se trata. Puso habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente dio por terminada la sesión que se celebraba a las veintuna treinta horas, de todo lo cual como secretario certifico.

Sesion extraordinaria del dia 26 de marzo de 1969.

Concejales asistentes
 D. Eduardo Olaria Monte.
 D. Augusto Tena Barara
 D. Julio Edo Tena
 D. Marcelino Gual Min.
 D. Benedicto Gonzalo Mon.
 Concejales que han
 excusado su asistencia
 Ninguno.

En Vista bella del elba extrazgo, a Dieciseis de marzo de mil novecientos sesenta y nueve y siendo la hora de las doce; previa la oportuna convocatoria se ha reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Illiquel, Folch Andrés y con la asistencia de los señores Concejales cuyos nombres se consignan al margen, al objeto de discutir y, en su caso, aprobar el Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario, para el ejercicio de 1969, elevado a esta Corporación municipal por el señor Presidente de la misma en la forma prevista por los artículos 680 de la vigente Ley de Régimen local y 186 y 187 del Reglamento de Haciendas locales.

Discutido detenidamente el contenido de dicho Proyecto de Presupuesto y encontrándolo en su totalidad conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, así como con los recursos de la localidad que se establecen para atender aquéllos, se ha acordado por unanimidad prestarle aprobación quedando en su consecuencia fijado el total de Gastos y el de Ingresos en las cifras que por capitulos se expresan seguidamente:

Estado de Gastos

Capitulos	Conceptos	Consignación Pesetas
1º	Personal activo	297.043,-
2º	Material y diversos	246.425,-
3º	Clases pasivas	30.949,-
4º	Deuda	- -
5º	Subvenciones y participaciones en ingresos	11.441,-
6º	Extraordinarios y de capital	133.000,-
7º	Reintegrables, indeterminados e imprevistos	1.300,-
	<u>Total de Gastos</u>	<u>720.158,-</u>
	<u>Estado de Ingresos</u>	
1º	Ingresos directos	70.838,-
2º	Ingresos indirectos	23.700,-



3º	Casos y otros ingresos.....	188.122,-
4º	Subvenciones y participaciones en ingresos.....	223.893,-
5º	Ingresos patrimoniales.....	207.105,-
6º	Extraordinarios y de capital.....	-
7º	Eventuales e imprevistos.....	6.500,-
Total de Ingresos.....		720.158,-
Resumen General		
Total general de Gastos.....		720.158,-
Item. id. de Ingresos.....		720.158,-
Diferencia.....		Nivelado

Acusación el señor Presidente declaró aprobado válidamente el presupuesto en la forma descrita, por ser el número legal de miembros de la Corporación y haberse obtenido la mayoría absoluta de dicho número.

Con igualmente aprobadas las Bases de ejecución del Presupuesto luego de leídas y haber tenido el oportuno debate.

Después se acordó que el presupuesto de referencia, se exponga al público y que se remita copia certificada del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia, a los efectos de aprobación definitiva, levantándose seguidamente la sesión, siendo la hora de las catorce y firmando en este acto los señores concurrentes, conmigo el Secretario, que de todo ello certifico.

Sesion extraordinaria de 86 de marzo de 1969

Asistentes

Alcalde

D. Miguel Faldá

Concejales

D. Eduardo Olaria

D. Augusto Tena

D. Julio Edo

D. Marcelino Gual

D. Benedicto Gonzalo

Secretario

D. Trifón Orduña

En Vistabella del ellaestargo, a Dieciseis de marzo de mil novecientos sesenta y nueve; siendo las veinte horas se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular los señores cuyos nombres se indican al margen como miembros del Pleno de la Corporación municipal con objeto de celebrar sesión extraordinaria pública en primera convocatoria presididos por el Sr. Alcalde don Miguel Faldá, Andrés que la ha dispuesto en legal forma.

Abierto el acto se da lectura a la minuta de la última sesión celebrada y es aprobada.

Construcciones escolares. - Dada cuenta del atento escrito que ha cursado a esta Alcaldía el Pleno Sr. Secretario de la Junta Provincial de Construcciones Escolares, con fecha 21 de febrero pasado, el Ayuntamiento tras considerar que todos los esfuerzos realizados hasta la fecha serian inútiles si no se procede a ingresar la cantidad de doscientas sesenta mil pesetas (260.000,- pts) que nos pide la citada autoridad en el escrito referido, y considerando que se ha conseguido rebajar a tal cantidad la aportación del Ayuntamiento tras las consiguientes gestiones, pues que en principio se interesaba una aportación bastante mayor, acuerda que se proceda al ingreso inmediato de la citada cantidad cuya regularización presupuestaria y contable se efectuará en cuanto nos sea posible, no cabe otra solución que la de ingresar cuanto antes en el Banco de España las fondos pedidos.

Subvención de 110.000 pts. de la Excmo. Diputación. -

Seguidamente se pone en conocimiento de los señores Concejales que la Excmo. Diputación Provincial nos comunica en reciente y atento escrito el habernos concedido las 110.000,- pesetas interesadas para obras de ampliación del abastecimiento y se informa también de que en breve se desplazará



el Sr. Alcalde con el Sr. Interventor a la Excm. Diputación Provincial para ultimar lo relativo a la justificación y percepción de las setenta mil pesetas (70.000,-) pendientes de cobro y concedidas a este Ayuntamiento en el año 1.964 y los señores Concejales quedan enterados de todo ello.

Ampliación agua potable. Se informa a continuación del estado de las obras de ampliación del abastecimiento de agua potable a domicilio y por los señores Concejales se hacen votos para que el éxip que de momento se consigue se mantenga permanentemente y que el gasto que vamos a realizar suponga para este Ayuntamiento el beneficio que para el misero y para el vecindario todo deseamos y buscamos.

Aparato de televisión para escuelas. Por el tema se da cuenta de que con fecha 16 de enero pasado nos concedían como ya saben los señores Concejales - un aparato de televisión para las escuelas y nos anunciaban que la casa suministradora nos instalaría el misero; no obstante se informa de que hemos recibido en escrito recientemente en el que se nos aclara que el aparato no será instalado por la casa suministradora no se cuidará de su instalación y se pide al Ayuntamiento que haga frente al pequeño gasto que el misero el aparato suponga. Por el Ayuntamiento se acuerda cubrir los gastos pertinentes cuando se pueda montar la televisión en la escuela y se piensa que de momento es preferible dejarlos estar hasta que pueda instalarse definitivamente en el Grupo Escolar a construir. No habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente dió por terminada la sesión que se levanta a las veintidós horas de todo lo cual como Secretario certifico.

Sesion ordinaria del dia 29 de abril de 1969

Asistentes
Alcalde
D. Miguel Felch
Concejales
D. Eduardo Olaria
D. Augusto Tena
D. Julio Edo
D. Marcelino Gual
D. Benedicto Gonzalo
Secretario
D. Lemael Garcia

En Vista bella del día 29 de abril de mil novecientos sesenta y nueve; siendo las veinte horas se reunen en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular los señores cuyos nombres se indican al margen componentes del Pleno de la Corporación municipal con objeto de celebrar sesión ordinaria pública en primera convocatoria presididos por el Sr. Alcalde don Miguel Felch Andrés que la ha dispuesto en legal forma. Abierta el acta se da lectura al acta anterior, y es aprobada.

Aprobación cuenta de caudales. - Vista la cuenta de caudales correspondiente al primer trimestre de 1969 y el informe favorable de la Intervención que el mismo se emite del que resultó estar de acuerdo con los asientos contables, después de examinada y hallada conforme la Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación definitiva.

Cuenta del Apoderado. - Acto seguido e informado convenientemente la Cuenta Trimestral del Apoderado en la Capital, por el Secretario-Interventor y hallada conforme con sus justificantes y enlazada con la cuenta anterior del cuarto trimestre del año 1968, la cual arroja un saldo a favor del Ayuntamiento de mil ciento noventa y una pesetas, nueve céntimos, por unanimidad se acuerda aprobar la referida cuenta y sus justificantes, por ser una y otras conforme a Derecho.

Obras en la Secretaria del Ayuntamiento. - Seguidamente se cambian impresiones por los señores Concejales sobre el lamentable estado en que se encuentran las dependencias del Ayuntamiento, muy especialmente la destinada a Oficina y archivo permanentes de Trabajo (Secretaria) y de despacho al público, ya que en cuanto llueve se producen goteras de tal importancia que obligan a desalojar las oficinas y, lo que es peor, (el riesgo) digo se corre el riesgo permanente de que el valioso y delicado material de ar-



chivo de la Secretaría y Juzgado se deterioren, y a la vista de ello por el Ayuntamiento se acuerda que a la brevedad posible se proceda a llevar a cabo la reforma consiguiente de esta parte de la Casa Consistorial por cuanto es utopia el esperar a poder demoler todo el edificio y es (seguro) tambien seguro que por los organismos provinciales no se nos subvencionarán los obras pertinentes en el supuesto de querer demoler pronto todo el edificio y nosotros nos debemos ocupar de atenciones mayores y que demandan más urgencia.

Base del Secretario interino D. Trifón Orduña Clemente.-

Finalmente por el Sr. Alcalde se informa de que el Sr. Secretario de este Ayuntamiento ha cesado en fecha reciente en el desempeño de sus funciones y por el mismo se ha suplicado al Vicente y ahora desea se suplique a los señores Concejales que se haga todo lo posible para encontrar otro funcionario que se encargue de la Secretaría de este Ayuntamiento por cuanto a D. Trifón Orduña no le es posible atenderla conforme seria su deseo. El Ayuntamiento queda enterado de ello y lamenta que el Sr. Secretario no nos pueda seguir prestando sus servicios; tras un cambio de impresiones se acuerda que, en su caso, y conforme a sus posibilidades, dirigirá la Secretaría municipal, de la que se hace cargo D. Manuel Garcia Lafont, Auxiliar de plantilla, hasta que sea factible encontrar la misma a otro funcionario perteneciente al Cuerpo Nacional. No habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente dió por terminada la sesión que se levantó a las veintidós horas, de todo lo cual como Secretario certifico

Sesión extraordinaria del día 11 de junio de 1969.

Asistentes

Alcalde,
D. Miguel Falch
Concejales
D. Eduardo Olaria
D. Augusto Tena
D. Julio Edo
D. Marcelino Gual
D. Benedicto Gonzalo
Secretario
D. Ismael Garcia

En Vista bella del valle de Aragón, a once de junio de mil novecientos sesenta y nueve, siendo las veinte horas se reunen en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular los señores cuyos nombres se indican al margen comoponentes del Pleno de la Corporación municipal con objeto de celebrar sesión extraordinaria pública en primera convocatoria presididos por el Sr. Alcalde Don Eliseo Andrés que la ha dispuesto en legal forma.

Abierto el acto se da lectura a la minuta de la última sesión celebrada y es aprobada.

Certificación obras. - Dada cuenta de la certificación única de las obras de sustitución y mejora de la red de conducción de aguas del lavadero de la fuente de la Umbria y acondicionamiento de dicho lavadero y su manantial expedida por el Arquitecto D. Vicente Graver Gausales-Expresati, con fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y nueve y que se refiere a las obras ejecutadas hasta el día de la fecha de la propia certificación, por un importe total de noventa y tres mil cien pesetas (93.100,- Ptas.), a las que contribuye la Excelentísima Diputación Provincial de Castellón de la Plana, con una aportación total de setenta mil pesetas (70.000,- Ptas.) incluidas en el Plan de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales, para el bienio de 1964, la Corporación municipal, acordó, por el voto unánime de los señores asistentes a esta sesión, aprobar dicha certificación en todos sus extremos, y solicitar, al propio tiempo, de la Excelentísima Diputación Provincial, la oportuna devolución de fondos de la aportación concedida, en la parte correspondiente a la obra ejecutada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar ni ocuparse, el Sr. Presidente dió por terminada la sesión que se levanta a



las veintuna quince horas, de todo lo cual es un Secretario certifies.

Sesion ordinaria del dia 19 de julio de 1969.

En Villavieja del Alcazar, a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y nueve; siendo las veinte horas se reunen en el Sal6n de Sesiones de la Casa Capitular las señoras cuyos nombres se indican al margen como miembros del Pleno de la Corporacion municipal con objeto de celebrar sesion extraordinaria publica en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde Don Miguel F6lch Andr6s que la ha dispuesto en legal forma.

Abierto el acto se da lectura a la minuta de la iltima sesion celebrada y es aprobada.

Aprobacion de pagos. - Dada cuenta de la relacion de pagos numero del a6o en curso suscrita por el Secretario. Intervencion y que comprende las facturas y notas de pago por suministros y servicios a este Ayuntamiento y el abono de derechos en todo caso por gastos contratados previamente por aprobacion de este mismo Ayuntamiento, tras estudiar y examinar todos y cada uno de los conceptos que dicha relacion comprende, y visto que son todos conformes a derecho administrativo y t6cnico contable y que existen las dotaciones presupuestarias suficientes para hacerles frente en los Capitulo, articulo, concepto y partidas correspondientes, por unanimidad se

Asistentes

Alcalde

D. Miguel F6lch

Concejales

D. Evaristo Olaria

D. Augusto Tena

D. Julio Edo

D. Marc6n Gual

D. Benedito Gonzalo

Secretario

D. Ismael Garcia

aprobada.

CUENTA CAUDALES PRIMER TRIMESTRE 1.970. - Vista la cuenta de caudales de este Municipio correspondiente al primer trimestre del año 1.970 y el informe de la Intervención que en la misma, se emite en sentido favorable, después de examinada y hallada conforme, la Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación definitiva.

CUENTA APODERADO PRIMER TRIMESTRE 1.970. - Vista la cuenta rendida por el Apoderado Don Rafael Beltrán Lenelló, correspondiente al primer trimestre de 1.970, en la que la Data asciende a la cantidad de Treinta y siete mil ciento noventa y tres pesetas con un céntimo, el Cargo a Veintinueve mil pesetas y el Saldo a favor del Apoderado a Dieciséis mil ciento noventa y tres pesetas con un céntimo, después de examinada y hallada conforme, la Corporación municipal, por unanimidad, acordó aprobar la referida cuenta y sus justificantes, acordándose igualmente que se satisfaga al Apoderado Don Rafael Beltrán Lenelló, el saldo resultante a su favor.

APROBACION PATOI. - Dada cuenta de la relación de pagos número uno, correspondiente al primer trimestre de 1.970, que asciende a Doscientas noventa y dos mil novecientas treinta y una pesetas, comprensiva de las facturas y nota de gastos por suministros y servicios prestados a este Ayuntamiento, y visto que todos son conformes e correctos y que existen dotaciones presupuestarias en los distintos capítulos y artículos, por unanimidad, se acuerda aprobar la referida relación en su totalidad.

CORRESPONDENCIA. - Quedó enterada la Corporación municipal de la comunicación 1.039 de 17 de Marzo de 1.970, del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia,



aprobando el Presupuesto municipal ordinario for-
mado para el presente ejercicio económico
SOLAR A LA DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL PARA LA CONS-
TRUCCION DE NUEVA CASA CUARTEL. — Por el Ayuntamiento se
tramitó en el año 1.965, expediente para la construcción de la di-
rección general de la Guardia Civil, de un solar para
construcción de una nueva Casa Cuartel para alojamiento
de las fuerzas de este puesto. Cédula que no fue autorizada
por la Dirección General de Administración Social, por
haberse omitido el expediente previsto en el artículo 194
de la Ley de Régimen Social, dado el carácter comunal
del terreno en cuestión, según escritos de la referida di-
rección general de 10 de Septiembre y 13 de Noviembre de
1.965

CONSIDERANDO:

- 1.- el estado ruinoso de la actual Casa Cuartel de la
Guardia Civil
- 2.- el hecho de que las fuerzas de este puesto, han
sido trasladadas, provisionalmente, al reino pueblo de
Abasco, hasta tanto se resuelva de manera definitiva
el problema de su alojamiento.
- 3.- la urgencia para resolverlo
- 4.- el gran interés de la población y de este Ayun-
tamiento, unido a la satisfacción y necesidad de contar
en la localidad con las fuerzas del Benemérito Cuerpo

RESULTANDO. —

- 1.- que por la especial situación geográfica de este
pueblo — a 1.300 metros de altitud, el único solar dis-
ponible, que reúne las condiciones para edificar
una nueva Casa-Cuartel para la Guardia Civil, es
la parcela de 40 x 40 metros, sito en las "Eras de
Troja"
- 2.- que dicha parcela está inscrita a favor del Ayun-
tamiento en el Registro de la Propiedad de Inmuebles de
Civil con fecha 24 de Abril de 1.965, y figura igual-
mente en el Inventario de Bienes Municipales
- 3.- que no le afecta ya, la limitación prevista en

el artículo 207 de la Ley Hipotecaria, por haber transcurrido sobradamente los dos años a que hace referencia el citado artículo 207 de la Ley Hipotecaria.

4.- que por el Sr. Alcalde-Presidente, se interesó de los vecinos usuarios de dichas vas, se remitió al uso de las mismas, para poder efectuar con toda libertad la venta de dichas "Eras de Troya" a la Dirección general de la Guardia Civil para el fin, tantas veces referido, de construcción de nueva Case-Cuartel, lo que se testimonió con el documento de remisión al uso de las mismas, firmado por los vecinos usuarios el 14 de Abril de los corrientes.

5.- que el único tramite, omitido en su día, fue el referente a la prueba de que dicho terreno no había sido objeto de disputa comunal durante más de 10 años; que no precisa auditarse actualmente en virtud de la remisión formulada, libremente, por los usuarios de las vas citadas.

La Corporación municipal, a la vista de todos los antecedentes, teniendo en consideración la validez de las actuaciones realizadas en 1.965, toda vez que se mantienen las circunstancias existentes entonces, y la urgencia de la situación, por minoridad de los cinco miembros existentes, que componen la totalidad del Ayuntamiento y, por tanto, con el quórum señalado en el artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, adoptó los siguientes acuerdos:

1.- Ratificar definitivamente la desampliación acordada en principio, por el Ayuntamiento en sesión de 17 de Octubre de 1.964, de una parcela, sobrante del vía pública, que mide 10 x 10 metros, equivalente a 1.600 metros cuadrados, situada en el paraje denominado "Eras de Troya", que linda norte por mismo paraje o Eras comunales; este y sur, con terreno de Vitabella e Alzaneto y oeste, con los herederos de Juan Clijo Lafont y vas comunales



2.- Retificar la cédula efectuada en sesión de 5 de Agosto de 1.965 de la referida parcela de 40x40 metros, a la disposición general de la Guardia Civil, para que pueda, dentro de la mayor brevedad posible, a la construcción de una nueva casa cuartel para las jefaturas de la Guardia Civil del Puerto de este pueblo, conforme desean tanto el Ayuntamiento de este Villa como la totalidad de sus vecinos, a cuyo efecto se le notificará dicho acuerdo, mediante al mismo, certifiéndose expresamente por el Registro de la Propiedad de Juena del Cid, a auditativa de la titularidad dominial de la parcela citada, por parte de este Ayuntamiento.

3.- Que de conformidad con lo previsto en el artículo 95. 4.º del Reglamento de Bienes de los Entidades Locales, se ponga dicha cédula en conocimiento de la Dirección General de Administración Local, a cuyo efecto se acompañará certifiéndose de este acuerdo, unido a la remisión firmada por los usuarios de las eras comunales, devueltas a la Troje.

APORTACION MUNICIPAL EN METALICO A LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE NUEVA CASA CUARTEL PARA LA GUARDIA CIVIL. - En 23 de Diciembre de 1.960 se entregaron por este Ayuntamiento en la Caja del 33 Tercio de la Guardia Civil, la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas en concepto de aportación municipal a las obras de construcción de nueva casa cuartel. El tiempo transcurrido desde entonces y los cambios experimentados en las estructuras económicas del país (subida general del coste de vida, etc, etc) permiten suponer a esta Corporación municipal que la cantidad aportada en 1.960 no será suficiente para cubrir el 10% del coste de las obras, por lo que por la Corporación municipal se acordó reiterar el ofrecimiento hecho en un día y, en consecuencia, poner en conocimiento de la Dirección General de la Guardia Civil que este Ayuntamiento contribuirá con el 10% del coste de las obras de construcción de la casa cuartel, a cuyo efecto, podrá disponer

de la referida Sesión General, en el momento que se le indicó, la cantidad adicional suficiente para cubrir el importe de la exposición municipal del 10% del costo de las obras a realizarse

RUEGOS Y PREGUNTAS.- No habiéndose planteado luego ni pregunta alguna por los señores concejales, la Presidencia, dio por terminada la sesión a las veintidos horas diez minutos, extendiéndose le presente acta, de que go. el Secretario, certifico

Eduardo Olaris

Benedicto Gonzalo
Manuelino Igual

Julio Edo

Augusto Tena

Juan Bautista

Miguel Tatch

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA
EL DIA 29 DE ABRIL DE 1.970

ASISTENTES
Alcalde - Presidente
CONCEJALES
Eduardo Olaris
Augusto Tena
Julio Edo
Manuelino Igual
Benedicto Gonzalo

En el Salón de Sesiones de la Casa Comunal de Vitabella del Maestazgo, a veintinueve de Abril de mil novecientos setenta, previa convocatoria al efecto para celebrar sesión extraordinaria, se reunieron los señores concejales anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Miguel Solís Andújar, quien a las veinte horas dio por abierta la sesión.

Por Secretaría se procedió a dar lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

EXPEDIENTE SUPLEMENTO Y HABILITACION DE CREDITOS
EN EL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE 1.964.-
Dada lectura del expediente al efecto tramitado,



visto el dictamen de Intervención, y el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y discutidos ampliamente cada uno de los rubros que comprende dicha propuesta, en objeto y fines, y encontrándola conforme con los recursos que vienen a cargo de la Corporación municipal, a los que puede atenderse de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local mediante la cantidad de 32.207 pesetas viguros impuestos por aportación al Presupuesto Ordinario de 1.970, se acordó por unanimidad

1.- Aprobar la mente de propuesta de modificación de créditos en la forma siguiente:

CAP.	ART.	PART.	EXPLICACION PARTIDA	PESETAS
6	2	4	Pago y ejecución obras de distribución y saneamiento por contrato	15.968
7	2	4b	Gasto de replantes de las obras	10.380
7	2	4c	Gastos de Notaría	5.859
<u>TOTAL</u>				<u>32.207 pts</u>

2.- Que este expediente de modificación de créditos, sea expuesto al público durante quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablero de edictos de esta Casa Comunal de conformidad con lo prescrito en el citado texto legal.

EXPEDIENTE SUPLEMENTO DE CREDITOS EN EL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE 1.967.— Debe leerse al expediente al efecto tramitado, visto el dictamen de Intervención, y el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y discutidos ampliamente cada uno de los rubros que comprende dicha propuesta, en objeto y fines, y encontrándola conforme con los recursos que vienen a cargo de la Corporación municipal, a los que puede atenderse de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, mediante la cantidad de siete mil seiscientas noventa y siete pesetas, viguros impuestos por aportación al Presupuesto Ordinario de 1.970, se acordó por unanimidad:

1.- Aprobar la mente de propuesta de modificación de

créditos en la forma siguiente:

CAPIT.	ART.	CONCEPTO	EXPLICACION	DEJETAS
6	2	7	Gastos inmensos de contratación de las obras de saneamiento y distribución de aguas potables e domesticas	7.697
<u>TOTAL</u>				<u>7.697</u>

2.- Que este expediente de modificación de créditos, sea expuesto al público durante quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablero de edictos de esta Casa Consistorial de conformidad con lo prescrito en el citado texto legal.

No habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Presidente dio por terminada la sesión a las veintinueve horas cinco minutos, extendiéndose la presente acta, de que yo, el Secretario, certifico

Eduardo Olarra Benolito Gonzalez

Julio Edo

Manuel Ruiz

Augusto Tena

Marcelino Jual

Miguel Torres

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA
EL DIA 4 DE MAYO DE 1970

En el Salón de Juntas de la Casa Consistorial de Villavieja del Marchago, a cuatro de Mayo de mil novecientos setenta, previa convocatoria al efecto para celebrar sesión extraordinaria, se reunieron los señores concejales, anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Miguel Dolich Andrés, quien a las veintinueve horas dio por abierta la sesión. Por Secretaría se procedió a dar lectura al acta

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

CONCEJALES

Eduardo Olarra

Julio Edo

Augusto Tena

Manuel Ruiz

Miguel Torres



de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

CUENTA GENERAL PRESUPUESTO ORDINARIO DE 1.969. - El Sr. Presidente manifestó que, como ya se repusieron las oportunas convocatorias, el objeto de la presente sesión era examinar y aprobar la cuenta general del Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1.969, la cual ha sido repuesta al público, y asimismo examinarla minuciosamente por la Comisión que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el infrascrito Secretario, de los que resultó que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el señor Presidente anunció que iba a proceder a su votación, y no habiéndose opuesto contra la repetida cuenta objeción alguna, fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que en virtud de las disposiciones vigentes, la repuesta aprobada que ampara de acoblar el Ayuntamiento, tiene meramente el carácter de provisional, por tener que elevarse al tenor de Impendio y Arrendamiento para su resolución y definitiva aprobación.

CUENTA GENERAL ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO DE 1.969. - El Sr. Presidente manifestó que, como se repusieron las oportunas convocatorias, el objeto de la presente sesión era examinar y aprobar la cuenta de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1.969, la cual ha sido repuesta al público, y asimismo examinada minuciosamente por la Comisión que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el infrascrito Secretario, de los que resultó que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a proceder a su votación, y no habiéndose opuesto contra la repetida cuenta objeción alguna, fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que la repre-

todo e probando que acaba de acordar el Ayuntamiento, es definitiva, de conformidad al parágrafo 2 del artículo 791 de la Ley de Régimen Local.

COMISIONADO CATA DE RECLUTAS. — Conforme a lo dispuesto en la Ley General del Servicio Militar y Reglamento para su aplicación, la Corporación municipal, acordó nombrar al teniente de este Ayuntamiento Don José María Verdguer Mouge, Comisariado del mismo ante la Caja de Reclutas nº 321 de Castellón, para entender en todo lo relativo a las operaciones de reclutamiento y reemplazo, presentando de la distinta documentación e incidencias que puedan sobrevenir. No habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia da por terminada la sesión a las veintinueve horas veintinueve minutos, estudiándose la presente ante de que yo, el teniente, certifico

Eduardo Olariá ~~Benedicto González~~
Julio Edo ~~Marcelino Gual~~
Augusto Tena ~~Juan Verdguer~~
~~Miguel Bolch~~

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA
EL DIA 19 DE MAYO DE 1970

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Vitebella del Maestrazgo a diecinueve de Mayo de mil novecientos setenta, previa convocatoria al efecto para celebrar sesión extraordinaria se reunieron los señores concejales anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Bolch Andúe, quien a las veinte horas da por abierta la sesión.

ASISTENTES

Sr. Alcalde - Presidente

CONCEJALES

D. Eduardo Olariá

D. Augusto Tena

D. Julio Edo

D. Marcelino Gual

D. Benedicto González



Por haberse re-procedido a dar lectura al auto de la sesión anterior, que fue aprobado por unanimidad

EXPEDIENTE DESAFECCION DE VARIOS BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO Y SERVICIO PUBLICO Y SUBSIGUIENTE CLASIFICACION COMO DE PROPIOS.

Da lectura al decreto de la Alcaldía de fecha 14 de Mayo, a consecuencia de la conveniencia del cambio de afectación, por no destinarse ya al servicio e que estaban afectos, de los bienes siguientes

- 1.- Antiguo Casa Cuartel de la Guardia Civil
- 2.- Hospital viejo
- 3.- Casa Abadía
- 4.- edificio cárcel
- 5.- edificio antiguo escuela

con la finalidad de que puedan ser aprovechados por el Ayuntamiento, destinándolos a los servicios y usos que puedan ser más convenientes y beneficiosos a los intereses municipales, la Corporación, por unanimidad, acuerda en principio la desafectación de los repetidos edificios del servicio público e que estaban destinados; que se aporte certificación del valor pericial y que se promulgue la información pública durante un mes, prescrito en el párrafo 2 del artículo 8 del Reglamento de Bienes de 27 de Mayo de 1955, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablero de anuncios de esta Casa Consistorial.

EXPEDIENTE CESION SOLAR PARA CONSTRUCCION CASA CUARTEL. - Cuello enteredo la Corporación municipal que por la Dirección General de Administración Local, en auto nº 2.030 de 18 de Mayo se había decretado el expediente iniciado en solicitud de autorización de dicha Dirección General para ceder gratuitamente al Estado una parcela de terreno de propiedad municipal de 1.600 m², sito en el paraje "Evan de Troya" por no reunir el expediente los requisitos que en dicho auto se indican. En consecuencia, la Corporación municipal acordó la incoación de nuevo expediente en el que se tengan presentes todos los datos previos para obtener la autorización interesada, y que en adelante se lleve a efecto a la mayor brevedad posible.

No habiendo más asuntos a tratar la Presidencia da por terminada la sesión a las veinte horas cincuenta y cinco minutos, estudiándose la presente ante de que yo, el Secretario, certifique.

Eduardo Olaso

Benedicto González

Julio Edo

Marcelino Gual

Miguel Falcó

Juan Verdugo

ASISTENTES

Excmo Sr. Gobernador Civil

ALCALDE SALIENTE

D. Miguel Falcó Andújar

ALCALDE ENTRANTE

D. Anulfo González Díez

CONCETALES

D. Eduardo Olaso

D. Augusto Tena

D. Marcelino Gual

D. Julio Edo

D. Benedicto González

SECRETARIO

D. José M^o Verdugo

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA

EL DIA 19 DE JUNIO DE 1970

LESE Y POSESION INDISTINTAMENTE DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO

En el Salón de Sesión de la Casa Consistorial de Vistabella del Maestrazgo e Ayuntamiento de Junio de mil novecientos setenta, previa convocatoria al efecto y siendo las catorce horas cincuenta y cinco minutos, se reunieron los señores anotados al margen, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la cual han sido oportunamente convocados y que constituyen la totalidad de los componentes de la Corporación.

Por el Secretario del Ayuntamiento, de orden del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, se procedió a la lectura del decreto del Gobierno Civil de la Provincia, que literalmente dice así: "Gobierno Civil - Castellón de la Plana Negociado 4.13.- n.º 319.- En uso de las atribuciones que me confiere el apartado 2º del artículo 62 de la vigente Ley articulada de Régimen Local y dada oportuna cuenta al Ministerio de la Gobernación, he acordado nombrar Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esa localidad, al reino de la misma, D. ANULFO GONZALEZ DIAZ, a lo que pidiéndole el debido síndico al mismo.- Al reino de la presente, convocaré sesión extraordinaria en la que será po



revisó el cargo e dicho señor, con entrego de la credencial e insignia correspondientes, cumpliendo cuanto dispone respecto e juramento del cargo y demás circunstancias el artículo 10 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de los Corporativos Locales y el artículo 1º del decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de Agosto de 1.963, remitiendo a este Gobierno Civil, duplicada copia certificada del auto de la sesión en que ello tenga lugar. - Lo digo e v. l. para su conocimiento, el de los Corporativos, interesados y demás efectos. Dios grande e v. Señoría. - Castellón de la Plana 16 de Junio de 1.970. - El Gobernador Civil. - Firma ilegible. - Hay un sello que dice "Gobierno Civil - Secretaría General. - Castellón de la Plana. Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de VISTABELLA. - Por el Excmo. Sr. Gobernador Civil se procedió e tomar juramento del cargo al nuevo Alcalde designado D. ANULFO GONZALEZ DIAZ, y una vez realizado, le dio posesión de su cargo. - Se mantuvieron los autos administrativos y contables que corresponden en estos casos, recibiendo el Sr. Alcalde entrante D. Anulfo González Díaz de manos del saliente D. Miguel Folch Andrieu, la credencial e insignia de su mando. - Por el Alcalde saliente se promusieron unas breves palabras de agradecimiento a las Autoridades y demás personas asistentes al auto, por la colaboración prestada durante su mandato. Se contestó al Sr. Alcalde entrante, quien solicitó el apoyo de todos para el mejor desempeño de la misma encomendada.

Finalmente el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia promusió unas vibrantes palabras sobre la dignificación del auto, exhortando al nuevo Alcalde a cumplir cabalmente su cometido en bien del Municipio y de la Patria, agradeciendo al Alcalde saliente Don Miguel Folch Andrieu, los servicios prestados durante el desempeño de su cargo, del que usa en este auto.

No habiendo oído el objeto de la presente sesión, se dio por terminado el auto, siendo las quince horas veintinueve minutos del día y mes al principio expresados, extendiéndose la presente auto, la cual firmare todos los señores asistentes, de que yo, el suscrito, certifico.


Eduardo Olave *Alcalde*
Benedicto González *Concejal* Julio Edo *Concejal*
Augusto Tena *Concejal* Manuel Verdugo *Concejal*
Manuel Verdugo *Secretario*

ASISTENTES
 Sr. Alcalde - Presidente
 CONCEJALES
 D. Eduardo Olave
 D. Augusto Tena
 D. Julio Edo
 D. Benedicto González
 D. Manuel Verdugo
 SECRETARIO
 D. Fré M^e Verdugo

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA
 EL DIA 28 DE JUNIO DE 1970

En el salón de fiestas de la Casa Comunitaria de Vitabella del Maestrazgo a veintiocho de Junio de mil novecientos setenta, previa convocatoria al efecto para celebrar sesión extraordinaria se reunieron los señores concejales anotados al margen, ~~al~~ objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ameljo González Díaz, quien a las veinte horas dio por abierta la sesión.

Por Secretaría se procedió a dar lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

NOMBRAMIENTO COMISION FIETAS PATRONALES. — Por el Alcalde-Presidente, se propone a la Corporación la conveniencia de constituir, como en el pasado año, una Comisión de Fiestas, encargada, bajo la superior supervisión de este Ayuntamiento, de todo lo relacionado con la organización de los distintos actos y festejos a celebrarse en esta Villa, del 25 al 31 de Agosto, en honor de un santo patrón San Juan de Penagolosa.

La Corporación municipal, después de deliberar, por unanimidad, acordó
 1.- nombrar miembros de la Comisión de Fiestas a los señores siguientes:
 Presidente: Don Carlos José Alguís



Vocales: Don Enrique Castillo Salcedor, Don Clemente Tena Tena, Don Manuel Tena Edo, Don Juan Moliner Olavie, Don Eduardo Salcedor Tena, Don Juan Vicente Jual, Don Ramón Gimeno Mesquero y Don Juan Salvador Salcedor.


2.- designar, como miembros de la misma, representando al Ayuntamiento, a los señores Don Julio Edo Tena y Don Benedito Gonzalo Moufener.

3.- que se de traslado de este acuerdo a los señores interesados y se ponga el mismo en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, a los efectos legales que procedan.

EXPEDIENTE DESAFELION ERAS COMUNALES.- Dada lectura a la Memoria de la Alcaldis de fecha 23 de Junio acerca de la conveniencia de acordar el cambio de afectación de la parcela de 40x40 metros, de propiedad municipal, situada en el paraje "Eras de la Troya", que linda por norte con el mismo paraje o eras comunales; este y sus caudales de Vitobella e Absaucta y oeste con casa de herederos de Juan Cluif Lafont y eras comunales, con el fin de que pueda ser aprovechada por el Ayuntamiento para un censo gratuito al Estado para construir en la misma el Centro Cuartel de la Guardia Civil, he incorporado por unanimidad, acuerdo en principio la desafectación de la referida parcela del uso comunal al que estaba destinada; que se practique la información pública durante un mes, previendo en el paraje a del artículo 8 del Reglamento de Bases de 27 de Mayo de 1955, mediante edicto que se publicaran en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablero de anuncios de la Casa Consistorial y otros de costumbre y que se justifique fehacientemente que la parcela de referencia no ha sido objeto de disputa comunal durante más de diez años, aunque durante alguno de ellos existiere otro arrolado de tal disputa.

No recibiendo más asuntos a tratar la Presidencia del Sr. Terminada la sesión a las veintidós

una hora quince minutos, extendiéndose la
presente ante de que yo, el secretario, certifico


Eduardo Olaverri
Benedicto González Julio Edo
Augusto Tena Marcelino Gual
Juan Viquez

ASISTENTES
Sr. Alcalde-Presidente
CONCETALES

D. Eduardo Olaverri
D. Augusto Tena
D. Julio Edo
D. Benedicto González
D. Marcelino Gual

SECRETARIO

D. Fr. M. Viquez

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA
EL DIA 7 DE JULIO DE 1970

En el salón de sesiones de la Casa Comunal
de Vitabule del Maestrazgo a raíz de Julio de
mil novecientos setenta, previa convocatoria al efecto
para celebrar sesión extraordinaria, se reunieron los
señores concejales anotados al margen, bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde Don Amolfo González Díaz,
quien a las veinte y cinco horas día por abierta
la sesión.

Por Secretaría se procedió a dar lectura al acta
de la sesión anterior, que fue aprobada por
unanimidad.

EXPEDIENTE DESAFECCION DE VARIOS BIENES MUNICIPALES DE
DOMINIO Y SERVICIO PUBLICO Y SUBSIGUIENTE CLASIFICACION
COMO DE PROPIOS. — Cada punto del expediente
interpuesto sobre el cambio de afectación de los bienes
siguientes:

- 1.- Antigua Casa - Cuartel de la Guardia Civil
- 2.- Hospital viejo
- 3.- Casa Abedné
- 4.- edificio cárcel
- 5.- edificio antiguo escuela

con la finalidad de que puedan ser aprovechados



por el Ayuntamiento, destinados a los servicios y usos que puedan ser más convenientes y beneficios a los intereses municipales, y habiéndose practicado la información pública de un mes precedida en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de Mayo de 1.955, sin reclamaciones, y demarcado la conveniencia de alterar la calificación jurídica de los bienes de que se trate, lo corporando, por unanimidad de votos de los cinco miembros que lo componen habiéndose existido uno y obteniéndose por tanto, el quorum a que se contrae el aludido precepto, amende

1.- Respetar al servicio público los edificios de referencia y clasificarlos como bienes de propios con destino a su libre disposición para admitirlos a los servicios y usos más convenientes, incluída su posible enajenación, en pública subasta, si se corpora en tal caso, dentro de los límites legales oportunos.

2.- Que se mantengan las anotaciones pertinentes para su clasificación como bienes de propios

NO habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia del ayuntamiento se levanta a las veintinueve horas diez minutos, extendiéndose la presente ante, de que yo, el Secretario, certifico.

Eduardo Olario
Benito González Julio Edo
Francisco Benito Marcelino Gual
Juan Bulgués

ASISTENTES
 Sr. Alcalde - Presidente
 CONCEJALES
 D. Eduardo Olario

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA
 EL DIA 9 DE JULIO DE 1.970

En el Salvo de Bienes de la Base Constitucional de

D. Augusto Tena
D. Juli Eds
D. Manuel Jral
D. Benedit Jrsalo
SECRETARIO
D. Tré M^s Valguant

Vintabella del Martesgo a unora de Julio de mil novecientos veinte, por consiguiente al efecto, para celebrar sesión extraordinaria, se reunieron los señores concejales auctados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Amelfo González Liza, quien a las veinte treinta horas, dió por abierta la sesión.

Por suetoria se procedió a dar lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad

EXPEDIENTE PARA ENAJENACION MEDIANTE SUBASTA PUBLICA DE LA FINCA DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITUADA EN LA CALLE DE TOLEANTONIO, NUMERO 20, PERTENECIENTE A LOS BIENES DE PROPIOS DE ESTE MUNICIPIO. - Se dió cuenta de la Moción de la Alcaldía - Presidencia de fecha 8 de Julio, por la que propone la venta en pública subasta de la finca situada en la calle de José Antonio número 20, compuesta de planta baja y piso, perteneciente a los bienes de propios de este Municipio, para aplicar el producto a reparar de los lavaderos públicos y construcción de un muro de contención en el patio del Juzgo Escribanos

Los señores Concejales deliberaron acerca del particular, coincidiendo todos ellos, en la conveniencia y necesidad de llevar a cabo la citada mejora, reuniéndose por lo tanto a tal fin los señores que pudiesen obtenerse de la enajenación propuesta. Y, en consecuencia, le correspondiendo, por unanimidad y, por tanto, con el quorum prescrito en el apartado e) del artículo 303 de la Ley de Régimen Local, puesto que el Ayuntamiento se compone de seis miembros, habiendo concurrido cinco, acordó

1. - Hacer suya la Moción de la Alcaldía - Presidencia
2. - Que se continúe el expediente para la enajenación de la finca de referencia en pública subasta, prestando los tramites legales de notificación al Ministerio de la Gobernación, conforme



e lo preceptado en los artículos 189 e 191 de la Ley de Régimen Local, e cuyo efecto, se participó también la presente información pública, por plazo de quince días."

No habiendo más asuntos a tratar la Presidencia del Sr. Terminó la sesión a las veintinueve horas, reteniéndose por presente acto de que por el Secretario, certifique.

Eduardo Olaine
~~*Benedicto González*~~ *Julio Edo*
~~*Marcelino Gual*~~
~~*Augusto Tena*~~ *Juan Rodríguez*

- ASISTENTES
- Sr. Alcalde - Presidente
- CONCEJALES
- D. Eduardo Olaine
 - D. Julio Edo
 - D. Augusto Tena
 - D. Marcelino Gual
 - D. Benedicto González
- SECRETARIO
- D. José M. Rodríguez

SESION ORDINARIA CELEBRADA
EL DIA 18 DE JULIO DE 1970

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Villabellera del Maestrazo a dieciocho de Julio de mil novecientos setenta, previa convocatoria al efecto para celebrar sesión ordinaria, se reunieron los señores Concejales anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Amolfo González Ríos, quien a las veinte horas del día por abierta la sesión.

Por Secretaría, se procedió a dar lectura al acta de la sesión anterior, que fue por unanimidad aprobada.

CUENTA GENERAL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1.964. - Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias, el objeto de la presente sesión era examinar y aprobar la Cuenta General del Presupuesto Extraordinario correspondiente al ejercicio de 1.964, lo cual ha sido expuesto al público, y asimismo examinada inmediatamente por la Comisión que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el infrascripto Secretario, de los que resulta fué dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el señor Presidente anunció que iba a moverse en un voto, y no habiéndose opuesto contra la repetida cuenta alguna, fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que en virtud de las disposiciones vigentes, la expresa aprobada que arriba se expresa el Ayuntamiento, tiene meramente el carácter de provisional, por tener que elevarse al Servicio de Impuestos y Aranceles para su resolución y definitiva aprobación.

CUENTA GENERAL PRELUPUESTO EXTRAORDINARIO DE 1967. - Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias, el objeto de la presente sesión, era examinar y aprobar la cuenta general del Presupuesto Extraordinario de 1967, la cual ha sido expuesta al público, y asimismo examinada preliminarmente por la Comisión que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el Secretario, de los que resulta fué dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el señor Presidente anunció que iba a moverse en un voto, y no habiéndose opuesto contra la repetida cuenta alguna, fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente, que en virtud de las disposiciones vigentes, la expresa aprobada que arriba se expresa el Ayuntamiento, tiene meramente el carácter de provisional, por tener que elevarse al Servicio de Impuestos y Aranceles para su resolución y definitiva aprobación.

CUENTA CAUDALES SEGUNDO TRIMESTRE. - Vista la cuenta de caudales de este Municipio, correspondiente al segundo trimestre del año 1970, y el informe de la Intervención que en la misma se emite



en sentido favorable, después de reaminada y hallada conforme, la Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación definitiva.

CUENTA APODERADO SEGUNDO TRIMESTRE - Vista la cuenta rendida por el Apoderado de este Ayuntamiento Sr. Rafael Beltan Levello, correspondiente al segundo trimestre de 1.970, en la que el cargo asciende a ochenta y cuatro mil doscientas pesetas, se satis a cincuenta mil novecientas noventa y cinco pesetas en efectivo y el saldo a favor del Ayuntamiento a treinta y tres mil doscientas noventa y cuatro pesetas noventa y cinco centimos, después de reaminada y hallada conforme, la Corporación municipal, por unanimidad, acordó aprobar la referida cuenta y sus justificantes.

APROBACION PAGOS SEGUNDO TRIMESTRE. - Dada cuenta de la relación de pagos número dos, correspondiente al segundo trimestre de 1.970, comprendida de los mandamientos de pago números 39 al 84 ambos inclusive, que asciende a Doscientas noventa y dos mil cinco cents pesetas con cargo al Presupuesto Ordinario, comprendiendo las facturas y nota de gastos por suministros y servicios prestados a este Ayuntamiento, y visto que todos son conformes a derecho y que existen dotaciones presupuestarias en los distintos capítulos y artículos, por unanimidad se acuerda aprobar la referida relación en su totalidad.

EXPERIMENTO SOBRE CONTRATACION DIRECTA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE UN MURO EN EL PATIO DEL GRUPO ESCOLAR Y DE UNA CISTERNA DE 5.000 LITROS PARA SERVICIO DEL GRUPO ESCOLAR Y VIVIENDAS SRES. MAESTROS. - Acto seguido, y previo orden, procedí a dar lectura de la Memoria de la Alcaldía - Previamente respecto de la realización con carácter de urgencia de la obra demolición y construcción del muro del patio del Grupo Escolar y de una cisterna de 5.000 litros para servicio del Grupo Escolar y viviendas Sres. Maestros, ya que se hace imprescindible comenzarlas a la mayor brevedad posible, por no dar lugar a dilaciones de ninguna es-

pele

Y como quiera que para llevar a efecto dichas obras, en los trámites de comuna y subarbo, según se hace constar en la represa de Monda, se precisa acordar la delimitación de ingenio y se precisa de tan urgente trámites, con arreglo al apartado c) del artículo 511 de la vigente Ley de Régimen Local, este Corporación, por unanimidad acuerda:

- 1.- Haber suya la moción de la Alcaldía - Prudencia en todas sus partes
- 2.- Que al declarar el caso como de urgente ingenio, como así se hace constar en este auto, se incluye e incorporará la parte sumaria de este expediente, con arreglo al artículo 42, número 2, norma c), del Reglamento de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, y
- 3.- Que tan pronto se haya emitido los informes de los técnicos a que se refiere dicho artículo 42, se dé meramente cuenta a este Corporación, a los efectos del acuerdo que se definitivamente haya de adoptarse.

RUEGOS Y PREGUNTAS. — No habiéndose formulado ruego ni pregunta alguna por los señores Concejales, la Prudencia dió por terminada la sesión a las veintinueve horas quince minutos, extendiéndose la presente auto, de que yo, el secretario, certifico

Eduardo Olaria

Benito Gonzalo

Julio Edo

Augusto Zoro Marciano Gual

Juan Manuel

ALCALDIA DE
ASISTENTES

Sr. Alcalde - Presidente

CONCEJALES

D. Eduardo Olarte

D. Julio Edo

D. Augusto Tena

D. Manelino Jual

D. Benedicto Gonzalez

SECRETARIO

D. Trá ME Verdigué

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA

EL DIA 14 DE AGOSTO DE 1.970

En el sabon de festivos de la Casa Comunal de Vitebela del Maestazgo a celebrarse de Agosto de mil novecientos setenta, por convocatoria al efecto, para celebrar sesión extraordinaria, se reunieron los señores Concejales, asistidos al momento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Amelgo Gonzalez Píez, quien a las veinte horas dió por abierta la sesión.

Por Secretaría se procedió a dar lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

PLIEGO DE CONDICIONES A PROVECHAMIENTOS MADERABLES. - Por la Alcaldía - Presidencia se presentó a los señores Concejales, el Pliego de Condiciones redactado, con arreglo al cual han de celebrarse las subastas de aprovechamientos maderables de los montes de propios denominados "Boalar y Tabinar" y "Sierra del Rey" números 15 y 16 del Catálogo respectivamente. La Corporación, después de examinarlos, por unanimidad, acuerda aprobar el referido Pliego de Condiciones y en respuesta al público, por unánime y rotundamente, durante el plazo reglamentario.

PAVIMENTACION CALLES. - La Presidencia por su conocimiento de la Corporación, los contratos mantenidos con los vecinos de las calles General Mola, Plaza del Hospital y General Sanjurjo, quienes desearan proceder al pavimentado de las mismas, subsido a un péximo estado, bien conocido de los tres Concejales; solicitando para ello la colaboración económica del Ayuntamiento. La Corporación municipal, después de deliberar, por unanimidad acuerda contribuir a los gastos con la tercera parte del costo de los materiales empleados, siendo de cuenta del vecindario los demás gastos que se originen. Como quiera que la Corporación es propietaria de un edificio señalado con el número 20 situado en la Plaza del Hospital y de otro, con el número 3 en la calle de Jesús, acordó igualmente satisfacer la parte que le correspondía por los mismos, así como el arreglo de la trancía del Portalet y la colocación de un farol en la misma, con el objeto de edificar la misma, que se había concertado en un foro de bienes,

a lo que ayudaba en nula abundancia y en entera utilidad.
REPARACION LAVADERO FUENTE ABAJO. — La Presidencia puso de manifiesto a los señores Concejales, el estado ruinoso en que se encuentra el lavadero de la Fuente de Abajo, y le conveniente de proceder a un urgente reparandura, en previsión de que con la llegada del mal tiempo, y la carencia de alguna fuente vecina — fomentos en la localidad — pudiera sucederse y provocar alguna desgracia. Igualmente manifestó que al propio tiempo sería convenientemente llenarse e cubrir la sustitución de los vigas de la dependencia que ocupa el Matadero Municipal, contiguo a dicho lavadero y que ofrece evidentes señales de podredumbre. La Corporación, tomando en consideración las propuestas de la Presidencia, por unanimidad, acuerda facultar a la misma para realizar todas las gestiones precisas en materia de reparandura y lograr la pronta reparandura de las dependencias en cuestión.

EXPEDIENTE SOBRE CONTRATACION DIRECTA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE UN MURO EN EL PATIO DEL GRUPO ESCOLAR Y DE UNA CISTERNA DE 5.000 LITROS PARA SERVICIO DEL GRUPO ESCOLAR Y VIVIENDAS DE LOS MAESTROS. — A continuación el Sr. Presidente ordenó al Jefe de Estudios que diese lectura de los informes emitidos por el Jefe de Estudios-Interventor y omisionados el Sr. Arquitecto municipal por no contar la Corporación con sus recursos, relativos a la urgente necesidad de llevar a cabo la obra de construcción y construcción del muro del patio del grupo escolar y de una cisterna de 5.000 litros para servicio de dicho grupo escolar y viviendas de los Sres. Maestros y de los alumnos.
Leído que fue dicho informe-dictamen, la Corporación se reunió completamente conforme con el contenido y, en consecuencia, terminó en virtud de que según el artículo 311 número 2 de la Ley de Régimen Local, bastará las dos terceras partes de votos de los Concejales que integran el cuerpo, y en todo caso, de la mayoría absoluta legal de miembros que integran el



Ayuntamiento, para acordar la recepción de subvención o con-
 uno de las contrataciones de renovación ingeniería, la Corporación,
 por unanimidad de sus componentes, acordó deliberar compren-
 didas en el apartado c) del artículo 311 de la referida ley y
 en concordancia el 11 caso 3 del Reglamento de Contratación de
 los Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1.953, las obras de
 referencia y que se llere a cargo de contratación por gestión di-
 recta, pidiendo para ello facultades al Sr. Alcalde-Presidente,
 caso de existir crédito necesario para ello en el Presupuesto, de-
 biendo en caso contrario, llevar a cargo los correspondientes
 habilitación o suplemento de crédito en dicho fin

No habiendo más asuntos a tratar la Presidencia da por
 terminada la sesión a las veintinueve horas cincuenta y cinco
 minutos, extendiéndose la presente auto. de que yo, el Secretario,
 certifico.

[Handwritten signatures]
 Eduardo Olaso *[Benedicto González]*
 Julio Edo
 Augusto Tena *[Juan Verdugo]*
 Marcelino Jual

- ASISTENTES
 Sr. Alcalde-Presidente
 CONCEALES
 D. Eduardo Olaso
 D. Augusto Tena
 D. Julio Edo
 D. Marcelino Jual
 D. Benedicto González
 SECRETARIO
 D. Sr. María Verdugo

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA
 EL DIA 19 DE AGOSTO DE 1.970


En el salón de sesiones de la Casa Comunal de
 Vistabella del Maestrazgo a diecinueve de Agosto de mil
 novecientos setenta, previa convocatoria al efecto, para
 celebrar sesión extraordinaria, se reunió el Consejo
 Municipal a las diez y cinco minutos, bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde Don Amalfo González Díez, quien a las veinte
 horas dio por abierta la sesión.

Por su parte se procedió a dar lectura al auto de
 la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

EXPEDIENTE DESAFECCION ERAI COMUNALES. — Dada cuenta del expe-

cliente instruido sobre el cambio de afectación de la parcela de 40x40 metros de propiedad municipal, sito en el denominado paraje "Eras de la Troye", que linda por norte con el mismo paraje o eras comunales; este y sur, con el Vistabellu a Adzanete y oeste con una de las herederos de Juan Cleig Lafont y eras comunales, habiéndose publicado la información pública de un mes prevista en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de Mayo de 1.955, sin reclamaciones, y la información fehaciente acreditativa de que la parcela citada no ha sido objeto de disputa comunal durante más de diez años y demuestra la conveniencia de alterar la calificación jurídica del bien de que se trata, le componen por unanimidad, de los cinco miembros que le componen, habiendo existido todos ellos y por tanto con el voto favorable de las dos terceras partes del número legal de miembros que le componen, acuerda:

- 1.- derrocar del uso comunal la parcela de referencia y clasificarla como bien de propios, con la finalidad de cederla gratuitamente al Estado para construcción de la base-cuartel de la Guardia Civil.
- 2.- que se mantengan en el Inventario del Patrimonio municipal, las anotaciones pertinentes para su clasificación como bien de propios
- 3.- que conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Ley de Régimen Local se remita este expediente al Ministerio de la Gobernación - Dirección general de Administración Local, a los efectos de su definitiva aprobación, si procede.

 Eduardo Alarcón
Benotito González Julio Ldo
Marcelino Guad
Augusto Zena José Luis

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA

EL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1970

ASISTENTES

Sr. Alcalde - Presidente

CONCEJALES

D. Eduardo Olave

D. Augusto Tene

D. Julio Edo

D. Manelino Jual

D. Benedicto Gonzalez

SECRETARIO

D. Tránsito Valbuena

En el salón de sesiones de la Casa Comunal de Vito Beltrán del Manizango a las once y media de la mañana de mil novecientos setenta, previa convocatoria al efecto, para celebrar sesión extraordinaria se reunieron los señores concejales anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Anselmo González Díaz, quien a las veinte horas dió por abierta la sesión.

Por fincetera, se procedió a dar lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

SUBASTA PUBLICA DE 2.329 PINOS EN PIE, EQUIVALENTES A 600 METROS CUBICOS

DE MADERA EN EL MONTE "SIERRA DEL BOY" NUMERO 16 DEL CATALOGO. - Visto el expediente tramitado en este Municipio para la subasta pública de 2.329 pinos en pie, equivalentes a 600 m³ de madera en el monte "Sierra del Boy", número 16 del catálogo, celebrada el pasado día 21 de septiembre, se acuerda: declarar la validez de la adjudicación provisional y, en consecuencia adjudicar definitivamente el remate a Don Angelino Barbere Beltrán, como autor de la proposición número uno por el precio de Treinta y cinco mil quinientos pesos; que se notifique este acuerdo al citado Don Angelino Barbere Beltrán y que se le requiera para que en término de diez días siguientes al de la notificación del presente acuerdo, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y como en un día a formalizar el contrato correspondiente; que se devuelva a los interesados los resguardos de las garantías, conservándose sólo el correspondiente al rematante Don Angelino Barbere Beltrán.

SUBASTA PUBLICA DE 581 PINOS EN PIE, EQUIVALENTES A 180 METROS CUBICOS

DE MADERA EN EL MONTE "BOALAR Y JABINAR" NUMERO 15 DEL CATALOGO. - Visto el expediente tramitado en este Municipio para la subasta pública de 581 pinos en pie, equivalentes a 180 m³ de madera en el monte "Boalar y Jabinar" número 15 del catálogo, celebrada el pasado día 21 de septiembre, se acuerda: declarar la validez de la adjudicación provisional y, en consecuencia adjudicar

definitivamente el remate a Don Trá Beltrán Moliner, representado por Don Trá Beltrán Foneda, como autor de la proposición número dos, por el precio de ciento unenta y ocho mil doscientas tres pesetas; que se notifique este acuerdo al citado Don Trá Beltrán Moliner, y que se le requiera para que en el término de diez días siguientes al de la notificación del presente acuerdo, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y cuando en su día se formalizar el contrato correspondiente; que se demuestre a los respectivos interesados los resguardos de las garantías, conservándose sólo el correspondiente al rematante Don Trá Beltrán Moliner.

SOLICITUD AYUDA TECNICA A LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL PARA LA REDACCION DEL PROYECTO TECNICO "CASA DEL MEDICO" DE LA LOCALIDAD. - Dada cuenta del Decreto de la Ahalldia - Prudencia de fecha dieciocho de los corrientes, acerca de la necesidad de realizar el proximo año 1971, la obra "Casa del Médico" de esta localidad, así como la conveniencia de determinar los medios económicos con que ha de ser atendida y proponiendo para ello la solución que operen los artículos 106 y 256 de la Ley de Régimen Local vigente, sobre AYUDA TECNICA por parte de las Diputaciones Provinciales; la Corporación de acuerdo con el Decreto que ha sido leído, después de deliberar sobre el mismo, por unanimidad, acuerda

1.- solicitar de la Excm. Diputación Provincial AYUDA TECNICA para la confección del Proyecto "Casa del Médico" de Vitebella, interaurdo que lo mismo se preste a la brevedad posible.

2.- que por la Ahalldia - Prudencia se eleve la correspondiente instancia a la referida Corporación Provincial, acompañando de certificación de este acuerdo.

DEVOLUCION EXPEDIENTE TRAMITADO PARA DESAFECTACION ERAS COMUNALES. - La Prudencia dió cuenta a la Corporación de que por la Dirección General de Administración Local en emito de 4.074 de 9 de Septiembre, se había



desuelto el expediente instruido para desahentamiento de una
comunal de pabela de 40x40 metros de propiedad munici-
pal uba en las "Eras de Troya", por ser venand e venitas
los terrenos coniguados en dicho cunto, antes de que se dicte
por la oficina Direccin feneral molmen definitiva en dicho
expediente.

De orden de la Presidencia, por funcionario se informó que
dicho expediente remite todas las conclusiones legales, toda vez
que la informacin testifical que se solicitó, se trató de un auto
de jurisdiccin voluntaria, por lo que el auto de notoriedad
sobre la misma autorizaba por el Sr. Notario del partido, y
cuya copia se unió al expediente, debio y debe considerarse
como suficiente a los efectos de la informacin testifical autén-
tica que debe acompañarse al expediente. Pero debido a que
es criterio actual de la Direccin feneral de Administracin local
que la justificacin del no uso mediante informacin al
perpetuam ante juez competente, deberá participarse la misma,
aunque desde el punto de vista legal no se considere necesaria.
Igualmente se informó que el otro reparo opuesto, consistente
en la inclusion de certificacion auditativa de si la Corpora-
cion paga o no contribucin territorial, se adjuntaba ya
al expediente en mencin.

La Corporacin e la vista de todo lo expuesto, amado
por unanimidad facultar a la Presidencia para admitir
del Juzgado de Instrucin de Castellón la correspondiente
informacin al perpetuam, a la vez que lamenta la demora
en la resolucin del expediente, por los perjuicios que
puedan sufrir para el pueblo, en el caso de que por la
Direccin feneral de la Justicia civil se desistiera de la
constancia de la base Cuartel, ante la tardanza en usar
el terreno reservado para dicha obra.

MOBILIARIO, MENAJE Y CALEFACCION GRUPO ESCOLAR. - Por la Presidencia
se dió cuenta a la Corporacin de las entrevistas mantenidas
con el Sr. Inspector Provincial de Enseñanza Primaria de
este zona, relativas al nombramiento de un maestro sustituto
en el plazo más breve posible y que por el titular se en-
uentra cumpliendo el servicio militar, requiriendo del Sr.

Inspector general en este sentido de un rápido nombramiento de un maestro sustituto. La Presidencia por su conocimiento de la corporación que hasta que llegará el nuevo maestro, los Maestros de la localidad se habían ofrecido a hacerse cargo de la clase de niños, por lo que a un fin se debía considerar una gratificación como premio a su ofrecimiento, acordándose así por la Corporación.

Notificó igualmente la concepción de los buses por el Servicio de Alimentación Escolar para el comedor de este Grupo Escolar y la puesta en marcha el próximo día 7 de octubre del Servicio de Transporte Escolar. Por la Inspección se hizo patente la necesidad de que por el Ayuntamiento se proporcionará al Comedor de este Grupo Escolar el mobiliario y menaje suficiente para atender a unas 60 plazas, ya que la Inspección ni el Servicio de Alimentación Escolar contaban con disponibilidades de material para ello.

Por su parte, de orden de la Presidencia, se informó a los señores Concejales que las disposiciones vigentes en la materia - Orden de 20 de Julio de 1.954, que regula el funcionamiento de los Comedores Escolares; Circular de 13 Octubre de 1.962 sobre deberes de los Ayuntamientos en relación con las costumbres escolares; Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 9 de Noviembre de 1.963 reguladora del Servicio de Transporte Escolar y Comedor Escolares y Circular de 7 de Mayo de 1.968 sobre mejor escolarización de los alumnos - se limitan a recordar la colaboración de las Entidades Locales en este campo, pero sin imponer a los Ayuntamientos ninguna obligación concreta al respecto.

La Corporación, ante lo expuesto, y considerando su deber preferente para con la población escolar, en plena colaboración, para lograr los mejores frutos en esta labor tan importante y los beneficios que de la misma han de derivarse, amada, por unanimidad, facultar a la Alcalde-Presidencia para realizar las gestiones precisas para dotar al comedor



del Grupo Escuelas del mobiliario y menaje para en pronta
puesta en funcionamiento.

Tambien informó la Presidencia de las gestiones realizadas
ante la E.A.M.P.I.A. para conseguir el suministro de fuel-oil
al sistema de calefacción del Grupo Escuelas, de las impresiones
recibidas y de los trámites a realizar para lograr la autoriza-
ción para el uso de las instalaciones de una manera definitiva.
Igualmente se informó de que iban a realizarse gestiones para
conseguir que el suministro se realice a precios industriales,
lo que supondría un ahorro de 1.400 pts. por toneladas suminis-
tradas, en lugar de satisfacer el precio corriente de 3.000 pts
la tonelada.

No habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia dio por
terminada la sesión a las veintinueve horas veintinueve
minutos, extendiéndose la presente auto. de que po. el ten-
iente, repetido.

Eduardo Olaris

~~Benedicto González~~

~~Julio Edo~~

~~Augusto Lázaro~~

~~Marcelino Jual~~

~~Juan Verdugo~~

ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente

CONCEJALES

- D. Eduardo Olaris
- D. Julio Edo
- D. Augusto Lázaro
- D. Marcelino Jual
- D. Benedicto González

SECRETARIO

D. Fr. M^o Verdugo

SESION ORDINARIA CELEBRADA

EL DIA 17 DE OCTUBRE DE 1970

En el salón de sesiones de la base comunal de
Vistabella del Maestrazgo a diecisiete de Octubre del mil
novecientos setenta, para conmemorar al efecto, para cele-
brar sesión ordinaria, se reunieron los señores concejales
anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Don Amolfo González Díez, quien a las veinte horas se
por ausente la sesión.

Por Secretario, se procedió a dar lectura al auto de
la sesión anterior, que fue aprobado por unanimidad.

CUENTA CAUDALES TERCER TRIMESTRE DE 1.970. - Vista la cuenta de caudales de este Municipio, correspondiente al tercer trimestre del año 1.970, y el informe de la Intervención que en la misma se emite, en sentido favorable, después de examinarla y hallada conforme, la Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación definitiva.

CUENTA APODERADO TERCER TRIMESTRE DE 1.970. - Vista la cuenta rendida por el Apoderado de este Ayuntamiento Don Rafael Beltrán Cebelló, correspondiente al tercer trimestre del año en curso, en la que el cargo asciende a cincuenta y tres mil setecientos noventa y nueve pesetas sin céntimos, la Data a cincuenta y ocho mil noventa y tres pesetas y ocho céntimos; el saldo a favor del Apoderado a cinco mil ciento treinta y nueve pesetas con marante y cuatro céntimos; después de examinarla y hallada conforme, la Corporación acuerda, por unanimidad aprobar la referida cuenta y sus justificantes y que se satisfaga al Apoderado el saldo resultante a su favor.

APROBACION DATOS TERCER TRIMESTRE. - Dada cuenta de la relación de pagos número tres, correspondiente al tercer trimestre de 1.970, comprendida de los mandamientos de pago números 85 al 138, ambos incluidos, que asciende a quinientas marante y seis mil seiscientos diez pesetas con cargo al Presupuesto Ordinario, comprendiendo las facturas y notas de gasto por suministros y servicios prestados a este Ayuntamiento y vitos que todos son conformes a derecho y que están dotados presupuestarios en los distintos capítulos y artículos, por unanimidad se acuerda aprobar la referida relación en su totalidad.

SOLICITUD AYUDA TECNICA A LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CASTELLON PARA LA REDACCION DEL PROYECTO TECNICO "REFORMA GENERAL DEL ALUMBRADO PUBLICO. - Dada cuenta del Decreto de la Ahaldis - Presidencia de fecha tres de Octubre, ordena de la necesidad de proceder en el plazo más breve posible a la reforma general del



abundado público de esta Villa, muy enojo y deficiente, así como le conveniene de estudiar los medios económicos para llevarlo a efecto, proponiendo para ello la ley que brindan los artículos 106 y 256 de la ley de Régimen local vigente, sobre comento de AYUDA TECNICA por las Diputaciones Provinciales; la Corporación municipal de acuerdo con la fórmula propuesta por la Presidencia, después de deliberar, por unanimidad, acuerda:

1.- solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Castellón AYUDA TECNICA para la redacción del Proyecto Técnico "Reforma general del Abundado Público" de esta localidad, intercediendo que lo mismo se pida lo antes posible.

2.- que por la Alcaldía-Presidencia se eleve a la referida Corporación Provincial, la correspondiente instancia acompañada de certificación de este acuerdo.

EXPEDIENTE NUMERO UNO DE SUPLEMENTO DE CREDITOS EJERCICIO 1.970.-

Después de leer el expediente al efecto tramitado, visto el dictamen de Intervención, y el informe favorable de la Comisión informativa de Hacienda, y discutidos ampliamente se usó uno de los rubros que comprende dicha propuesta, en objeto y fines, y encontrándose conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal de los que puede obtenerse de conformidad con el artículo 691 de la ley de Régimen local mediante la cantidad de Cuatrocientas sesenta y cinco mil ochocientos ochenta y cuatro pesetas resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del último Presupuesto y ejercicio liquidado, se acordó por unanimidad de los cinco miembros asistentes:

1.- Aprobar la mente de propuesta de modificación de créditos en la forma siguiente:

CAP.	ART.	CONCEP.	PARTIDA	EXPLICACION	PESETAS
1	1	111	11102	Costos de dietas, viages etc.	15.000
2	1	211	21102	Material oficinas etc.	7.000
			21105	Edificios y dependencias...	35.000
			21106	Alquileres	3.000
			21108	Refersa jurídica	5.000

CAP.	ART.	CONCEP.	PARTIDA	EXPLICACION	PERIFRAS
2	1	211	21109	Servicios estatales: eleccion	5.000 -
		214	21404	Esmelas	75.000 -
			21405	Festejos	20.000 -
		215	21502	Abastecimiento aguas a domicilio	10.000 -
			21503	Abastecimiento	35.000 -
			21504	Alumbrado publico	15.000 -
			21505	Vias publicas	20.000 -
			21510	Ruogida dominiense becas	1.000 -
		216	21605	Montes y viveros	15.000 -
3	1	311	31101	Heberes parios	1.666 -
6	1	611	61101	Bienes e instalaciones de uso publico	75.000 -
TOTAL SUPLEMENTOS					337.666 -

2.- Que este expediente de modificacion de creditos, sea expuesto al publico durante quince dias habiles previo anuncio en el Boletin Oficial de la Provincia, y en el tablero de creditos de esta Casa Comunal de conformidad con lo prevenido en el articulo texto legal

CALEFACCION GRUPO ESCOLAR.- Por la Presidencia se informo de que las gestiones llevadas a cabo ante el Ingeniero Jefe, Delegado del Gobierno en la C.A.M.P.S.A. en la zona de Levante-Sur, habian dado el resultado esperado, habiéndose concesso al Grupo Escolar un cupo de 3.000 kilos mensuales de fuel-oil al precio industrial de 1600 pesetas la tonelada; la Corporacion expuso su satisfaccion ante tales noticias.

EXPEDIENTE PARA LA ENAJENACION MEDIANTE SUBASTA PUBLICA DE LA FINCA DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITUADA EN LA CALLE DE TOSE ANTONIO NUMERO 20, PERTENECIENTE A LOS BIENES DE PROPIOS DE ESTE MUNICIPIO. - Visto el emitto n.º 3987 de la fecha 25 de Noviembre de 1987 de la Direccion General de Administracion Local en el que se interesa completar el aneado formado por esta Corporacion el pasado 9 de Julio, sobre enajenacion de publico subaste de un inmueble de propiedad municipal, habiendo constatado, extension, lindes y destino concesso que se dara al importe que se obtenga



con la enajenación y que en dicho expediente se in-
cluya valoración de dicho inmueble por técnico con título
oficial, debidamente razonada; la Corporación por unanimi-
dad, y, por tanto, con el quórum prescrito en el apartado
e) del artículo 303 de la Ley de Régimen Local, puesto que el
Ayuntamiento se compone de seis miembros, habiendo con-
currido cinco, acordó:

1.- que el importe que se obtenga con la enajenación en pú-
blica subasta del inmueble sito en la calle de San Antonio,
nº 20, compuesto de planta baja y piso, de 156 m² de superfi-
cie, que linda derecha entrando con tierras de José María
Fontanet; izquierda con casas de Manuel Salvador Bellés y Me-
rie Miranet final y calle General Sanjurjo y espaldas o fondo
con tierras de Victoria Alón, se destine a cubrir el importe de
la aportación municipal a la construcción de la base del Mé-
dio de esta Villa, que se llevará a cabo el próximo año 1971
por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos; aportación que
asciende al 25% del costo de la obra y que en este momento
se fija en 390.000 pesetas. Las anteriores cantidades serán
aportadas por el Estado, Excmo. Diputación Provincial y Dirección
General de Sanidad.

2.- que por técnico con título oficial se proceda a la
valoración razonada del inmueble en cuestión.

RUEGOS Y PREGUNTAS. — No habiéndose formulado ruego ni pregunta
alguno por los señores concejales, la Presidencia dio por ter-
minada la sesión a las veintinueve horas cincuenta y
cinco minutos, extendiéndose este acta, de que yo, el
Secretario, certifico

Eduardo Olaso
Benedicto Garzola *Julio Edo*
Augusto Zena *Marcelino Jual*
Juan Diego

ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente

CONCETALES

- D. Eduardo Olarte
- D. Augusto Tena
- D. Julio Edo
- D. Benedicto Jousalo
- D. Manuel Jiral

SECRETARIO

D. Tri M^o Valeriano Moya

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA
 EL DIA 25 DE OCTUBRE DE 1970
 PARA DECLARACION DE VACANTES EXISTENTES
 DE CONCETALES, ACORDADAS DE CONFORMIDAD
 CON EL ARTICULO 382 LEY REHMEN LOCAL

en virtud de la convocatoria de 25 de octubre de mil novecientos setenta. Siendo las tres horas, se reunieron en el salón de sesiones de este Concejo Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Amolfo Jousalo Díaz, los señores concejales que forman parte de este Ayuntamiento, y al margen se expresó, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria prevista en el artículo 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952, a cuyo efecto han sido citados todos ellos en legal forma.

Después de abierta la sesión por el Sr. Presidente, el infrascrito secretario procedió a dar lectura íntegra del Decreto del Ministerio de Gobernación 2.619/1.970 de 12 de Septiembre y del Capítulo 2º del Reglamento de Organización referido, quedando enterados.

Seguidamente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto de convocatoria de elecciones, se acordó por unanimidad, declarar que los Concejales ejercientes que deben renovarse en esta Corporación son los siguientes:

- A) Concejales designados en virtud de las elecciones convocadas por Decreto de mil novecientos setenta y tres, de sesiones de Septiembre y que permanecen todavía en el desempeño del cargo
 - FOR EL TERCIO DE REPRESENTACION FAMILIAR
D. Augusto Tena Jirano
 - FOR EL TERCIO DE REPRESENTACION SINDICAL
D. Gregorio Monferrer Vicente
 - FOR EL TERCIO DE ENTIDADES ECONOMICAS, CULTURALES O PROFESIONALES
D. Julio Edo Tena



B) Concejales designados en elecciones generales, parciales o complementarias en sustitución de otros que hubieran debido estar en la presente renovación a tenor del artículo 89 de la Ley de Régimen Local

POR EL TERCIO DE REPRESENTACION FAMILIAR

Ninguno

POR EL TERCIO DE REPRESENTACION SINDICAL

Ninguno

POR EL TERCIO DE ENTIDADES ECONOMICAS, CULTURALES O PROFESIONALES

Ninguno

C) Variantes existentes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952

POR EL TERCIO DE REPRESENTACION FAMILIAR

D. Augusto Tena Lázaro variante por un reglamentario

POR EL TERCIO DE REPRESENTACION SINDICAL

D. Joaquín Moufuer Vicente, variante por un reglamentario

POR EL TERCIO DE ENTIDADES, ECONOMICAS, CULTURALES O PROFESIONALES

D. Julio Edo Tena, variante por un reglamentario

Asimismo se acuerda que por el Sr. Secretario de esta Corporación Municipal se remita dentro del plazo de veinticuatro horas, copia literal de la presente Acta al Excmo. Sr. Gobernador Civil y al Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral

Y no pudiendo tratarse de otro asunto, el Sr. Presidente levantó la sesión a las tres y veinte horas, que firmase los señores presentes, de todo lo cual yo, el infrascrito Secretario, certifico.

Handwritten signatures: Eduardo Olario, Benedito Gonzalo, Julio Edo, Marcelino Gual, Augusto Tena, and Juan Bulguero.

ASISTENTES

Sr. Alvalde - Presidente

CONCETALES

D. Eduardo Olavis

D. Augusto Tena

D. Tulio Edo

D. Benedito Jozalo

D. Manelino Jual

SECRETARIO

D. Trá Marie Vellegant

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA

EL DIA 11 DE DICIEMBRE DE 1970

En el solar de terrenos de la Casa Comunal de Vistabella del Maestrazgo a once de Diciembre de mil novecientos setenta, previo convocatorio al efecto para celebrar sesión extraordinaria, se reunieron los señores Concejales auctores al margen, bajo la presidencia del Sr. Alvalde Don Amalfo Jozales Riez, quien a las veinte horas dió por abierta la sesión.

Por escritura se procedió a dar lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

CESSION GRATUITA AL ESTADO DE UNA PARCELA DE 40x40 METROS PARA CONSTRUCCION DE LA CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL. - Poda lectura a la Memoria de la Alcaldia de fecha 10 de Diciembre aena de la conveniencia de ceder al Estado (Ministerio de la Gobernación) una parcela de 40x40 metros, perteneciente a los bienes de propios de este Municipio, sito en el paraje denominado "Eran de la Troya", que linda por norte, con el mismo paraje o eran conuval; por sur, con el paraje de Vistabella a Adsoneta y oeste, con casa de los herederos de Juan Clif Lafont y eran conuval; con la propiedad de que en la misma se construye la Casa Cuartel de la Guardia Civil, para alojamiento de las fuerzas defendidas en este Punto, la Corporación, tras breve deliberación, por unanimidad de sus cinco miembros asistentes, y por tanto con el voto favorable de las dos terceras partes del mismo legal de miembros de que se compone.

ALVERDA

1.- ceder gratuitamente al Estado (Ministerio de la Gobernación) el solar de 40x40 metros edificables, sito en el paraje denominado "Eran de Troya" y cuyo lindero figura más arriba, para la construcción de la Casa Cuartel de la Guardia Civil.

2.- que de conformidad con lo dispuesto en el apartado g) del artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete el expediente a



informando públicamente por un plazo no inferior a quince días hábiles, mediante edictos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, tableros de anuncios de la Corte Constitucional y en los sitios de costumbre en la localidad; y que se cumplan los demás requisitos señalados en el artículo antes citado. y

3. - que el expediente al efecto tramitado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 198 de la vigente Ley de Régimen Local, se eleve al Ministerio de la Gobernación - Dirección General de Administración Local - e los efectos de un definitivo aprobación, si procede.

CORRESPONDENCIA. - Se dio cuenta a la Corporación que por la Dirección General de Administración Local, por resolución de 9 de Diciembre se había remitido favorablemente el expediente instruido por este Ayuntamiento para desafuero del señor de consueal y consueal en el de propios de la parcela de terreno de propiedad municipal, situado en las "Fueras de la Troja", cuya venta gratuita al Estado (Ministerio de la Gobernación) para construcción sobre el mismo de la Casa Cuartel de la Guardia Civil, ha motivado el objeto de este punto.

No habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia del por terminada la sesión, a las veintinueve horas quince minutos, extendiéndose la presente acta, de que yo, el Secretario, certifico.

 Eduardo Olano
~~Benito Gómez~~
Macedino Gual
Julio Edo
Augusto Ferrer
Juan Rodríguez

ASISTENTES

Sr. Alcalde - Presidente

CONCETALES

- P. Eduardo Olave
 - P. Augusto Tena
 - P. Juli Edo
 - P. Benedicto Jussal
 - P. Manelino Jual
- SECRETARIO
- D. Tré M^a Verdugun Maye

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA

EL DIA 31 DICIEMBRE 1.970

En el Salón de Sesiones de la Casa Comunal de Vistabella del Maestrazgo a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos setenta, previa convocatoria al efecto para celebrar sesión extraordinaria, se reunieron los señores concejales convocados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Amolfo Jussal Rias, quien a la veinte hora dió por abierta la sesión.

Por Secretaría se pasó a dar lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

BATA OBLIGACIONES RECONOCIDAS. - A propuesta de la Secretaría-Intervención de Fondos, la Corporación acordó, por unanimidad, la Bata de las obligaciones reconocidas siguientes, por ser dicha cantidad sobrante de las obligaciones ya satisfechas:

Mayores gastos Ley 78/1.968 y Decreto Ley 23/1.969	15.351 pts.
M.V.N.P.A.L. notas 2º semestre 1.969, sobrante pagos	<u>703 .</u>
TOTAL BATA	16.054 pts.

PAGOS CUARTO TRIMESTRE. - Debe mente de la relación de pagos número cuatro, correspondiente al cuarto trimestre del año en curso, comprendida de los mandamientos de pago números 139 al 231 ambos inclusive, por un importe de treinta y tres mil seiscientos ochenta y una pesetas con cargo al Presupuesto Ordinario, comprobando las facturas y notas de gastos por suministros y recibos presentados a este Ayuntamiento, así como de gastos efectuados en cumplimiento de acuerdos tomados por la Corporación, verificando que todos ellos son conformes e de cumplimiento y que existen dotaciones presupuestarias en los distintos capítulos y artículos, por unanimidad, se acuerda aprobar la referida relación en su totalidad.

IMPREVISTOS. - A propuesta de la Secretaría-Intervención, y por iniciativa del Sr. Alcalde-Presidente, la Corporación acordó que se satisficieran con cargo a



la partida de impuestos del capítulo VII del Presupuesto de gastos vigente la cantidad de Tres mil setecientos diez pesos, correspondientes a diversos gastos e efectos que responden a necesidades urgentes e indispensables, distribuido en los mandamientos de pago números 227 al 231 ambos inclusive.

CORRESPONDENCIA. - Se dio cuenta a la Corporación de la recibida y entre la que destaca la relativa a los siguientes temas:

- Por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria se comunicó el envío de un frigorífico para el comedor del Grupo Escolar y de una mesa cocina para servir al referido comedor.

- Por el Inspector de Zona de Enseñanza Primaria, en oficio número 141 de 8 de Diciembre, se comunicó que la Dirección General de Enseñanza Primaria, había concedido al grupo escolar mobiliario nuevo, para todas las aulas.

- Por la Dirección General de Administración Local, se había aprobado el expediente tramitado solicitando autorización para erigir en pública subasta el edificio de propiedad municipal situado en la calle de Toré Antón número 20 en resolución de 4 de Diciembre pasado.

- Por la Excmo. Diputación Provincial, en sesión de 27 de octubre del año en curso, se acordó conceder al Ayuntamiento la Ayuda Técnica solicitada para la redacción del proyecto base del Medio Urbanístico que deberá abonarse el 50% de los honorarios facultativos.

- Igualmente la Excmo. Diputación Provincial, en sesión de 26 Noviembre, concedió Ayuda Técnica, solicitada para la redacción del proyecto "Reforma general del almuerzo público" con el abono del 50% de los honorarios facultativos.

Anuncios de los que quedó enterada la Corporación, a lo que se le expresó que manifestó su complacencia por las mejoras que esto lograra supondrían en un próximo futuro.

No habiendo más asuntos a tratar por lo precedente, se dio por terminada la sesión a las veintinueve horas veintidós minutos, estudiándose la presente acta, de que goza el teniente, utiprio.

Eduardo Olario
Benedicto Gonzalez Julio Edo
Marcos Jual
Augusto Tena

Juan Vulpes

ASISTENTES
 Sr. Alcalde - Presidente
 CONCEJALES
 D. Eduardo Olario
 D. Augusto Tena
 D. Julio Edo
 D. Marcos Jual
 D. Benedicto Gonzalez
 SECRETARIO
 D. José M. Vulpes

SESION ORDINARIA CELEBRADA EL
 DIA 16 ENERO DE 1971

En el salón de sesiones de la Casa Comunal de
 Viñetelle del Maestrazgo a dieciséis de Enero de
 mil novecientos setenta y uno, previa convocatoria al
 efecto para celebrar sesión ordinaria, se reunieron los
 señores Concejales anotados al margen, bajo la presi-
 dencia del Sr. Alcalde Don Amolfo Gonzalez Rias, quien
 a las veinte horas dió por abierta la sesión.

Por secretaría se procedió a dar lectura al acta
 de la sesión anterior que fue aprobada por unan-
 midad.

CUENTA CAUDALES CUARTO TRIMESTRE 1.970. - Vista la cuenta
 de caudales de este Municipio, correspondiente al
 cuarto trimestre del año 1.970, y el informe de la
 Intervención que en lo mismo, se emite en sentido
 favorable, después de examinado y hallado confor-
 me, la Corporación acuerda por unanimidad pres-
 tarle su aprobación definitiva.

CUENTA APODERADO CUARTO TRIMESTRE 1.970. - Vista la cuenta
 rendida por el Apoderado de este Ayuntamiento
 D. Rafael Beltrán Corraló, correspondiente al cuarto
 trimestre del ejercicio de 1.970, en la que se da
 cuenta de seis mil ciento setenta y cuatro pesetas
 con maravedíes y cuatro céntimos y en la que el sal-



do a favor del Apoderado anterior a la citada cantidad: después de examinada y hallada conforme, la Corporación por unanimidad acuerda prestarle un préstamo y que se satisfaga al Apoderado el saldo resultante a un favor

INSTRUCCIONES FORMACION PRESUPUESTOS CORPORACIONES LOCALES DE 1.971.-

Quedó enterada la Corporación del contenido de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de Diciembre de 1.970 (B.O.E. nº 313 de 31 de Diciembre) por la que se aprueban las Instrucciones complementarias para la formación de los Presupuestos de las Corporaciones Locales para el ejercicio de 1.971; acordándose a la vista de las mismas que por el Secretario-Interventor se proceda a un más exacto cumplimiento

SOLICITUD AYUDA TECNICA A LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CASTELLON PARA LA REDACCION DEL PROYECTO TECNICO "CONSTRUCCION DE UN FRONTON"

Dado cuenta del Decreto de la Alcalde-Preidencia de dicha localidad de Euzo, acerca de la conveniencia de proceder en el plazo más inmediato posible a la construcción de un frontón en esta Villa que no cuenta con ninguna clase de instalación deportiva para reparación y recreo de la juventud de la misma, así como la necesidad de estudiar los medios técnicos y económicos para llevar a cabo dicha obra, y proponiendo para ello la voluntad que operen los artículos 106 y 256 de la Ley de Régimen Local vigente, sobre conceder el Ayuda Técnica por las Diputaciones Provinciales; la Corporación municipal, aceptando la fórmula propuesta por la Preidencia, por unanimidad, acuerda

- 1.- solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Castellón, AYUDA TECNICA para la redacción del proyecto técnico "CONSTRUCCION DE UN FRONTON" en esta localidad, rogando que la misma se preste a la brevedad posible.
- 2.- que por la Alcalde-Preidencia, se eleve a la referida Corporación Provincial, la correspondiente instancia, acompañada de certificación de este acuerdo.

SOLICITUD AYUDA FINANCIERA EN CONCEPTO DE SUBVENCION A FONDO PERDIDO A LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CASTELLON PARA INSTALACION DE UN PARQUE INFANTIL EN LA LOCALIDAD. - Dado cuenta del Decreto de la Alcalde-Preidencia de dicha

que de Euzo, sobre la conveniencia de la instalacion de un parque infantil en el patio de recreo del Grupo Escolar de la localidad, como medio de contribuir a un eficaz apareamiento y distraccion de la poblacion infantil y de la posibilidad de estudiar los medios economicos para la realizacion de lo mejor, proponiendo para ello la voluntad que brindan los articulos 106 y 255 de la Ley de Regimen Local vigente, sobre concesion de AYUDA FINANCIERA por parte de las Diputaciones Provinciales; la Corporacion municipal haciendo suya la formula propuesta por la Presidencia, por unanimidad, amende

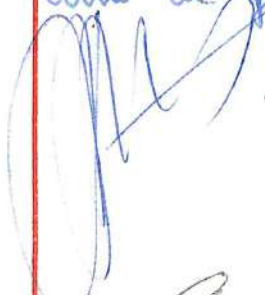

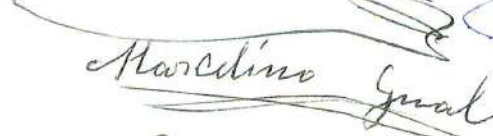
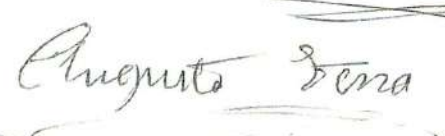

1.- solicitar de la Excmo. Diputacion Provincial de Castellon AYUDA FINANCIERA en concepto de subvencion a fondo perdido para la instalacion de un parque infantil en la localidad, en la medida que la Corporacion Provincial estime preciso para dicho fin.

2.- Que por la Alcaldia-Presidencia se eleve a la referida Corporacion Provincial, la correspondiente instancia, acompañada de certificacion del amende que antecede

EXPEDIENTE JUSTIFICACION 40.000 PESETAS CONCEDIDAS PARA PARO OBRERO

dundó entiendo la Corporacion de la comunidad del Euzo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, para retirar el ex cobro civil las 40.000 pts. concedidas a este Ayuntamiento para mitigar el paro obrero, una vez visto por la Delegacion Provincial de Trabajo la justificacion del gasto de dicha cantidad

RUEGOS Y PREGUNTAS.- No habiéndose formulado ruego ni pregunta alguna por los señores concejales, he presidido el acto de que yo, el Secretario, certifico.


 Eduardo Paris
 
 Julio Soto
 
 Marciano Gual
 
 Augusto Serra
 
 Juan Sureda

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA
EL DIA 18 DE ENERO DE 1.971



- D. Eduardo Olavis
D. Tullio Edo
D. Manuino Jual
D. Augusto Tena
D. Benedicto Jovale
SECRETARIO
D. Tai M. Verduguer Mayo

En el salón de sesiones de la Casa Comunal de Villavieja del Maestrazgo a dieciocho de Enero de mil novecientos setenta y uno; previa la oportuna convocatoria se ha reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ameljo José-les Díaz y con la asistencia de los señores Concejales cuyo nombre se consignará al margen, al objeto de discutir y, en su caso aprobar el Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1.971, elevado a este Corporación municipal por el Sr. Presidente de la misma en la forma prevista en los artículos 68º de la vigente Ley de Régimen Local y 186 y 187 del Reglamento de Haciendas Locales.

Previamente por secretaría y de orden de la presidencia se procedió a dar lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Discutido detenidamente el contenido de dicho Proyecto de Presupuesto y enmendándolo en su totalidad conforme a los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, así como con los recursos de la localidad, que se establecen para atender aquéllos, se ha acordado por unanimidad de los asistentes, aprobarlo quedando en su consecuencia fijado el total de GASTOS y el de INGRESOS en las cifras que por capítulos, se reproducen seguidamente

ESTADO DE GASTOS

1.- Personal Activo	450.892 pts
2.- Material y Diversos	449.300 "
3.- Clases Pasivas	44.288 "
4.- Deuda	—
5.- Subvenciones y participaciones en ingresos	14.738 "
6.- Extraordinarios y de capital	81.000 "
7.- Reintegrables, indeterminados e imprevisos	5.099 "
<u>TOTAL DE GASTOS</u>	<u>1.045.317 pts.</u>

ESTADO DE INGRESOS

1.- Impuestos Directos	69.504 pts
2.- Impuestos Indirectos	30.500 ..
3.- Tasas y otros ingresos	130.400 ..
4.- Subvenciones y participaciones en ingresos	414.413 ..
5.- Ingresos Patrimoniales	379.500 ..
6.- Extraordinarios y de capital	—
7.- Eventuales e imprevistos	<u>21.000 ..</u>
TOTAL DE INGRESOS	<u>1.045.317 pts</u>

RESUMEN GENERAL

TOTAL DE GASTOS	1.045.317 pts
TOTAL DE INGRESOS	<u>1.045.317 ..</u>

NIVELADO

A continuación el Sr. Presidente declaró aprobado válidamente el presupuesto en la forma descrita, por ser el número legal de miembros de la Corporación y haberse obtenido la mayoría absoluta de dicho número.

Se igualmente aprobaron las Bases de Ejecución del Presupuesto, luego de leerlas y haber obtenido el oportuno debate.

Después se acordó que el Presupuesto de referencia, se exponga al público y que se remita copia certificada del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia, a los efectos de aprobación definitiva, levantándose seguidamente la sesión siendo las reuniones horas quince minutos y firmando esta acta los señores concurrentes, conmigo, el Secretario, que de todo ello certifico.

[Signature]
Eduardo Olario
Demetrio Gonzalo
Marcosino Gual
Augusto Zera

[Signature]
Julio Soto
Juan Rodríguez



SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA
EL DIA 30 DE ENERO DE 1971

D. Edmundo Olavie
D. Julio Edo
D. Manelino Jual
D. Augusto Torresano
D. Benedito Jonsals
SECRETARIO
D. Tré M. Velazquez

En el salón de sesiones de la Casa Comunal de Vistabella del Maestrazgo a treinta de Enero de mil novecientos setenta y uno; por convocatoria al efecto para celebrar sesión extraordinaria, se reunieron los señores Concejales auctores al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ameljo Jonsals Díez, quien a las veinte horas. día por abrió la sesión.

Por señalamiento, se movió a las actas de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

LIQUIDACION PREYUJETO ORDINARIO DEL EJERCICIO DE 1970. - Fue presentada la liquidación del Presupuesto ordinario, correspondiente al ejercicio de 1970, y por el debido examen y deliberación se acuerda:

1.- aprobar dicha liquidación con el siguiente resumen:

Existencia en caja en 31-12-1970	106.585 pts.
Restos por cobrar en igual fecha	<u>42.907 "</u>
JUMAN	149.492 "
Restos por pagar en igual fecha	<u>24.625 "</u>
DIFERENCIA (Superávit)	124.867 pts.

2.- Que conforme a lo dispuesto en la circular del Servicio Nacional de Ingresos y Aduanamiento de las Corporaciones Locales de 1 de Diciembre de 1958, se remite al Servicio Provincial de Ingresos y Aduanamiento una copia de la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1970.


MOVIMIENTO FONDOS MENSUALES. - Dada cuenta de la propuesta de gastos, formulada por la Intervención de Fondos, por un importe de noventa y nueve mil quinientos cincuenta y dos pesos correspondiente al mes de Enero, con cargo al Presupuesto Ordinario, comprensivo de los mandamientos de pago números 1 al H, ambos inclusive, comprensivos de las facturas y notas de gastos por suministros y servicios prestados e este Ayuntamiento, por unanimidad se acuerda aprobarlos en su totalidad y que se libere los correspondientes mandamientos de pago, para la justificación de las cantidades de referencia.

CUENTA DE VALORES INDEPENDIENTES Y AUXILIARES DEL PRESUPUESTO

DE 1.970.- Ato seguido el Sr. Presidente manifestó que de acuerdo con el orden del día oportunamente anunciado, debía procederse en la sesión que se estaba celebrando, a la aprobación de la cuenta general de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, correspondiente al ejercicio económico de 1.970, rendida por el Representante de la Corporación D. Julio Edo Tena y debidamente informada por el Interventor expresando que dicha cuenta con sus comprobantes y el expresado informe han estado a disposición de los señores Concejales para su examen y comprobación.

Seguidamente se procedió a dar lectura íntegra del referido informe del Interventor, y puesta a votación la aprobación de la cuenta correspondiente al ejercicio económico de 1.970, referente a Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, rendida por el Sr. Representante de la Corporación Don Julio Edo Tena, fue aprobada por unanimidad de los señores Concejales asistentes, en vista de lo cual el Sr. Presidente declaró definitivamente aprobada la expresada cuenta correspondiente al ejercicio de que se trata.

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Presidente dio por terminada la sesión, a las veintinueve horas y cinco minutos, extendiéndose la presente ante de que yo, el Secretario, certifico

 Eduardo Olario
Benedicto Gonzalo
Marcelino Gual
Enriquez Zana Juan Dubugno



SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA
EL DIA 7 DE FEBRERO DE 1971 PARA
CONSTITUCION DEL NUEVO AYUNTAMIENTO

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de esta Villa siendo las diez horas treinta minutos, del día referido y previa convocatoria al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones Don Ameljo José Pérez Díaz, en el ejercicio del cargo, se ha celebrado con mi asistencia la sesión extraordinaria prevista en el artículo 83 del Reglamento de 17 de Mayo de 1952, al objeto de proceder a la constitución del Ayuntamiento, una vez han tenido lugar las elecciones convocadas por Decreto de 12 de Septiembre último, a efectos de la oportuna renovación trienal.

Leído el acta por la Presidencia, públase a dar lectura por su orden y en alteros a los artículos 126 y 127 de la Ley de Régimen Local, así como a sus preceptos concordantes y de general aplicación regulando la presente materia.

APROBACION ACTA ANTERIOR. - Leída e continuada el acta de la sesión anterior le aprobaron los Concejales hoy presentes en unión de los que continúan en mandato, según el siguiente detalle:

Leían los Srs. Concejales siguientes:

- D. Augusto Tena Sesano
- D. Gregorio Monferrer Vicente
- D. Julio Edo Tena

Continúan en mandato

- D. Eduardo Ochoa Monferrer
- D. Manelino José Mirant
- D. Benedicto José Monferrer

La Presidencia nombró e continuando más efertuosa por el de despidos, dirigidas a los Concejales que están hoy, agradeciéndoles los servicios prestados, dándoles por terminada esta primera parte del acta.

CONSTITUCION PROVISIONAL. - A continuación por el intermedio de-
cretos fueron leídos los nombres y apellidos de los Concejales electos, por cada uno de los grupos representativos de las instituciones familiar, sindical y corporativo, así como de los que no resultan efertados por la presente renovación

según resulta del expediente correspondiente y de las credenciales presentadas en su día

Putado juramento continuando la fórmula del artículo 10 del Reglamento de Organización que lo dispuso por el Decreto número 2.184 de 10 de Agosto de 1.963, por lo concerniente a los electos en las elecciones convocadas por Decreto de 12 de Septiembre último, el Sr. Alcalde les dio posesión de sus cargos, declarando provisionalmente constituida la Corporación en la siguiente forma:

A) GRUPO CABEZAS DE FAMILIA

1º.- Elegidos en 1.966 y que continúan

D. Eduardo Olavis Moujeres

2º.- Nuevos concejales

D. Eduardo Lafont Lafont

B) GRUPO DE REPRESENTACION SINDICAL

1º Elegidos en 1.966 y que continúan

D.-Manelino José Miraret

2.- Nuevos concejales

D. Elises Labrador Tena

C) GRUPO DE REPRESENTACION CORPORATIVA

1º Elegidos en 1.966 y que continúan

D. Benedito Jonsalo Moujeres

2º Nuevos concejales

D. Juan Tal Jonsalo Dolres

CONSTITUCION DEFINITIVA.- Examinadas las condiciones legales de los proclamados y resultando los electos en fecha legal se declaró constituida definitivamente la Corporación en la mencionada composición.

DESIGNACION TENIENTES ALCALDE.- Constituido el Ayuntamiento, el Sr. Alcalde comunicó a los señores, que usando de las facultades que le concede el art. 66 de la Ley de Régimen Local, ha tenido a bien designar Teniente de Alcalde al concejal vigente

D. Eduardo Olavis Moujeres

Y teniendo en cuenta que este Municipio tiene un censo de población de Mil novecientos setenta y cuatro habitantes de derecho no puede la constitución de



le Comisión Municipal Permanente, según determina el artículo 75 de la Ley de Régimen Local.

COMISIONES INFORMATIVAS. - Informada de la corporación del contenido substancial de los artículos 90 y 91 del Reglamento de Organización y de la facultad concedida a las corporaciones para constituir e proponer de la Alcaldía, Comisiones Informativas para la preparación y estudio de los asuntos, se acordó señalar el siguiente número y composición con la denominación siguiente

HACIENDA: D. Eduardo Olave Moufuer 1

D. Juan Tránsito Robres

GOBERNACIÓN: D. Eduardo Lafont Lafont 1

D. Juan Tránsito Robres

POLICIA URBANA: D. Marcelino Gual Miraret

D. Benedito José Robres

SEÑALAMIENTO REGIMEN DE SESIONES. - Al último se acordó, por un amplio cambio de impresiones, fijar el siguiente régimen de sesiones municipales

Ayuntamiento Pleno: en 1ª convocatoria, el último viernes de cada mes.

En 2ª convocatoria: transcurridas merced a ocho horas de la primera convocatoria.

Y no siendo otro el objeto de la presente convocatoria, el Sr. Presidente dio por terminado el acto a las once horas treinta minutos, no sin antes dirigir un cordial saludo de bienvenida a los miembros de la que espere, integrados en el seno de la corporación, la más entusiasta colaboración para cuanto pueda redundar en beneficio al vecindario, palabras acogidas por los asistentes con el más vivo testimonio de satisfacción, de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO

[Signature]

Juan Tránsito Robres

Benedito José Robres

~~Marcelino Gual~~

Eduardo Olave

Marcelino Gual

Eliseo Salvador

[Signature]

ASISTENTES

Dr. Albalade - Presidente

CONCETALES

D. Eduardo Olave

D. Manuino Jual

D. Benedicto Jonsalo

D. Eduardo Lafont

D. Eliseo Salcedo

D. Juan Trá Jonsalo

SECRETARIO

D. Trá M. Veriguier Mayor

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA

EL DIA 24 DE FEBRERO DE 1971

En el salón de sesiones de la Casa Comunal de Vistabella del Marzargo a continuación de Febrero de mil noventa y siete punto cinco; preside como sesión al efecto para celebrar sesión extraordinaria se reunió los señores concejales a las 8:00 horas, bajo la presidencia del Sr. Albalade Don Amelio Jonsalo Rios, quien a las 8:15 horas, dio por abierta la sesión.

Por Secretaría, se procedió a dar lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

APROBACION PADRON MUNICIPAL HABITANTES. - Por el Albalade se puso en conocimiento de los señores concejales, que el pasado día 13 de febrero, habían finalizado los trabajos relativos a la confección del Padrón municipal de habitantes referido al 31 de Diciembre de 1970.

La Corporación, tras examinar el padrón y verter en satisfacción por la calidad de los trabajos y las facilidades dadas al vecindario por parte de la fundación municipal, acordó aprobar los trabajos practicados que operen el siguiente resumen:

a) Clasificación de los habitantes por residencia

	RESIDENTES PRESENTES	RESIDENTES AUSENTES	TRANSIENTES	POBLACION DE HECHO	POBLACION DE DERECHO
Voces	594	1	0	594	595
Mujeres	620	2	0	620	622
TOTAL	1.214	3	0	1.214	1.217

b) Clasificación de la población residente por la calificación vecinal:

Voces cabesas de familia	370
Voces no cabesas de familia	476
Domiciliados	341
TOTAL	1.217

Igualemente se acordó, en cumplimiento de la norma 9ª de las Instrucciones complementarias para la confección de los Padrones de las Corporaciones Locales para



el ejercicio de 1971, que se ratifican a los funcionarios que han intervenido en los referidos trabajos de renovación del Salón municipal de habitáculos, una gratificación en la medida que la Presidencia considere conveniente, con cargo a la cantidad consignada con este fin en el capítulo II del Presupuesto de gastos.

No habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia dio por terminada la sesión a las veintinueve horas treinta y cinco minutos, reteniéndose la presente acta, de que yo, el Secretario, certifico.

~~Edmundo Laput~~

Juan José Jossalo

Benedicto Jossalo

Manuelino Jual

Eduardo Olario

Eliseo Salcedo Jue. Rodríguez

ASISTENTES

Dr. Abel de - Presidente

CONCEALES

- D. Edmundo Olario
- D. Manuelino Jual
- D. Benedicto Jossalo
- D. Edmundo Laput
- D. Eliseo Salcedo
- D. Juan José Jossalo

SECRETARIO

D. José M. Vuklyfut

SESION ORDINARIA CELEBRADA

EL DIA 27 DE FEBRERO DE 1971

En el Salón de sesiones de la Casa Comunal de Vistabella de Manzanillo a veintinueve de Febrero de mil novecientos setenta y uno; previa convocatoria al efecto para celebrar sesión ordinaria, se reunieron los señores conceales anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Abel de Anselmo Jossalo Díaz, quien a las veinte horas dio por abierta la sesión.

Por Secretaría, y por su orden, se procedió a dar lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

MOVIMIENTO PARA MENSUALES — Dado cuenta de la propuesta de gastos, formulada por la Intervención de Fondos, correspondiente al actual mes de Febrero, con cargo al Pre-

supuesto Ordinario, por un importe de diez mil cinco
cientos y nueve pesetas, comprendida de las facturas y
notas de gastos por servicios y suministros prestados a este
Ayuntamiento, después de examinada y hallada con-
forme, la Corporación acuerda por unanimidad e aproba
la referida propuesta en su totalidad y que se libren
los correspondientes mandamientos de pago, para
la justificación de la cantidad indicada antes, re-
teniendo al efecto los mandamientos de pago núm-
ros 5 al 25 ambos inclusive.

CORRESPONDENCIA.- Dada entrada de la Corporación de que el
Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia en
virtud n.º 730 de 17 de Febrero, había aprobado el Pre-
supuesto Municipal Ordinario, correspondiente al ejercicio
en curso, aprobado por esta Corporación en sesión de 17
de Enero.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS.- No habiéndose formulado ni
pregunta alguna por los señores Concejales, la Presi-
dencia dio por terminada la sesión a las veintinueve
horas veintinueve minutos, extendiéndose la presente
acta, de que yo, el Secretari, certifico.

~~E. de la Cruz~~

Ina José González

Benolito González

~~Marcelino Guzmán~~

~~Eduardo Olave~~

~~Eliseo Segura~~

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA

EL DIA 21 DE MARZO DE 1941

ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente

CONCEJALES

D. Eduardo Olave

En la Villa de Maestrasgo a las diez horas del
día veintinueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y

- D. Mauricio Jiral
 D. Aurelio Jiral
 D. Eduardo Lafont
 D. Eliseo Lafont
 D. Juan Tré Jiral
 SECRETARIO
 D. José M^{te} Verleguer Monge

mo, se reunió en sesión extraordinaria y en la Sala Capitular, para convocarse en forma, los señores Concejales que al margen se anotan, presididos por el Sr. Alcalde Don Aurelio Jiral Díaz, con asistencia del Secretario que suscribe, titulares de esta Corporación municipal, con objeto de dar cumplimiento al Decreto del Ministerio de la Gobernación de 20 de Febrero del corriente año, por el que se convocan las elecciones para la renovación trienal ordinaria de los Diputados Provinciales.

El Sr. Alcalde-Presidente declaró abierta la sesión, procediendo por sueteria a dar lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Por sueteria, y de su orden, se leyó el capítulo segundo del Reglamento de Organización, Fundamento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de diecisiete de Mayo de mil novecientos veintete y dos, en el que se dictan las normas para dichas elecciones, del que queda enterado la Corporación.

Seguidamente y con sujeción a las formalidades del caso se procede en votación sujeta y por papelote a la elección de Compromisarios de este Ayuntamiento que con los de los demás Ayuntamientos de este distrito judicial han de tomar parte el día señalado al actual en la elección al Diputado Provincial que corresponde a este partido.

Por sueteria son llamados todos los Sres. Concejales, que emiten su voto, entregando los papelotes a la Presidencia, que seguidamente los deposita en la urna preparada al efecto, votando en último lugar el Sr. Alcalde-Presidente.

Terminada la votación y hecho el escrutinio, éste da el siguiente resultado:

D. Aurelio Jiral Díaz	Seis votos
D. Eduardo Olavie Moufener	Un voto
Número total de miembros que integran esta Corporación	6
Número de asistentes a la presente sesión	6
Papelotas del color de las urnas	—
Papelotas en blanco	—

Visto el anterior resultado y no formulándose reclamación ni observación alguna, queda proclamado Compromisario por este Ayuntamiento para tomar parte en

la eleccion de Diputado Provincial representante de los
Ayuntamientos de este Partido judicial D. Amelio Jonsale
Dize, que es el que ha obtenido mayor numero de
votos.

Cumplido el objeto de la reunion es levantada esta por
el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las diez horas y treinta y
cinco minutos, refrendándose en crédito de presente por
firmada por todos y de cuyo contenido certifico

~~E. Lafont~~ Juan José Jorale Benedito Jonsale

Manuelino Jofal Eduardo Olanis

Eliseo Salvador Juan Jofal

SESION ORDINARIA CELEBRADA
EL DIA 26 DE MARZO DE 1971

ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente

CONCETALES

D. Eduardo Olanis

D. Manuelino Jofal

D. Benedito Jonsale

D. Eduardo Lafont

D. Eliseo Salvador

D. Juan José Jorale

SECRETARIO

D. José María Valguerra Moyra

En el Salón de Juntas de la Casa Comunal de
Villabell de Marchago e reuniones de Marzo de mil
noventa y siete y uno; por el momento al efecto
para celebrar sesión ordinaria se reunieron los señores
Concejales convocados al margen, bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde Don Amelio Jonsale Dize, quien a las
diez horas dio por abierta la sesión.

Por señalamiento, y de su orden, se procedió a dar lectura
al ante de la sesión anterior que fue aprobada por una
unanimidad.

JUBILACION AUXILIAR ADMINISTRATIVO. - Vista la comunicación n.º 9.434
de 25 de Febrero del año en curso del Director Técnico de la
Mutualidad Nacional de Pensiones de la Administración Local,
en la que se indica que el expediente de jubilación
voluntaria, iniciado a favor de D. Manuel Jofal Lafont,
Auxiliar del Ayuntamiento, surge las siguientes



previstas en el artículo 37 de los Estatutos de la Municipalidad, y que procede por lo tanto que por este Corporación se emita el oportuno acuerdo de jubilación, la Corporación municipal, por unanimidad, acordó acceder a lo solicitado por D. Ismael Jaime Lafont, Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, y declararle jubilado, cuando baje en la plantilla de esta Corporación en fecha 31 de Marzo; al mismo tiempo, acordó expedirle los servicios prestados, durante los treinta y nueve años que ejerció el cargo de Auxiliar Administrativo.

MOVIMIENTO FONDO MENSUAL. - Dada cuenta de la propuesta de gastos, formulada por la Intervención de Fomento, correspondiente al actual mes de Marzo, con cargo al Presupuesto Ordinario, por un importe de ochenta y cuatro mil ochocientos sesenta y tres pesetas, comprendiendo las facturas y cuotas de gastos por servicios y suministros prestados a este Ayuntamiento, después de examinada y hallada conforme, la Corporación acordó por unanimidad pagarle en efectivo, y que se libere los correspondientes mandamientos de pago, para justificando de la referida cantidad.

OBRAS FUENTE ALFORI. - La Presidencia llevó al ánimo de la Corporación la conveniencia de efectuar diversas reformas y obras para embellecer, sanear y mejorar la planta de terreno donde se encuentra instalada la fuente del Alfori, cuyas aguas se van a analizar con el fin de conocer su composición mineralógica y en su caso solicitar se declare de utilidad pública. La Corporación, después de un amplio debate de impresiones sobre el tema, se dio que se expuso el manifiesto la entidad de interés en lo expuesto por la Alcaldía-Presidencia, por unanimidad acordó, considerando la naturaleza de las obras a realizar y de modo especial que a través de ellas podría mitigarse el paro obrero existente en la localidad, que las mismas se realicen con la mayor urgencia posible a través de un contrato de obra directa, facultando a la Presidencia para que adopte las medidas pertinentes para ello.

CONTRATACION AUXILIAR ADMINISTRATIVO. - A la vista de que el

72

proximo día 31 de Marzo causará baja por jubilación voluntaria en la plantilla de la Corporación el Avenhan de la misma Don Ismael Janie Lafont, la Presidencia puso de manifiesto la necesidad y conveniencia, en tanto se estudia la revisión de la plantilla de la Corporación e probada por la Dirección General de Administración Local, de cubrir dicha plaza con personal de servicios concertados, cuya prestación de servicios no se considere de jornada completa. La Corporación en vista de los recursos presentados por la Presidencia, acordó que se cubra la plaza vacante con personal concertado, y que a través de unas pruebas de aptitud elementales, entre las personas de la localidad que puedan ser consideradas más idóneas se seleccione la que mejor las realice. Igualmente se acordó fijar una remuneración mensual total de 3.000 pts. a percibir por la persona seleccionada, que ocupará la plaza por el imponible plazo de seis meses, haciéndole la advertencia expresa de que en ningún caso el ocupante del cargo, consolidará la propiedad del mismo por tratarse de un sistema anómalo regulado por los preceptos reguladores de la materia. Finalmente se facultó a la Presidencia para llevar a efecto los anteriores acuerdos.

EXPEDIENTE NUMERO UNO DE HABILITACION Y SUPLEMENTO DE CREDITOS.-

De la lectura del expediente al efecto tramitado, visto el dictamen de Intervención, y el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y discutido ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines, y encontrándose conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, y los que puede atender de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local mediante la cantidad de ciento veintimil ochocientas, setenta y siete pesetas resultante y un céntimo de los ingresos sobre los pagos del último Presupuesto y gastos liquidados, se acordó por unanimidad:



1.- Aprobar la mención propuesta de modificación de créditos en la forma siguiente

CAP.	ART.	CONC.	PARTIDA	EXPLICACION PARTIDA	CANTIDADES
1	2	121	12102	Mutualidad Nacional de Pre- videncia Admisión total cuota comple- mentaria 5% ejecución 1.971	4.356 pts
			12108	Mutualidad Nacional de Previdencia Admisión total, cuotas complementarias, ejercicios de 1.969, 1.970	1.833 ..
3	1	311	31105	Ayuda familiar jubilados que viven bajo en el ejercicio	2.700 ..
4	1	711	71103	Para anticipo de las atenciones de los jubilados con la MUNICIPAL.	7.798 ..
SUMAN LOS SUPLEMENTOS Y HABILITACIONES					22.684 pts.

2.- Que este expediente de modificación de créditos, sea repuesto al público durante quince días hábiles, previa a publicación en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablero de edictos de este Consejo Comarcal de conformidad con lo prescrito en el citado texto legal.

CORRESPONDENCIA.- Le dio cuenta a la Corporación de la resolución de la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación de 16 de Marzo pasado, por la que se aprueba el expediente tramitado por este Ayuntamiento para edificar gratuitamente al Estado una parcela de terreno de propiedad municipal, cuya descripción figura en el referido expediente, para construcción de la fase final de la Franquía Lineal, autorizando en consecuencia al Ayuntamiento para edificar lo mismo con el fin indicado.

Iguualmente se puso en conocimiento de la Corporación que con fecha 23 de Marzo se habían remitido a la Jefatura de la 331ª Comandancia de la Franquía Lineal los documentos interesados en los autos de la referida Comandancia de 26 y 30 de Enero de 1.970 y 27 Enero de 1.971, que no habían podido remitirse hasta obtener la correspondiente autorización de la Dirección General de Administración Local, recibida el día 16 de Marzo pasado.

REPOSICIÓN Y PREGUNTAS.- No habiéndose formulado luego ni re-

guinta alguna por los Sr. Concejales, la presidencia se pro-
terminada la sesión a las veintidós horas quince minu-
tos extendiéndose la presente auto de fecho, el cual tiene
virtud.

~~E. Lafont~~ Juan José González Benedito González

Manuel Guzmán Eduardo Olarte

Eliseo Salgado J. V. V. V.

ASISTENTES

Sr. Alcalde - Presidente

CONCEJALES

- D. Eduardo Olarte
 - D. Manuel Guzmán
 - D. Benedito González
 - D. Eduardo Lafont
 - D. Eliseo Salgado
 - D. Juan José González
- SECRETARIO
D. José M. Valdivia Moya

SESION ORDINARIA CELEBRADA
EL DIA 30 DE ABRIL DE 1971

En el Salón de Sesiones de la Casa Comunal de Vi-
tebella del Maestrazgo a treinta de Abril de mil nove-
cientos setenta y uno, se reunió con el objeto de
celebrar sesión ordinaria, se reunieron los señores Concejales
asistidos al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
Anselmo González Ríos, quien a las veinte horas dio por
abierto la sesión.

Por Secretaría, y de su orden, se procedió a dar lectura
al auto de la sesión anterior que fue aprobado por unan-
imidad

CUENTA CAUDALES PRIMER TRIMESTRE 1971. - Vista la cuenta de
Caudales de este Municipio, correspondiente al primer tri-
mestre del año 1971 y el informe de la Intervención que
en la misma se emite, en sentido favorable, después
de examinada y hallada conforme, la Corporación acuer-
da por unanimidad prestarle su aprobación definitiva.

MOVIMIENTO FONDOS MENSUALES. - Dada cuenta de la propuesta
de fondos, formulada por la Intervención de Fondos
correspondiente al actual mes de Abril, por un importe
de treinta y siete mil trescientas noventa y tres pesetas



con cargo al Presupuesto Ordinario y de Petente mil pesetas con cargo a mérito de Valores Independientes y Anejos del Presupuesto, con premio de las facturas y notas de gastos por recibos y recibos portados a este Ayuntamiento, después de examinada y hallada conforme, la Corporación por unanimidad acuerda puntualmente a probando y que se expidan los correspondientes mandamientos de pago para justificación de las referidas cantidades.

CUENTA APODERADO PRIMER TRIMESTRE AÑO EN CURSO. - Visto la cuenta rendida por el Apoderado de este Ayuntamiento D. Rafael Valltran Cervelló, correspondiente al primer trimestre del año en curso en la que el cargo asciende a Treinta y una mil trescientas noventa y cinco pesetas con ochenta y cinco céntimos, la Gata a Treinta y dos mil treinta pesetas con noventa y cuatro céntimos y el saldo a favor del Apoderado a Treinta y siete mil noventa y cuatro pesetas con noventa y cuatro céntimos, la Corporación, después de examinada y encontrada conforme, por unanimidad acuerda aprobar la referida cuenta y que se satisfaga al Apoderado el saldo resultante a su favor.

APROBACION RECTIFICACION INVENTARIO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL. -

Fue presentada la relación actualizada de bienes y derechos que constituyen el Patrimonio Municipal. La Corporación, para examen de lo mismo, acordó por unanimidad aprobar la relación rectificada del Inventario del Patrimonio Municipal con el siguiente sumario

MONTES Y FINCAS RUSTICAS	14.323.600	pesetas
FINCAS URBANAS Y SOLARES	365.000	"
INSCRIPCIONES	14.126'65	"
MOBILIARIO Y EFECTOS	75.400	"
<u>TOTALES</u>	<u>14.778.126'65</u>	<u>pesetas</u>

PROPONENTE PARA PROVISION EN PROPIEDAD PLAZA DE ALGUACIL MUNICIPAL. - Dada cuenta del expediente que se instruye para la provisión en propiedad por concurso libre, previo examen de aptitud de la plaza de Alguacil municipal con escaño múltiple. Vistas las bases propuestas y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Gobernación, el Ayuntamiento

por unanimidad ALVERDA

- 1.- Que se comunique a la Junta calificadora de Estudios Civiles la vacante existente, por vi interseccional personal de la Agrupación Temporal Militar y en sus contratos
- 2.- proceder a la provisión en propiedad, por concurso libre, previo examen de aptitud de la plaza de Alcaide municipal con cometido múltiple, cuyo nombramiento corresponde a la Corporación municipal
- 3.- aprobar las bases de la provisión de la referida plaza elaboradas por la Comisión de Jobenando, con sujeción al Reglamento de Funcionarios de 30 de Mayo de 1952
- 4.- se designe al Consejo don Juan Tré Jousalo Robes y al Jefe de la Corporación para que formen parte del Tribunal que ha de constituirse. Este último desempeñará a la vez las funciones de Jefe del mismo. †
- 5.- facultar a la Alcaldía para que adopte tantas medidas sean precisas para la mejor ejecución de estos acuerdos.

CORRESPONDENCIA.- La Presidencia informó a los señores Concejales que el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia había librado la cantidad de 30.000 e fués del Ayuntamiento, subvención comarcal para reparación de los daños cometidos por los temporales de Octubre pasado.

Se informó también, que en uno de los alegatos confeídos en sesión de 26 de Mayo pasado y tras realizadas las pruebas de aptitud entre los aspirantes a ocupar eventualmente la plaza de Alcaide de esta Corporación, pruebas que fueron juzgadas por el Sr. Alcalde, el Sr. Excmo. un maestro de la localidad, auxiliar del Jefe de la Corporación, había designado para cubrir la plaza de Alcaide a la aspirante Amparo Jousalo Esquí, a quien se había notificado que el nombramiento se expediría por plazo de seis meses, y que el mismo no puede servir de base alguna para la subvención en propiedad de la plaza, todo ello de conformidad con lo establecido por la vigente legislación sobre la materia.

Quedo enterado la Corporación que la Excmo. Diputación Provincial en sesión de 14 de Febrero, había comedido



En este Ayuntamiento la Ayuda Técnica solicitada para la elaboración del proyecto "Construcción de un puente", debiendo abonar el Ayuntamiento el 50% de los honorarios profesionales. También se informó por la Presidencia que el Ilmo. Sr. Asistente de la Corporación por Decreto n° 597 de 7 de Abril había dispuesto de parte al Ayuntamiento de Vistabella la cantidad de 8.353'50 pts importe del 50% de los honorarios por elaboración del Proyecto de Alumbrado Público, todo ello en virtud de la Ayuda Técnica que el Ayuntamiento tiene con él.

REYES Y PREGUNTAS.- No habiéndose formulado ruego ni pregunta alguna por los señores Concejales la presidencia dio por terminada la sesión a las veintinueve horas cincuenta y cinco minutos, celebrándose la presente ante, de que go, el Secretario, certifico.

~~Edmundo Lafont~~ Juan José Jorale ~~Bernabé Jorale~~
~~Manuel Jorale~~
Eduardo Olaria
Eliseo Salvador Juan Verdugo

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA
EL DIA 12 DE MAYO DE 1971

En el salón de sesiones de la base Comunal de Vistabella del Maestrazgo a los de Mayo de mil novecientos setenta y uno, primer convocación al efecto para celebrar sesión extraordinaria, se reunieron los señores Concejales convocados al momento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Amelgo José Luis Díaz, quien a las veinte horas dio por abierta la sesión.
Por Secretario, y de su orden, se procedió a dar lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

- ASISTENTES
Sr. Alcalde-Presidente
CONCEJALES
D. Eduardo Olaria
D. Manuel Jorale
D. Bernabé Jorale
D. Edmundo Lafont
D. Eliseo Salvador
D. Juan José Jorale
SECRETARIO
D. Tomás Verdugo

08

SOLICITUD AYUDA TECNICA, RECTIFICO, PRESTAMO SIN INTERES DE 600.000 PESETAS A LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL PARA FINANCIAR LOS TRAJOS DE INSTALACION DEL NUEVO ALUMBRADO PUBLICO DE LA LOCALIDAD. - Dado cuenta, por lectura íntegra, del Decreto de la Alcaldía-Primeria de fecha diez de Mayo, sobre la utilidad de proceder, en el plazo más breve posible, a la instalación del nuevo alumbrado público, en los términos y condiciones técnicas en que está redactado el Proyecto correspondiente; proponiendo para financiar la obra, a cargo de la localidad que fundan los artículos 255 y 256 de la Ley de Régimen Local, en relación con el 160 del Reglamento de Bienes y terrenos de las Entidades Locales, y en consecuencia solicitar de la Excm. Diputación Provincial, a través de la Caja de créditos un préstamo sin interés de SEISCIENTAS MIL pesetas; la Corporación, tras considerar ampliamente la propuesta de la Alcaldía y debatir una vez más la difícil situación económica que atraviesa el municipio consecuencia de un año muy agrícola pasado; aceptando la fórmula propuesta por la Alcaldía, por unanimidad, acordó

1.- solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Castellón, un PRÉSTAMO SIN INTERÉS DE SEISCIENTAS MIL pesetas, para financiar las obras de instalación del nuevo alumbrado público

2.- que por la Alcaldía-Primeria se eleve a la referida Corporación Provincial, a través de su Presidente, la correspondiente instancia, acompañada de certificación de este acuerdo

Y no habiendo más asuntos a tratar la presidencia dio por terminado la sesión a las veintinueve horas, veintinueve minutos, extendiéndose la presente acta, de que yo, el Secretario, certifico.

~~El Secretario~~ Juan José Gual ~~Benito Gual~~
Macedino Gual ~~Eduardo Ollaris~~
Eliseo Salcedor ~~Juan Gual~~

SESION ORDINARIA CELEBRADA

EL DIA 28 DE MAYO DE 1971



St. Alcalde-Presidente

CONCEJALES

D. Eduardo Chacín

D. Manuel José

D. Benedito Jorale

D. Eduardo Lafont

D. Elviro Salvador

D. Juan José Jorale

SECRETARIO

D. José María Verdugue

En el salón de sesiones de la Mesa Concejatal de Viñabellé el Martes a veintiocho de Mayo de mil novecientos setenta y uno, previa convocatoria al efecto para celebrar sesión ordinaria, se reunieron los señores Concejales convocados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Juan José Jorale Ríos, quien a las veinte horas dió por abierta la sesión.

Por Secretaría y, de su orden, se procedió a dar lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

APROBACION PAGOS MENSUALES. - Rada cuenta de la propuesta de gastos formulada por la Intervención de Fondos, correspondiente al actual mes de Mayo, por un importe de treinta y ocho mil cinco doce pesetas con cargo al Presupuesto Ordinario, comprendiendo de las facturas y notas de gastos por servicios y suministros prestados a este Ayuntamiento, después de examinarla y hallada conforme, se le aprobó por unanimidad cuando se acordó y que se expidan los correspondientes mandamientos de pago para justificación de las referidas cantidades.

NOMBRAMIENTO CONCEJAL-DEPOSITARIO. - Visto que el Concejál D. Juan José Jorale Ríos no está afectado por la incompatibilidad específica e que hace referencia el art. 171 del Reglamento de Funcionarios, ni por la de parentesco de segundo grado de consanguinidad o afinidad con el Presidente o miembro de la corporación que le sustituye, ni con el Secretario-Interventor; atendiendo además, a que tampoco se haya incurso en los casos previstos, sexto, séptimo y octavo del artículo 36 del referido Reglamento de Funcionarios, y a sus reconocidas condiciones de honradez y buena moral, se acuerda nombrar Depositario de Fondos de este Ayuntamiento al referido Concejál Sr. Juan José Jorale Ríos, que desempeñó dicho cargo con arreglo a las condiciones siguientes:

- 1.- De conformidad con lo dispuesto en la Instrucción número

de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de Julio de 1903, el Ayuntamiento releva al mencionado Depositario de la obligación de pagar fianzas haciendo responsable solidariamente de su gestión los restantes miembros electivos de la Corporación.

2.- El cargo será gratuito, no obstante el designado podrá percibir indemnización por quebranto de moneda en la cantidad suculda por el artículo 176 del Reglamento de Fincas y el importe justificado de los gastos de material, previo informe del Jefe de Interventor.

3.- La duración mínima será la de un año natural, salvo que el designado pudiese la renuncia de miembro electivo de la Corporación.

4.- Los fondos se depositarán en cuenta corriente de Establecimiento Bancario o Caja de Ahorro o en Caja de tres llaves de la Corporación.

5.- El Depositario deberá llevar obligatoriamente los siguientes libros: el de Caja, el de Argues y los de cuentas corrientes de recaudación en partidas voluntarias y ejemplar adaptados a los modelos de las reglas 62, 64 y 70 e), b) de la Instrucción de Contabilidad.

6.- El Jefe de Interventor de conformidad con lo prescrito en el art. 772 de la Ley de Régimen Local, dirigirá e inspeccionará estos libros, al menos, una vez al mes, dejando constancia marginal de su fin y fecha bajo la palabra "inspeccionado".

7.- De este acuerdo se dará traslado al Gobierno Civil y al Servicio Provincial de Inspección y Arrecuento de las Corporaciones Locales.

8.- En caso de sustitución del Depositario, será transmitido nuevo expediente en la forma regulada por la Orden citada.

NOMBRE RAMIENTO COMISIONADO CATA RECLUTAI Nº 321 DE CASTELLON. -

Conforme a lo dispuesto en la Ley general del Servicio Militar y Reglamento para su aplicación, la Corporación municipal, acordó nombrar al Jefe de este Ayuntamiento Don José María Verdugo Moya. Comisionado



al mismo ante la base de Pliegos n.º 321 de Castellón, para entender en todo lo relativo a las operaciones de rediseño y recubrimiento, presentando de la distinta documentación e incidencias que puedan sobrevenir.

APROBACION PROYECTO TECNICO INSTALACION NUEVO ALUMBRADO PUBLICO. -

Visto el Proyecto Técnico para instalación de Alumbrado Público en varias calles y plazas de la localidad y red de distribución eléctrica del bajo terreno, redactado por el Ingeniero Industrial D. Emilio Meliá Ferrer, visto por el Colegio de Ingenieros Industriales de Valencia, estudiado atentamente el mismo y visto que reúne las condiciones intermedias al referido técnico, por unanimidad se adoptan los siguientes acuerdos.

- 1.- aprobar el proyecto técnico de referencia y que se responda al público por plazo reglamentario, a efectos de examen y reclamaciones por los interesados.
- 2.- que se satisfaga el total importe de los honorarios correspondientes al técnico autor del proyecto, que importan Diez y seis mil quinientas y siete pesetas con maravedí centinos.

APROBACION PROYECTO TECNICO PARA CONSTRUCCION DE UN FRONTON. - Visto

el Proyecto Técnico para la construcción de un frontón en esta Villa, redactado por el Arquitecto Provincial D. Manuel Peret Ninot, en virtud de Ayuda Técnica concedida por la Excmo. Diputación e este Ayuntamiento, estudiado atentamente el mismo y visto que reúne las condiciones requeridas, se corporando por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

- 1.- aprobar el proyecto técnico de referencia y que se responda al público por plazo reglamentario, a efectos de examen y reclamaciones por los interesados.
- 2.- que se satisfaga el 50% de los honorarios de redacción del proyecto al técnico autor del mismo, como compensación de las condiciones en que fue prestada la Ayuda Técnica e este Ayuntamiento por la Excmo. Diputación Provincial.

APROBACION PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REHR LA SUBASTA PARA

LA INSTALACION DEL NUEVO ALUMBRADO PUBLICO. - Visto el pliego de condiciones técnicas y condiciones administrativas que ha de regir la subasta para la realización de las obras

que se interese, por unanimidad, se acuerda aprobar los pliegos en los términos en que aparecen redactados.

APROBACION PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA SUBASTA PARA LA CONSTRUCCION DE UN FRONTON EN LA LOCALIDAD. - Visto el pliego de condiciones técnicas y económicas-administrativas que han de servir de base a la subasta de las obras para la realización de la obra de referencia, por unanimidad se corporación acuerda aprobarlos en los términos en que están redactados.

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO PARA LA REALIZACION DE DIVERSAS OBRAS LOCALES: ALUMBRADO PUBLICO, CONSTRUCCION DE UN FRONTON E INSTALACION DE UN PARQUE INFANTIL. - Seguidamente el Sr. Alcalde dio orden al Sr. Secretario para que fue leído íntegramente el anteproyecto de Presupuesto Extraordinario para financiar las obras siguientes: instalación de nuevo alumbrado público, construcción de un frontón e instalación de un parque infantil, el cual en líneas generales contiene las siguientes partidas

FACTOS

NOVELIENTA NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTA PESETAS
INGRESOS

NOVELIENTA NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTA PESETAS.

El Ayuntamiento por unanimidad, acuerda

- 1.- Aprobar el Anteproyecto de Presupuesto Municipal Extraordinario de que se trata
- 2.- Que se expone al público por término de quince días en cumplimiento de cuanto ordena el número 2 del art. 696 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1.955

CORRESPONDENCIA RECIBIDA. - Quedó enterado el Ayuntamiento de la recibida durante el mes, en la parte concerniente al mismo.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS. - No habiéndose formulado ruego ni pregunta alguna por los señores concejales, la Presidencia dio por terminada la sesión a las veintidos horas cinco minutos celebrándose la presente acta de que



yo el suscrito, actúo.

~~Eduardo Olaris~~ ~~Trá José González~~ ~~Eliseo Salvador~~
~~Manuelino Jural~~ ~~Benedicto González~~
~~[Signature]~~ ~~[Signature]~~
 Eduardo Olaris ~~[Signature]~~

SESION ORDINARIA CELEBRADA
EL DIA 27 DE JUNIO DE 1971

ASISTENTES
Sr. Alcalde - Presidente
CONCETALES

- D. Eduardo Olaris
 - D. Manuelino Jural
 - D. Benedicto González
 - D. Eduardo Lafont
 - D. Eliseo Salvador
 - D. Trá José González
- SECRETARIO
D. Trá M. Verdiguier Moyse

En el salón de sesiones de la Casa Comunal de Vistabella del Mastrazgo e Instituto de Turis de mil novecientos setenta y uno, por la convocatoria al efecto para celebrar sesión ordinaria, en segunda convocatoria, se reunieron los señores concejales convocados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Amelfo González Riez, quien a las veinte horas dio por abierta la sesión.

Por suscripción, y de un orden, se procedió a dar lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

MOVIMIENTO FONDOS MENSUALES.- Dado cuenta de la propuesta de gastos formulada por la Intervención de Fondos, por un importe de ciento ochenta y cinco mil novecientos setenta y ocho pesetas, correspondiente al actual mes de Junio, con cargo al Presupuesto Ordinario, que comprende las fortunas y notas de gastos por suministros y servicios prestados a este Ayuntamiento, después de examinada y hallada conforme, la Corporación por unanimidad acuerda prestarse en aprobación y que se copiarán los correspondientes mandamientos de pago para justificación de las entidades de referencia.

DETAR JUN EFECTO ACUERDO DE 28 DE MAYO RELATIVO A LA APROBACION DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO PARA DIVERSAS OBRAS LOCALES.- Por haberse producido defecto de fondo y forma (no utilizándose el superávit disponible) y omisión de aprobación del anteproyecto somido

en sesión ordinaria) en la confesión del Anteproyecto de Presupuesto extraordinario para financiar diversas obras locales, a propuesta de la Presidencia, la Corporación por unanimidad acordó dejar sin efecto su acuerdo de 18 de Mayo relativo a aprobación del anteproyecto de reprensio y que el mismo, más se subsanen los defectos sea sometido meramente a la consideración de la Corporación.

PARQUE INFANTIL. - La Presidencia dió cuenta a la Corporación de que la Fems. Diputación Provincial en sesión de 25 de Mayo pasado, tomó el acuerdo de vender a este Ayuntamiento en concepto de subvención con cargo a la partida de Impuestos del Presupuesto de Cooperación vigente la cantidad de 50.000 pts para construcción de un Parque Infantil.

Por la Corporación se puso de manifiesto que por motivo de una aspiración largo tiempo sentida por la juventud pobladora en edad escolar de la Villa, siempre concurriendo por las calles y plazas por no disponer de instalaciones ni elementos que puedan servir de entretenimiento y sana distracción, que se pueda lo más rápidamente a la adquisición del material que ha de integrar el Parque Infantil. La Presidencia informó que ello requiere la previa deliberación de ingeniería por parte de la Corporación, pues tras considerar la relativamente pequeña entidad de la inversión e invertir en el Parque Infantil; que la subvención implicaría una demora considerable, hasta el punto de que podría pasarse el verano sin contar con el Parque Infantil, tomó el acuerdo de declarar de urgencia por las razones expuestas la adquisición, acortando el término de los meses donde instalarse el Parque Infantil y en consecuencia adquirir lo serie de aparatos, relacionados de distintos materiales de proporcionar recibidos de las casas fabricantes, que la Corporación considere más adecuados al fin propuesto, con cargo a la subvención concedida y a los



señala que se habilita en el Presupuesto Extraordinario - ordinario que se tramita con este fin y el de estudios e otras obras y servicios locales.

CUENTA GENERAL PRESUPUESTO DE 1.970. - Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, como se repusieron las oportunas consideraciones, el objeto de la presente sesión, era examinar y aprobar la cuenta general del Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1.970, la cual ha sido expuesta al público, y asimismo examinada minuciosamente por la Comisión que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Después de la lectura inmediata de los referidos informes por el Sr. Secretario, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a proceder a votar, y no habiendo oposición contra la repetida cuenta alguna, fue aprobada por unanimidad de los señores concejales asistentes.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que en virtud de las disposiciones vigentes, la repuesta aprobada fue ordenada de aprobar el Ayuntamiento, tiene meramente el carácter de provisional, por tener que elevarse al Señor de Fomento y Armonización para su resolución definitiva aprobada.

CUENTA ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO 1.970. - Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, como se repusieron las oportunas consideraciones, el objeto de la presente sesión, era examinar y aprobar la cuenta de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1.970, la cual ha sido expuesta al público, y asimismo examinada minuciosamente por la Comisión que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Después de la lectura inmediata de los referidos informes por el Sr. Secretario, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a proceder a votar, y no habiendo oposición contra la repetida cuenta alguna, fue

aprobada por unanimidad de los asistentes.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que la propuesta aprobada fue ordenada de acordar el Ayuntamiento en definitiva, de conformidad con el párrafo 2º del artículo 791 de la Ley de Régimen Local.

EXPEDIENTE NUMERO DOS DE SUPLEMENTO DE CREDITOS. — Dada lectura del expediente al efecto tramitado, visto el dictamen de Intendencia, y el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y discutidos ampliamente sobre uno de los rebueldos que comprenden dicho presupuesto, en objeto y fines, y encontrándose conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal, e lo que puede atenderse de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, mediante la cantidad de cinco dos mil cuatrocientos pesetas, resultante y en explicación de los ingresos sobre los pagos del último Presupuesto y gastos liquidados se acordó por unanimidad

1.- Aprobar la mentada propuesta de modificación de créditos en la forma siguiente

CAP	ART.	CONC.	PARTIDA	EXPLICACION	PESETAS
2	1	211	21101	Facto representando del Ayuntamiento	17.000,-
			21103	Correspondencia y telegrafos	3.180,-
		214	21404	Estimulos	15.000,-
		215	21504	Alumbrado publico	12.000,-
6	1	611	61101	Bienes de uso publico	48.000,-
			61104	Mobiliario y efectos	7.000,-
TOTAL					102.180

2.- Que este expediente de modificación de créditos, sea expuesto al público durante prime días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablero de edictos de esta Casa Comunal de conformidad con lo prevenido en el citado precepto legal.

SOLICITUD AYUDA TECNICA A LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL PARA LA REDACCION DEL PROYECTO TECNICO "AMPLIACION DEL ABASTECIMIENTO DE AGUAS POTABLES A ESTA VILLA. —



se dió cuenta, por lectura íntegra, de Decreto de la Alcaldía de fecha veintinueve de Junio, sobre la necesidad de proceder de modo más inmediato posible a la ampliación del canal de abastecimiento de aguas potables a la localidad; o ha que se venidas de interés primordial de cara al futuro de la Villa, así como la necesidad de estudiar los medios más idoneos para llevar a cabo dicha obra, proponiendo para ello la solución que brinda el art. 116, 256 de la Ley de Régimen Local, relativos a la comunidad de Aguas Ténicas por parte de las Diputaciones Provinciales; la Corporación Municipal, acogiendo la fórmula propuesta por la Presidencia, por unanimidad, acordó:

- 1.- Solicitar de la Excm. Diputación Provincial la comunidad de Aguas Ténicas para la redacción del proyecto "AMPLIACION DEL ABASTECIMIENTO DE AGUAS POTABLES"
- 2.- Que por la Alcaldía-Presidencia se dirija a la referida Corporación Provincial, por medio de un Pliego, la correspondiente instancia, acompañada de certificación de este acuerdo.

SOLICITUD AYUDA TECNICA A LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL PARA LA REDACCION DEL PROYECTO TECNICO "ASFALTADO DEL CAMINO VENCINAL A LA ERMITA DE SANTUAN DE PENATOLDA" DE ESTE TERMINO MUNICIPAL. - Debe cuenta de Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha veintinueve de Junio, acerca de la conveniencia de realizar el asfaltado del camino rural que une el núcleo de esta Villa con la ermita de San Juan de Paragolote, lugar muy frecuentado en cualquier estación del año y de innumerables posibilidades para el cultivo también y movimiento turístico y estimando como medio más adecuado para la realización de la obra y como primer paso, la redacción del oportuno proyecto técnico, proponer a la Corporación acreedora la solución que brinda el art. 116 de la Ley de Régimen Local que se refieren a la prestación de Ayuda Técnica por parte de las Corporaciones Provinciales; la Corporación Municipal aceptando la fórmula propuesta por la Presidencia por unanimidad, acordó:

- 1.- Solicitar de la Econ. Diputación Provincial AYUDA TECNICA para la realización del proyecto "Asfaltado del camino real e saneamiento de Penayolares, utilizando que de mismo se pulte a la brevedad posible.
- 2.- Que por el Abalado Presidencia se elere a la referida Corporación Provincial, e través de su Presidencia, la correspondiente solicitud acompañada de certificación de este acuerdo.

CORRESPONDENCIA.- Deseó interese de la corporación de la referida durante el mes en la parte correspondiente al mismo.

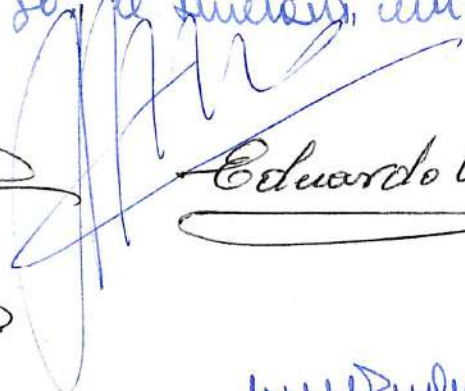
PREGUNTAS Y PREGUNTAS.- No habiéndose formulado luego ni pregunta alguna por los señores concejales de la Presidencia de por terminada la sesión a las veintinueve horas cincuenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta de que goza el carácter de certipico.

Juan José González

~~Benedicto González~~

~~E. Lafont~~

~~Eliseo Salcedor~~



Eduardo Olaso

Juan Benigno

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA
EL DIA 27 DE JUNIO DE 1.971

- ASISTENTES
- Sr. Abalado. Presidente
- CONCEJALES
- D. Eduardo Olaso
 - D. Manuel José
 - D. Benedicto González
 - D. Eduardo Lafont
 - D. Eliseo Salcedor
 - D. Juan José González

En el salón de sesiones de la base Comunal de Vitabella del Marzargo a veintinueve de junio de mil novecientos setenta y uno; previa convocatoria al efecto para celebrar sesión extraordinaria se reunieron los señores concejales auctores al margen bajo la presidencia del Sr. Abalado D. Amelio González Ruiz, quien a las veintinueve horas sesenta y cinco minutos dio por abierta la sesión.



Por su turno, y de su orden, se procedió a dar lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO MUNICIPAL EXTRAORDINARIO. - Seguidamente el Sr. Alcalde dio orden al Sr. Secretar para que fuese leído íntegramente el anteproyecto de Presupuesto extraordinario para financiar los obras de instalación de nuevo alumbrado público, construcción de un fontón, e instalación de un Parque Infantil, el cual se lina en los valores vertidos en siguientes partidas:

GAITOS

NOVELIENTAS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCENTAS (969.400,-) pesetas

ENTREJOS

NOVELIENTA SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCENTAS (969.400,-) pesetas.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda

- 1.- Aprobar el anteproyecto de Presupuesto Municipal Extraordinario de que se trata; y
- 2.- Que se reponga al público por término de quince días en cumplimiento e uso de lo determinado en el n.º 2 del artículo 696 de la Ley de Régimen Local, hecho refundido de 27 de Junio de 1955

No habiendo más asuntos e tratar, la Presidencia da por terminada la sesión a las veintiseis horas veinte minutos, reteniéndose de presente acta, de que yo, el Secretar, certifico.

José José

Benedicto Corzo

J. Lafont

Eliseo Salcedo

Eduardo Planá

Juan Rodríguez

Marciano Guad

ASISTENTES
Sr. Abogado-Asistente
CONCETALES

SESION ORDINARIA CELEBRADA
EL DIA 30 DE JULIO DE 1971

- D. Eduardo Olave
- D. Mariano Jua
- D. Benedito Jovale
- D. Eduardo Lopez
- D. Eliseo Salcedo
- D. Tomas Tré Jovale

En el sesión de Sesión de la Mesa Comunal de Vitabella del Maichango a treinta de Julio de mil novecientos setenta y uno; por lo consiguiente al efecto para elevar sesión ordinaria se reunieron los señores concejales acaudados al margen bajo la presidencia del Sr. Abogado. D. Amelio Jovales Rios, quien a las veinte horas de por abierta la sesión.

Por lo tanto, y de un orden, se procedió a dar lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

MOVIMIENTO FONDOS MENSUALES.- Dada cuenta de la propuesta de pago formulada por la Intendencia de fondos, por un importe de ciento una mil doscientos treinta y cinco pesetas, correspondiente al actual mes de Julio, con cargo al Presupuesto ordinario y extraordinario, noventa mil pesetas con cargo e mérito de la subvención de Valores Independientes y Auxiliares, que comprende las facturas y notas de gastos por suministros y servicios prestados a este Ayuntamiento, después de examinada y hallada conforme, se corporó por unanimidad acaudada para ser aprobada y que se repitan los correspondientes mandamientos de pago para justificación de las cantidades de referencia.

ADJUDICACION DEFINITIVA SUBASTA OBRAS INSTALACION DE NUEVO ALUMBRADO PUBLICO.- Vista el expediente tramitado en este Municipio para la subasta pública de las obras de instalación de nuevo alumbrado público en calles y plazas de esta Villa, se acaudó: declarar la validez de la adjudicación provisional y, en consecuencia, adjudicar definitivamente el remate a D. Manuel Vellón Bellido como autor de la propuesta número uno por el precio de quinientas treinta y siete mil pesetas; que se no requiere para que en términos de



diez días siguientes al de la notificación de presente acuerdo, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y comparecer en un día a formalizar el contrato correspondiente.

CUENTA CAUDALES SEGUNDO TRIMESTRE AÑO EN CURSO.- Vista la cuenta de caudales de este Municipio correspondiente al segundo trimestre del año en curso, y el informe de la Interendencia que en la misma se emite, en sentido favorable, después de examinada y hallada conforme, la Corporación acordó por unanimidad restablecer en epígrafe definitiva.

CUENTA APODERADO SEGUNDO TRIMESTRE AÑO EN CURSO.- Vista la cuenta rendida por el Apoderado de este Ayuntamiento D. Rafael Beltrán Leñello, correspondiente al segundo trimestre del año en curso, en la que el cargo asciende a ochocientos ochenta y cinco mil pesetas; la Data a cincuenta mil quinientos ochenta y nueve pesetas en cincuenta y nueve céntimos y el saldo a favor del Apoderado a dos mil quinientos ochenta y nueve pesetas en cincuenta y nueve céntimos, la Corporación, después de examinada y hallada conforme, acordó por unanimidad aprobar la referida cuenta y que se notifique al Apoderado el saldo resultante a su favor.

NOMBRAMIENTO COMISION FIERTAS.- Por la Alcaldía-Pridencia al proponer a la Corporación la conveniencia de constituir como un periodo anual una Comisión de Fiestas Municipales bajo la supervisión y tutela del Ayuntamiento de todo lo relacionado con la organización de los distintos festejos a celebrarse en esta Villa los días 25 al 31 de Agosto en honor de su santo patron Don Juan de Percepolste.

La Corporación, considerando los buenos resultados obtenidos en periodos anteriores, por unanimidad, acordó
1.- nombrar miembros de la Comisión de Fiestas e los siguientes rechos
PRESIDENTE: Don Juan Trá Jousalo Robres, concejal del Ayuntamiento

Vocales: D. Tré Olaris, Don Juan Tena, Don Manuel Pitaru y D. Juan Vicente Jral.

2.- Que se le traslado de este acuerdo a los interesados y se ponga el mismo en conocimiento del Sr. Sr. Gobernador Civil de la Provincia e los efectos legales que procedan.

CORRESPONDENCIA. - Deseo informado el Ayuntamiento de la recibida durante el mes de la fecha, entre la que fue anterior la comunicada recibida de la Delegación de Hacienda de la provincia reclamando al Ayuntamiento la cantidad de 23.250 pts. por la cuota proporcional de la contribución rústica y pecunia correspondiente al ejercicio de 1.968 y la de 5.545 pesetas por el concepto de Seguridad Social Agraria, cuota empresarial, mismo ejercicio de 1.968. Como quiera que la base imponible por la que es responsable tributario al Ayuntamiento es de 31.625 pts. en el período de 1.968, según comunicada recibida del Sr. Sr. de Hacienda de dicha Delegación de Hacienda el 9 de Diciembre de 1.969, en lugar de las 232.505,- pts. por las que se fija la liquidación y como la base de 31.625 pts. es muy inferior a la señalado por la legislación para tributar en concepto de cuota proporcional, la Presidencia informó que dentro del plazo reglamentario se había formulado el correspondiente escrito de impugnación de las liquidaciones practicadas, exponiendo que las reclamaciones se resuelva en favor de la Corporación municipal.

Igualmente se puso en conocimiento de la Corporación la resolución de la Dirección Técnica de la Mutualidad Naval de Puerto de la Admón. Social de 12 de Julio corriente, resolviendo el expediente de jubilación del Amalio Administrativo de este Ayuntamiento D. Manuel José Jofort, haciendo el correspondiente señalamiento de pensión de 9.584 pts. mensuales, de las que 3.435 van a cargo de la Corporación y 5.849 pts. vienen a cargo de la Mutualidad.



Local Nautual de Perindu de la Admón. Local.
 PREGUNTAS Y RESPUESTAS. - No habiéndose formulado luego ni
 pregunta alguna por los señores concejales, la Presiden-
 cia de la sesión se termina a las 10:00 horas y se reanuda
 a las 10:15 minutos, celebrándose la presente sesión, de que
 yo, el secretario, certifico.

Yo, José José

[Handwritten signature]

Eliso Salgado

Marcelino Gual

Eduardo Olario

[Handwritten signature]

Juan Rodríguez

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA

EL DIA 30 DE JULIO DE 1971

ASISTENTES

H. Alcalde-Presidente

CONCEJALES

- D. Eduardo Olario
- D. Marcelino Gual
- D. Benedicto José
- D. Eduardo Lafont
- D. Eliso Salgado
- D. Juan José José

En el salón de sesiones de la Casa Comunal de
 Vistabella del Maestrazgo a las 10:15 horas de la tarde de mil
 novecientos setenta y uno; previa convocatoria al efecto
 para celebrar sesión extraordinaria se reunieron los
 señores concejales convocados al margen, bajo la pre-
 sidencia del Sr. Alcalde Don Amelfo José de las Rias, quien
 a las 10:15 horas se reanuda la sesión a las 10:15 minutos de la tarde
 de la sesión.

Por Secretaría, y de mi orden, se procedió a dar
 lectura al acta de la sesión anterior que fue apro-
 bada por unanimidad.

APROBACION PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO PARA DIVERSAS OBRAS LOCALES.

La presidencia ordena al secretario y éste cumple la
 lectura de los documentos que integran el expediente,
 y proyecto de presupuesto municipal extraordinario,
 cuyo dictamen y aprobación, en su caso, es el objeto
 de esta sesión. y

Remitiendo que ese motivo de la financiación de las
 obras: instalación de muros alambados públicos, con-

20
Tramitación de un proyecto e instalación de un Parque Juvenil se acordó la formación de un proyecto de presupuesto extraordinario.

Resultando: Que formulado el correspondiente anteproyecto, con subvención e fondo pedido de la Feme. Diputación Provincial, vigeros patrimoniales del Ayuntamiento, sobrantes de Presupuestos extraordinarios liquidados y un préstamo sin interés de la Corporación Provincial referido, con el fin de allegar recursos necesarios para atender los gastos que ocasiona la ejecución del objeto a que se refiere.

Resultando: Que en la formalización del proyecto de Presupuesto los gastos están nivelados con los vigeros.

Resultando: Que en la información de la Junta Interseccional y en el Plan financiero para la ejecución de estas obras y obras de todos los gastos que serán exigidos, se estima suficiente para cubrir dichos gastos, demandándose esto en las cantidades requeridas en el presupuesto, u bien se pida un préstamo sin interés reintegrable en tres anualidades, por ser imprescindible para llevar a cabo sin demora las obras proyectadas.

Resultando: Que en la tramitación del procedimiento, a juicio de este Ayuntamiento, se han observado las prescripciones legales contenidas en la vigente Ley del Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952.

Resultando: Que los asuntos que motivan la formación del presupuesto de que se trata son de los comprendidos en el artículo 198 del citado Reglamento, y por consiguiente esta Corporación está facultada para acordarlo.

Resultando: Que es de aceptar el proyecto de presupuesto de que se trata, por cuanto se introducen mejoras que etehea demandando el pueblo: nuevo alumbrado público, incluso en zonas donde no existe; instalaciones deportivas para la



juventud de todas las edades, de las que se carece totalmente: parque infantil y pautón, deporte etcétera. Último hábil es que existe una inclinación y espíritu vanguardista en la localidad, hasta el punto de utilizarse una de las pautas de la Iglesia con este fin, lo que produce ciertos inconvenientes y peligros por ser la plaza de la Iglesia poco obligada de todo clase de relicto.

Considerando: que con los recursos referidos cubren los gastos del Presupuesto, aun siendo necesario reunir a operación de crédito, se forma de préstamo un crédito reintegrable en tres años, concedido por la R. Diputación Provincial e través de un leje de crédito, cuya amortización se realizará por medio de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos Ordinarios de los ejercicios de 1.972, 1.973 y 1.974; operando que no supondrá ningún obstáculo para el normal desenvolvimiento de la Hacienda municipal, toda vez que las provisiones realizadas permitirán hacer frente a la amortización en absoluto garantía, al contar anualmente el Ayuntamiento con una importante fuente de ingresos procedente de sus bienes de propios; circunstancia que unida a la pobreza en general de los habitantes de este Village, entre los que existe un elevado número que no cuenta con otros ingresos que los emolumentos procedentes de las pensiones de vejez e invalidez — han llevado al ánimo de la Corporación la no aplicación de contribuciones especiales para financiar estas obras, por lo que se justifica afirmando que las mismas tributan producidos a muchas familias.

Considerando: que durante el plazo de exposición al público en que se pensó el proyecto de este Presupuesto extraordinario no se ha formulado reclamación alguna en contra del mismo en todo ni en ninguna de sus partes, el Ayuntamiento por unanimidad y por tanto con el voto favorable de los dos tercios del número de sus miembros de hecho acuerda:

1.- Aprobar el proyecto de presupuesto municipal extraordinario de que se trata, fijando los ingresos y gastos en las cantidades siguientes

CAPITULO	GASTOS	DEJETAS
1	Personal Activo	28.191,-
2	Materiales y diversos	—
3	Clase Pasiva	—
4	Renta	—
5	Subvenciones y participaciones unificadas	—
6	Extraordinarios y de capital	923.576,-
7	Reservables, indeterminados e imprevisos	17.633,-
8	Resultado	—
<u>TOTAL DE GASTOS</u>		<u>969.400,-</u>

INGRESOS

1	Impuestos directos	—
2	Impuestos indirectos	—
3	Tarifa y otros ingresos	—
4	Subvenciones y participaciones unificadas	58.354,-
5	Ingresos patrimoniales	233.579,-
6	Extraordinarios y de capital	677.467,-
7	Reservables e imprevisos	—
8	Resultado	—
<u>TOTAL DE INGRESOS</u>		<u>969.400,-</u>

RESUMEN

Importación los GASTOS	969.400,-
Importación los INGRESOS	<u>969.400,-</u>
NIVELADO	

2.- Que las remuneraciones especiales al personal de los Cuerpos Nacionales de Administración Local se abonen con preferencia a las bases de ejecución del Presupuesto.

3.- Aprobar, igualmente, las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Asimismo acuerda que este presupuesto así aprobado, se exponga al público por término de cinco días, anunciándose en el Boletín Oficial de la provincia y por los medios de costumbre



en la localidad, y que al finalizar el plazo
indicado se remitán al Sr. Sr. Alejandro de Varela
los documentos que menciona el artículo 699 de la Ley
de Régimen Local.

No habiendo otros asuntos e hatos, la Academia
se por terminada la sesión e las reuniones han
durado cinco minutos, extendiéndose la presente
ante de fue por el secretario *[Signature]*

Juan José González

[Signature]

Eduardo Parra

[Signature]

[Signature]

Elisio Salvador

[Signature]

[Signature]

[Signature]

